Año XXXI—Nº 482 BUENOS AIRES, FEBRERO 28 DE 1913 Tomo XLIV

EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

DIRECTOR: FRANCISCO P. MORENO

Esta revista no se responsabiliza por las doctrinas y opiniones que en sus artículos emitan sus colaboradores.

Integración cultural del maestro

Tenemos que optar en el día por uno de los dos caminos aparentemente irreductibles y que decidirán con el tiempo, según el rumbo elegido, la estructura mental del educador: especialización ó generalización de los conocimientos. Analizando estos términos extremos veamos si en su propio contenido podemos hallar una fórmula intermedia que sirva como pragmática del momento, en tanto que se determina con la calma necesaria una orientación definitiva. De hecho, una profesión, cualquiera que sea, lleva implícitamente en su realidad práctica, tendencias exclusivas, características. El maestro como el médico, como el agricultor, tiene una psicología diferencial de clase, producto naturalísimo del encauce dado á sus actividades, con la urdimbre de los hábitos superpuestos. Además somos los hombres, por la ley de utilidad que rige en las manifestaciones de la vida moderna, como proyectados hacia la especialización sin la cual es difícil el éxito. La cultura unilateral con la amplitud que va tomando cada ciencia particular, es indispensable para el que quiera realizar algo fecundo dentro de la misma. El campo de observación y experimentación, que en círculos cada vez más dilatados y en ascendente progresión geométrica, se va creando la humanidad á medida que avanza su horizonte de comprensión sistemática, impide aún al cerebro mejor dispuesto, llevar su pensamiento á todos los ramos del saber. La formación de personalidades como la de Luis Vives ó Erasmo, que en los albores del Renacimiento,

abarcaban la ciencia toda de su época, no es hoy posible. El caso de Goethe que desde la cúspide de su genio personal hizo irradiar su inteligencia y su voluntad á todas las circunvoluciones del mundo, no se repite; la naturaleza emplea mucha parsimonia en generar seres de esta clase. Por otra parte, confluyen en el maestro una serie de causas, que el momento histórico y la profesión le obligan á tomar una modalidad exclusiva y especial, manera que le permite adquirir tendencias y desarrollar hechos ajustados á sus fines inmediatos y precisos. Hasta aquí las ventajas. Esa especialización ineludible, crea una preponderancia sobre las demás actividades que por fuerza de inercia sufren receso; condición negativa que resta cualidades de fundamento al educador. El hecho es grave y merece estudiarse.

Enfocar el espíritu á un solo escenario y graduar nuestra vista mental á un solo fin, es á la larga, un mal método para conocer con claridad aquello mismo que estudiamos. El maestro es además un ser representativo; las tendencias más opuestas deben armonizarse en él, con un tono personal, unificador. Su individualidad ha de ser un conjunto de selecciones, en las que el equilibrio, la ponderación, el ritmo se manifiesten con evidencia, hombre en fin que intelectual, física y moralmente trate de acercarse á realizar la entidad mejor ejemplarizada de la especie. El educador *educado*, por definición no puede exagerar en su vida ni en sus actos, una tendencia abusiva ó acaparadora y el exclusivismo en el cuadro de la conciencia intelectual aporta este resultado. Hay, pues, que neutralizar en el hombre forjador de hombres, las limitaciones y concreciones excesivas. El espíritu de la profesión nuesta, nos obliga por algún modo capcioso á desvirtuarnos siquiera una parte del empaque profesional.

El maestro frente al niño — ha dicho Münsterberg — adopta un giro concreto y ético, muy opuesto al del psicólogo y de todo especialista científico cuya actitud ha de ser abstracta y analítica. El ambiente de la escuela no reproducirá el del laboratorio, sino el de la vida. Seremos ante los niños fácilmente imitables, necesitamos mostrar en su presencia cualidades y aptitudes humanas, hechos concretos y generales, crear situaciones verídicas, impulsar el desarrollo de gérmenes latentes, excitar las energías que se inician, provocar bellos estímulos. Una manía sistemática, un exce-

so de acomodamiento á los métodos, una aplicación rectilínea en los procedimientos, hasta una inspirada finalidad llevada al abuso pueden entorpecer la alta función y hacerla contraproducente. La naturalidad, la sencillez, la sutileza del *hombre de mundo* han de entrar en juego en el difícil pragmatismo de la educación. La bondad, la rectitud, la firmeza, la justicia, el sentido común, desde el punto de vista de la acción inmediata, se aplicarán constantemente en sus polimorfismos familiares. Estas variadas actitudes, con voluntad, puede adquirirlas un hombre discreto, pero se pierden ó se alteran, cuando ha entregado sus facultades á una dirección circunscripta. Siempre hay en las abstracciones un poco de apartamiento de la realidad objetiva. No quiero con esto negar valor al conocimiento teórico; ni el pensamiento más rudimentario está negado de la propiedad de ser abstracto. Restringir las abstracciones á un solo orden de cosas, eso sí es perjudicial, pues no hacemos sino sacar una esencia de otra esencia. Lo que se impone es, no añadir nada en un platillo de la balanza sin agregar un peso equivalente en el otro platillo. Hay que empaparse de eso que llama Taine "Posibilidad permanente de sensaciones", abrir las puertas del espíritu á todos los medios culturales; no siendo extraños á nada. En este sentido podemos analizar, experimentar, inducir, abstraer, disciplinando la mente en el estudio de las formas todas del conocimiento, entregándonos á la visión y contemplación exterior; sabiendo que dada la afinidad íntima coexistente en el bloque de las representaciones cerebrales, éstas derivarán por reflejo sobre las acciones y las ideas del sujeto que educa. Después de leer un libro profundo, por generalizador que sea su contenido, siempre lleva al ánimo una partícula emotiva, alguna idea que provoca una insinuación motora, iniciando un ligero cambio en los hábitos más arraigados, una alteración en la trayectoria de los pensamientos, y á veces — muchos lo han experimentado — modificando substantivamente la síntesis ordenadora de la conducta, el carácter. Cuando conocí el proyecto de la Inspección General de Territorios, por el que se pensó hacer que los maestros leyesen y criticaran siquiera dos libros al año, adiviné su alto propósito, que era el de ensanchar el horizonte ideológico de los docentes, aguijonear por una prudente lectura el apetito de saber, estimular la

facultad pensante con el reactivo de las ideas generales. Unos cuantos libros bien elegidos, ha podido decir Carlyle, son una completa Universidad. Pues con un poco de afán y no mucho esfuerzo, los maestros de Territorios podemos traer la Universidad al desierto. Así, en medio de la soledad selvática, aislados, lejos de la civilización, con una pequeña biblioteca, podemos cultivar nuestro jardín interior, saboreando y comentando la más pura emanación de la inteligencia específica, contenida como un tesoro en unos cuantos volúmenes. Con la ayuda de estos silenciosos y sugestivos compañeros, la ascensión no es difícil; por su intermedio podremos acumular experiencia y mantener el fuego sagrado de nuestra misión; con ellos y la observación directa de las cosas, la mente navegará libre en las altas profundidades; podrá serena descender á la superficie, y ponerse en contacto con la tierra y el azul y hacer que cada mañana nos traiga su ración de verdad y de infinito.

Para enseñar á leer no necesito á Homero, más tal vez alguno de nosotros ha podido aprender á leer *mejor* leyendo la Iliada. Reparemos en las consecuencias educativas que este hecho (elegido al azar) puede traer para afianzarnos más en la práctica de los métodos. Un publicista extranjero decía en uno de nuestros grandes diarios que, no sabe ni su idioma materno, quien solo su idioma sabe. Esta paradoja tiene mucho de verdad; elementalísimo es para los de nuestra profesión, que muchas cosas solo se aprenden al ser comparadas con otras, por contraste. Si lo afín arrastra á lo afín, también el sol nos ayuda á precisar la imagen de la noche. Un psicólogo, Wiliam James ha llegado á expresar, que los educadores necesitan saber poca psicología. ¡*Magister dixit*! Con muchísimo respeto hacia el gran americano, opino que se debe saber psicología. ¿Poca ó mucha? Es un asunto de índole cuantativa que depende de la capacidad del que la sabe. Bien es cierto que James lo dijo, para hacer reaccionar á muchos maestros incautos de su país, que tomaban á la psicología como un símbolo ó como una varita de virtudes del arte de enseñar. Inconveniencias del exclusivismo. El exclusivismo, así como la erudición sin objeto, se evitan dando á la mente por medio de la lectura y el estudio variados, el equilibrio que le conviene. Por eso Dar-

win, el gran Darwin, confesaba que debido á su enorme trabajo, consistente en catalogar hechos observados, un año tras otro año, para reducirlos después á leyes, inhibiendo al espíritu de otras disciplinas, perdió el gusto por la poesía y demás artes. Hasta llegó á sincerarse, lamentándolo de paso que la lectura de Shakespeare le aburría!

Cierto es, que se corre peligro, al hacer muy extensivos los estudios, al buscar las perspectivas dilatadas, de perderse en un vasto superficialismo; pero este peligro se evita siguiendo un método; no olvidando que es preciso no caer en las tendencias que van á los extremos; que la lectura al hacerse extensiva ha de realizarse con orden, procediendo en este trabajo como en todos; siguiendo el principio del *ahorro,* quiero decir de la selección, que en la cultura del espíritu es más indispensable que en las otras actividades humanas.

La inercia mental y la rutina escolástica, tienen por corolario la opinión cristalizada en dogma. Y nada más anulador de la entidad maestro, que el dogma como que su gran principio moral es inculcar en la humanidad que se forma, gérmenes fecundos. Estos gérmenes llevan por fermento la espontaneidad, el libre albedrío, el amplio vuelo de la inteligencia para concebir una dilatada promesa de felicidad, un peregrino ensanchamiento de la acción humana, un seguro afianzamiento de esperanzas.

Luis Romeo.
Director de la Escuela Nacional núm. 50
Santo Pipó (Misiones)

La inspección de las escuelas primarias en Francia

Me propongo en este tercer artículo decir una palabra acerca del origen de la inspección de las escuelas primarias en Francia. Examinaré después de ésto las condiciones de reclutamiento de los inspectores primarios y la situación material que se les ha creado, tanto respecto de los procedimientos como de las ventajas accesorias.

Concluiré, y no será esta la parte menos importante de mi exposición, demostrando el papel administrativo y pedagógico del inspector primario. Como en mis artículos precedentes, me propongo exponer á mis lectores hechos claros y precisos.

I

La inspección de las escuelas primarias en Francia fué creada por una real orden del 26 de Febrero de 1835.

Esto no había sido previsto por la ley del 28 de Junio de 1833, pero era su consecuencia. Ya he hablado de las disposiciones liberales que esta ley contenía. No solamente organizaba las escuelas primarias en un concepto amplio y generoso para la época, sino que instituía la enseñanza primaria superior y las escuelas normales para la formación de maestros. Su autor, el ministro de instrucción pública, Guizot, antes de ponerla en ejecución, queriendo darse cuenta del estado de la enseñanza primaria en Francia, resolvió hacer realizar una vasta investigación por todo el territo-

rio. Esta investigación fué confiada al cuidado de 490 delegados, elejidos en general entre profesores de escuela, magistrados ú otras personas que presentaran todas las garantías deseables, para el cumplimiento importante de su misión. Al terminar el año 1833, á una señal convenida, estos inspectores improvisados partieron todos á la vez esparciéndose hasta en las aldeas más lejanas. A su regreso informaron al ministro. Esto fué una revelación. Es digno de leerse un folleto redactado por uno de ellos, M. P. Lorain, considerando los indicios suministrados por sus colegas de investigación y ver en qué lamentable estado se encontraba la enseñanza primaria en Francia.

En cada una de sus páginas se comprueba esto: "No hay escuela" ó: "Mala escuela". En un distrito del Ariege, el delegado señala una escuela para 12 comunas; en otro una para 14.

En Cognac, cabeza de partido del distrito, el consejo municipal declaró que no hay necesidad de fundar escuela, que sería inútil.

Entre los signatarios figura un antiguo ministro de justicia.

Muy pocas comunas poseen edificios escolares. La clase se dá en la alcaldía, en una taberna, un salón de baile, comisaría, el pórtico de una iglesia, ó una bodega, adonde únicamente se entra arrastrándose: Muchos maestros son de una ignorancia desesperante.

En Ain, no saben lo que deben enseñar. La mayor parte de los de la Dordogne son sin título é incapaces de sufrir un examen.

El inspector del distrito de Pau escribe lo siguiente: "He notado entre estos pésimos maestros una tercera parte, por lo menos, que son defectuosos, jorobados, mancos, paralíticos, con piernas de palo, para los que esta incapacidad física ha sido la sola vocación para maestro".

Este profundo abandono indicaba netamente la insuficiencia de medios de vigilancia y de acción, ejercidos hasta en la enseñanza primaria por los comités locales ó de distrito que tenían á su cargo.

Para remediarlo, el poder constituyó un cuerpo de hombres abnegados y de inteligencia clara, á la vez que

recibió la misión de proceder en nombre del Estado con las municipalidades, para conseguir la construcción ó el arreglo de los locales; con las escuelas para organizar y vigilarlas y con los profesores, para formarlos, dirigirlos y ayudarlos á adquirir todo lo que les faltara saber, aptitudes y el calor profesional. Este cuerpo fué el de los inspectores primarios.

Podemos asegurar que jamás ha faltado á su misión ni defraudado las esperanzas que en él se habían fundado. Desde hace 70 años, que funciona, ha sido la llave maestra de todas las reformas y mejoras escolares. Ninguno ha prestado tantos servicios á la educación pública en Francia.

La ordenanza real de 1835 no establecía más que un inspector especial de instrucción primaria por departamento. A menudo se le agregaba uno ó dos sub-inspectores para ayudarle en su servicio.

Confirmando la institución, la ley de 1850 la generalizó, prescribiendo la creación de un puesto de inspector primario por distrito.

El legislador de 1886 dejó al ministro el cargo de determinar el número de inspectores primarios, conforme á las necesidades del servicio. Así ciertos distritos importantes tienen dos y hasta tres. París y sus alrededores cuenta con veinte.

En total, hay hoy 440 circunscripciones de inspección primaria, tanto en Francia como en Córcega y Algeria.

¿Cuáles fueron los primeros inspectores de nuestra enseñanza primaria y qué comparación cabe entre ellos y los de hoy? Escribo estas líneas recordando y contando simplemente lo que he visto, observado, notado y también oído. Mi viejo maestro me ha hablado algunas veces de uno de esos inspectores de 1840, que había conocido y por el que parecía profesar una particular y sincera estimación. "Era, me decía, un hombre culto, casi un letrado, que traducía de corrido el griego y el latín. Siempre creí que había sido rector ó profesor de colegio. De un espíritu delicado, era atrayente en su conversación y escribía con corrección. Su cultura científica no creo fuese muy vasta. No creo tampoco que entendiera mucho de las cosas de su oficio. Pero tenía una amplia perspectiva en educación. Era sentencio-

so, sin ser pedante, pues era el hombre más sencillo del mundo. Tenía una marcada predilección por Rollín, que citaba en sus máximas con pasajes enteros de la carta de Guizot á los maestros. Aunque buen católico, participaba del liberalismo de su tiempo. Sabía, llegado el caso, demostrar cierta independencia é ir á la escuela directamente sin pasar por la alcaldía ó el presbiterio. Pero sus visitas eran raras; no lo he visto más que una vez".

Estos datos me han hecho creer—esto no es más que una suposición—que los primeros inspectores del tiempo de la ley Guizot, eran hombres, en general, bastante instruídos, sacados de la enseñanza secundaria, pero teniendo más cultura general que profesional. Su acción ha sido, más que todo, moral. El ministro los nombraba directamente y no se les sometía á ninguna formalidad.

He conocido mejor al inspector primario bajo el régimen de la ley de 1850. El tipo es diferente. Desde luego, se forma de otra manera. A partir del año 1845, una real orden impuso á todos los candidatos la obligación de rendir un examen sobre "los deberes de la instrucción primaria, y la práctica particular de los métodos de esta enseñanza". El desempeño de sus funciones resultaba así más profesional por consiguiente, más accesible á los maestros, gente de oficio que, con algún estudio de psicología y moral, podían, mediante cierta facilidad de pluma y palabra, afrontar el examen con más probabilidades de éxito que los secundarios. Otra consideración: durante el segundo Imperio, la fidelidad á las instituciones era la primer garantía exigida de los funcionarios y bajo un régimen autoritario, el inspector primario debía, ante todo, presentar el principio de autoridad. Este fué, si no me equivoco, el rasgo distintivo de este funcionario en esa época. Entre mis recuerdos de niño, veo fielmente al que en 1860 no shacía su visita de inspección cada dos ó tres años. Era un señor de muy buen aspecto, alto, vestía de levita, el cabello largo y levantado á lo Balzac, según la moda de ese tiempo; el aire grave y magestuoso. Lo veo llegando á la escuela acompañado del cura, á quien dedicaba su primer visita. Esta visita era de rigor y el inspector que no la hiciera, corría riesgos muy serios. Nos interrogaba con paciencia, pero fríamente,

después salía con la misma solemnidad con que entrara, llevándose con él el secreto de las impresiones recibidas. ¿Todos los inspectores de esos tiempos procedían de la misma manera? Yo no hago más que relatar lo que he visto. Pero, me inclino á creer que el inspector primario en el segundo Imperio, debió resignarse á ser más que un educador, un administrador. El orden, ante todo; poco importaba el movimiento.

La gran renovación escolar de 1880 trajo un cambio muy importante en el cuerpo de inspectores. Este funcionario con el tiempo iba á ser el autor de toda la obra escolar que la República se preparaba á edificar: valía la pena asegurar el reclutamiento serio. A pesar de la ordenanza de 1845, muchos candidatos evadían el examen, y éste, teniendo lugar en la jefatura de cada academia, resultaba que el valor del certificado variaba según las mayores ó menores dificultades de las pruebas. Un decreto del 5 de Junio de 1880 puso fin á esta situación, estableciendo un único examen, al que desde entonces los candidatos son llamados y que deben prestar, en París, ante una comisión nombrada por el ministro.

Creo conocer suficientemente el inspector primario actual para hablar con seguridad. No es solemne ni ceremonioso. Es un funcionario correcto en el vestir, sencillo en el tono y sus maneras. Instruído y de espíritu cultivado.

Los exámenes serios y difíciles que ha tenido que preparar para el profesorado y la inspección, han exigido de su parte estudios largos y fundamentales.

A pesar de la tarea que su cargo le trae; sabe hacer tiempo y está siempre al corriente del movimiento y las ideas de la época. Es un espíritu curioso y alerta. Conoce su oficio: ha debido probarlo en el examen que ha sufrido y que tiene un lado puramente profesional.

Entre él y el maestro, existe una simpatía natural que resulta de la comunidad de los orígenes. Todos nuestros inspectores primarios se forman ahora en la enseñanza primaria,—conocen bien el maestro, lo estiman, ó mejor dicho, lo quieren, y tanto más cuanto que se sienten solidarizados con él, por la necesidad de defender la misma causa, la de la escuela. El inspector no es apto únicamente para

dirigir su personal, sabe defenderlo cuando llega el momento. Conozco algunos que no han titubeado en arriesgar su propia situación por defender la de los maestros. En la crisis de la autoridad á la que aludía en mi precedente artículo, las relaciones entre inspectores y maestros es talvez lo que se ha mantenido más indemne. Republicano firme y de convicción, está muy ligado á nuestras instituciones, sin hacer alarde de ello. Sus ideas son conocidas, y no trata de ocultarlas, pero más que cualquier otro funcionario, se siente obligado á la discreción en materia política. Tiene un ideal: el de ver levantarse cada vez más, por la educación y por la escuela, la democracia de donde sale y á la que tiene gran cariño.

II

Nadie puede ser nombrado inspector primario si no está provisto de un certificado de ser apto para la inspección: tal es el texto formal del decreto del 5 de Junio de 1880, confirmado por el del 18 de Enero de 1887.

Este título, he dicho, se da después de un examen especial, dado en París ante una comisión nombrada anualmente por el ministro. Los aspirantes deben tener 25 años cumplidos en el momento de su inscripción; justificar que han ejercido, por lo menos, cinco años en establecimientos de enseñanza superior, secundaria ó primaria y estar provistos de uno de los siguientes títulos: certificado de ser apto para el profesorado de las escuelas normales, ó de licenciado en letras ó en ciencias.

No obstante, los maestros públicos titulares están dispensados del certificado de aptitud para el profesorado, si cuentan diez años de servicios, ya sea como director ó como agregado en una escuela primaria elemental ó superior, ó si están provistos de un título superior y de certificado de aptitud pedagógica.

El examen se compone de:

Pruebas escritas eliminatorias;

Pruebas orales;

Pruebas prácticas.

Las pruebas escritas comprenden dos composiciones: una sobre un tema de pedagogía, la otra sobre un tema de administración escolar.

Las pruebas orales requieren:

1°. La explicación de un pasaje literario elegido al azar de los autores inscriptos, que la comisión haya señalado en la lista redactada cada tres años por el ministro y publicada con un año de anticipación. Se concede una hora para la preparación, á puertas cerradas.

2°. La exposición de viva voz de una cuestión de pedagogía, teórica y práctica. Esta cuestión, elegida al azar es tratada por el candidato después de dos horas de preparación á puertas cerradas. La exposición no debe durar más de media hora. Se le hacen también, preguntas sobre administración y legislación escolar. Los candidatos no pueden servirse de libros, ni de notas.

La prueba práctica consiste en la inspección de una escuela, inspección seguida inmediatamente de una prueba verbal. Esta prueba no es la menos importante, pues más que cualquier otra, dá la medida y la aptitud práctica del candidato.

Después de la clausura de los exámenes, la comisión hace la lista de los candidatos que juzga dignos de obtener el certificado de aptitud y la somete á la aprobación del ministro, que dá los certificados.

Tal es en su forma el examen impuesto á los candidatos á la inspección. Para precisar mejor el carácter, será conveniente dar aquí la lista de los temas escritos, de pedagogía y de administración, propuestos en estos últimos cinco años, con cierto número de temas de conferencia oral y la lista de los autores que se deben explicar.

Pedagogía (escrito)

1907. — Nos lamentamos de que el espíritu de disciplina disminuye en Francia; ¿porqué? ¿En qué sentido y porqué medios los inspectores y maestros pueden trabajar para fortificarla?

1908. — "Todo hombre, dice Gibbon, recibe dos clases

de educación: una, que le dan y otra, mucho más importante, que se dá él mismo''. Examinar esta idea y aplicarla.

1909. — ''Uno se preocupa, dice Rousseau, por lo que los hombres deben saber, sin considerar lo que los niños están en estado de aprender.'' Explicar esto y pensar si es justo, en cierto modo, aplicarlo á nuestra enseñanza primaria.

1910. — La cooperación entre la escuela y la familia, su necesidad. Carácter que debe tener. Sus dificultades. ¿Qué consejos dariais á maestros reunidos en conferencia?

1911. — Preocuparse de dar á las enseñanzas de la escuela primaria elemental un carácter más directo de preparación para la vida práctica. Examinar por qué medios los programas actuales permiten satisfacer á esta aspiración, é indicar si es necesario, las modificaciones que se deben hacer, ya sea para las escuelas de varones, ya para las de niñas.

Administración escolar (escrito)

1907. — Las conferencias pedagógicas: organización y funcionamiento. Manera de ver de cada uno sobre el asunto.

1908. — Sobre el control del Estado en cuanto á la marcha de las escuelas primarias privadas. Derecho de inspección de las autoridades escolares. Castigos judiciales ó disciplinarios previstos por la ley del 30 de Octubre de 1886.

1909. — ¿A qué medios, las leyes y reglamentos, permiten recurrir para asegurar la asistencia regular de las escuelas primarias elementales? Opinión personal al respecto.

1910. — Exponed y apreciad el papel y la utilidad del consejo de maestros en las escuelas primarias elementales, y del consejo de profesores en las escuelas primarias superiores.

1911. — Exponer y comentar las disposiciones legales relativas á la representación de la enseñanza primaria en el Consejo Superior de Instrucción pública y en las atribuciones de este Consejo, en materia de enseñanza primaria.

Temas de exposiciones orales.

1°. Expondreis á los maestros y maestras de un distrito rural, cómo deben encontrar en la vida escolar la ocasión de enseñar á los niños el amor á la tierra donde han nacido y á la vida de campo. Los principales motivos para oponerse á la apertura de una escuela privada.

2°. El libro es el más cómodo y menos costoso de los instrumentos de pedagogía, dijo M. Tannery. ¿Qué pensais vosotros y qué utilidad aconsejariais á vuestros maestros que sacaran de él?

Las facultades de los alcaldes respecto á la enseñanza primaria.

3°. Inspirados en los programas, ¿qué dirección dariais al personal de vuestra circunscripción, concerniente á la enseñanza del vocabulario, en el curso preparatorio?

Garantías acordadas á los maestros en materia de destitución de oficio.

4°. ¿Cómo crear, renovar y utilizar los museos escolares?

La Caja de las escuelas. Su fin, creación y funcionamiento.

5°. El interrogatorio en la escuela pirmaria. ¿Para qué puede servir? Modo de practicarlo.

Medidas que se deben tomar en las escuelas en caso de enfermedades contagiosas.

Autores de temas á explicarse:

Jean Jacques Rousseau: Emile libro III. Mme. Necker de Saussure: La educación progresiva, libro II. Pestalozzi: Cómo Gertrudis instruía sus niños, cartas 9 y 10 sobre la intuición.

Kant: Tratado de pedagogía. Sobre la educación física, páginas 60 á 101.

Fichte: Discursos sobre la nación alemana. Discursos IX, X y XI..

Bain: La ciencia de la educación, capítulo V: Las impresiones intelectuales.

Herbert Spencer: Sobre la educación, capítulo I. ¿Cuál es la ciencia más útil? y capítulo III: La educación moral.

Gréard: Educación é instrucción.

La Escuela: capítulo IX, el Método, páginas 86 al 97.

E. Boutroux: Preguntas sobre moral y educación: Prólogo, páginas I, XX y III. Los móviles del estudio, páginas 75-93.

Saber, una cultura general bien basada, una inteligencia clara, un juicio sano, un significado práctico y seguro: estas son las cualidades para asegurar el éxito de los candidatos á inspección.

Una vez admitido el candidato, recibe á su pedido un nombramiento. Sus primeros pasos son modestos. Se le manda á alguna pequeña sub-prefectura de los Alpes, de los Pirineos, de Córcega, ó á alguna región pobre del Oeste, Bretaña, Vendée, Poitou. Para ascender debe pasar tres, cuatro ó cinco años y después de este ascenso, otros cinco ó seis para pasar á una ciudad más importante, donde se establece ordinariamente hasta terminar su carrera.

La situación de los inspectores primarios ha sido reglamentada por las mismas leyes que señalan la de los maestros.

Se dividen en cuatro clases, en cuanto á sueldos:

4ª. clase	3.500 francos
3ª. „	4.000 „
2ª. „	4.500 „
1ª. „	5.000 „

En el departamento del Sena, los sueldos son de 6.000, 7.000 y 8.000 francos. Las promociones se hacen por elección cada tres años, y por antigüedad, cada seis.

Independientemente del sueldo que el Estado paga, los inspectores tienen derecho á una indemnización de residencia, que paga el departamento y que no puede ser menor de 300 francos. En muchos departamentos, los consejos generales agregan á la indemnización legal, asignaciones suplementarias que llegan á 1.000, 1.200 y 1.500 francos. En el Sena es de 1.800 francos.

Por último, se acuerda á cada inspector, un crédito para gastos de viaje, que difiere según la extensión de la

circunscripción y varía entre 500 y 2.000 francos. Este crédito representa 10 francos diarios de gastos de mudanza. Todos estos emolumentos reunidos, dan al inspector primario una situación soportable. Asimismo, no es más que lo justamente indispensable para permitirle sostenerse en el rango que su condición le impone. Como el maestro, tiene derecho á los 55 años y después de 25 de servicios á una pensión que puede llegar hasta las 2|3 partes de su más alto sueldo, con derecho de reversibilidad, en caso de muerte, de una tercera parte en favor de la viuda, y de una cuarta para cada uno de sus hijos menores.

III

¿De quién depende el inspector primario?

La administración de instrucción pública francesa está organizada de la siguiente manera: A la cabeza, el Ministro de Instrucción Pública; un rector en cada una de las 17 academias, encargado de la enseñanza superior, secundaria y primaria, á la vez; en cada uno de los 89 departamentos, un inspector de academia, encargado de la secundaria y primaria, y en cada una de las 440 circunscripciones de inspección primaria, un inspector encargado de la enseñanza primaria. Por orden de jerarquía, el inspector primario depende inmediatamente del inspector de academia. No recibe órdenes más que de éste último, del rector ó de los inspectores generales y del Ministro. Evade de esta manera, administrativamente, por lo menos, al sub-prefecto del distrito y al prefecto del departamento, y por consiguiente, á las influencias políticas. Tiene la facilidad de librarse de las luchas de los partidos, tan numerosos entre nosotros, y tan influyentes y de dar á los maestros, en este terreno, ejemplo de una noble independencia. La política no lo atrae jamás. Dedicándose por entero á sus funciones, comprende que su misión no está ahí; la vé mucho más alta.

Con su jefe, del que es, por decirlo así, su teniente, sus relaciones son constantes y se mantienen con una correspondencia diaria. Esta tiene generalmente un carácter de confianza y de intimidad que los liga el uno al otro, más

que como á jefe y subordinado, como amigos. Operarios de la misma obra y afrontando las mismas dificultades, sienten la necesidad de solidarizarse estrechamente en el interés de la causa común.

El servicio de inspector primario en Francia, es pesado y á veces muy penoso; se necesita tener una gran resistencia física. Constantemente exige cambios de uno á otro lugar; en toda estación y con todo tiempo. Recuerdo la época en que, en las circunscripciones muy extensas y desprovistas de medios de comunicación, el inspector primario partía el domingo á la tarde ó lunes por la mañana, á una gira que duraba tres ó cuatro días, y á veces toda una semana. Debía no solamente recorrer á pié muchos kilómetros, para descubrir la pequeña escuela de aldea, perdida en las lejanas soledades, sino también afrontar todas las intemperies, lluvia, viento, nieve y frío en el invierno, calor en el verano. En su camino no encontraba, generalmente, para recobrar fuerzas y pasar la noche, más que la pequeña posada del pueblo, más benévola que confortable.

Hoy, los medios de comunicación son mucho más fáciles. Gracias á los trenes y bicicletas, puede trasladarse diariamente. Pero debe dedicarse á trabajos excesivos de escritorio, correspondencia con su jefe y personal, informes de todas especies, trabajos de estadística, etc., que le absorben días enteros y le llevan lo mejor de su tiempo. Este papelerío exagerado, contra el cual los inspectores no cesan de reclamar, es la consecuencia de nuestro sistema administrativo, centralizador hasta el abuso.

Las atribuciones del inspector primario son múltiples y variadas. No conozco otras que absorban más. Al principio, se extienden á todo lo que pueda interesar al servicio y la vida de las escuelas de su circunscripción. Para hacer más clara mi exposición, las dividiré en atribuciones de orden administrativo, sobre todo, y en atribuciones de un carácter más pedagógico.

Bajo el punto de vista administrativo, el inspector primario informa en todo lo relativo á la apertura de escuelas privadas, clases de adultos, fundación de Cajas de escuelas, á los pedidos hechos por los maestros privados al efecto de abrir internados primarios; estudia, en particular, todos

los proyectos concernientes á la creación y construcción de escuelas públicas. Sobre este punto, su iniciativa necesita ejercitarse con sagacidad. Se trata de satisfacer las necesidades de su servicio, ahorrando el dinero de las comunas del departamento y del Estado. Necesita, por otra parte, competencia, para estudiar los proyectos de construcción establecidos por el servicio de arquitectura; hacer la crítica, y si hay necesidad, hacer notar las modificaciones que convenga, en bien de la higiene y bienestar escolar.

He conocido los tiempos en que el trabajo de creación y construcción de escuelas constituyó una de las partes laboriosas de la tarea del inspector primario. En el momento de votar nuestras grandes leyes escolares, fué necesario provocar por todas partes creaciones de escuelas y clases, y remediar la insuficiencia de los locales con construcciones y mejoras. El inspector primario, entonces, tuvo que desplegar gran actividad y, sobre todo, usar de mucha diplomacia y tacto, para imponer á las municipalidades indiferentes, y hasta refractarias á veces, los sacrificios necesarios á estas mejoras. A él se debe, en gran parte, el mérito de haber sabido hacer surgir por todas partes la pequeña "casita blanca", que acogía, benévola, á nuestros niños. Hoy este trabajo está terminado y necesita mucho menos esfuerzo de su parte.

Un lado particularmente delicado de la tarea del inspector primario, son las pesquisas á las que tiene que entregarse á veces, á consecuencia de las quejas sobre la moral del maestro, ó á propósito de las dificultades que éste puede experimentar con las municipalidades, las familias, ó aún con el pueblo. No se tiene gran simpatía por el maestro, sobre todo en nuestras localidades rurales.

He podido experimentarlo muchas veces. A menudo, las pasiones políticas ó religiosas se mezclan, lo que complica las situaciones y hace más difícil descubrir la verdad. Se trata, en este caso, de ahorrar susceptibilidades y de traer, en la apreciación de estos altercados, la parte de buena voluntad que debe conciliar con la preocupación de una estricta justicia, ó en caso de necesidad, saber tomar la actitud enérgica que se impone para defender subordinados acusados injustamente.

No es fácil ni sencillo.

Los inspectores primarios dan su opinión sobre el nombramiento, ascenso de los maestros y maestras y sobre las recompensas que se deben acordar, y los castigos disciplinarios que se deben imponer al personal docente. Esta prerogativa es justa y natural. Siempre cerca de su personal, viviendo su vida y conociéndola á fondo, es el más apto para juzgar el valor y los esfuerzos de cada uno, así como los estímulos á que son acreedores.

En la práctica, los inspectores primarios de un departamento, forman un comité consultivo llamado "consejo de inspectores", que se reune en la capital de cada departamento, bajo la presidencia del inspector de academia, á intervalos más ó menos largos, casi siempre en la época de cambios y premios. Este trabajo se estudia seriamente. Frecuentemente el maestro propuesto pasa por muchas circunscripciones; algunos inspectores que lo conocen emiten su opinión. Por otro lado, las proposiciones de cambio establecidas por todo un comité, que se preocupa de no tomar en cuenta más que el mérito, toman carácter de inviolabilidad que hace, si no imposibles, por lo menos difíciles las influencias políticas en el momento del nombramiento por el prefecto. El personal de maestros reclama cada vez más—este es el resultado de nuestras costumbres democráticas—las garantías de imparcialidad en todo lo que concierne á sus intereses materiales y morales.

El inspector primario asiste á las reuniones de las delegaciones de distritos, con voto deliberativo. Hay para cada escuela, ó grupo escolar, un ciudadano designado por el Consejo departamental de enseñanza primaria, encargado de ejercer, en nombre de las familias, una vigilancia moral sobre esta escuela ó grupo: es el delegado cantonal. El conjunto de los delegados de un cantón—circunscripción administrativa de un distrito,—forma una comisión llamada delegación cantonal. El delegado cantonal no inspecciona las escuelas; no reune cualidades como para dar un consejo y menos aún para hacer una observación al maestro, de lo que se guardaría muy bien. Su misión no se confunde con la del inspector: son separadas. El delegado tiene la misión de vigilar si la escuela está en buen estado

materialmente, y asegurarse de que los niños son bien educados. Su papel es puramente de protección. Resulta el amigo del maestro y el sostén de la escuela.

Los delegados se reunen, por lo menos, cada tres meses, para convenir las medidas que se deben tomar y transmitirlas al Consejo departamental.

Las mujeres pueden formar parte también de las delegaciones.

Se comprende el interés que pueda tener el inspector primario y lo útil que le es la relación asidua con los delegados cantonales de su circunscripción. Es por ellos que consigue los datos más precisos y también el concurso más eficaz cuando se vé obligado á intervenir con las municipalidades. Pero bajo el punto de vista pedagógico, sobre todo, toma importancia el papel del inspector primario.

Preside los diferentes exámenes que tienen lugar en su circunscripción: examen al que están sujetos los niños instruídos en sus casas, desde el segundo año escolar obligatorio; pruebas prácticas y orales que los jóvenes maestros y maestras, aspirantes al certificado de aptitud, deben recibir en su propia clase, y exámenes del certificado de estudios primarios elementales. Estos son importantes. Comienzan todos los años á mediados de Junio y tienen lugar en la capital de cada distrito. Centenares de candidatos afluyen. Vienen á pedir á una comisión compuesta del inspector primario, los delegados cantonales y los maestros, el modesto título que será la consagración de sus estudios elementales. Desde muy temprano, se les vé llegar de todas las comunas del distrito, en grupos muy endomingados, llevando debajo del brazo su cartera y acompañados de sus maestros ó maestras, y á veces, de sus padres.

Es un día esperado con ansiedad y que tiene gran importancia para ellos. Todos estos exámenes imponen al inspector una tarea bastante pesada, pero en cambio, tienen la ventaja de ponerlo en contacto directo é íntimo con el personal, los niños, los delegados cantonales y aun con las familias. Ellos le suministran muchas indicaciones útiles sobre el estado de los estudios de su circunscripción. Es un control que no carece de interés ni utilidad, sobre todo, cuando se ejerce con el deseo que sea fructuoso.

Los inspectores primarios presiden las conferencias cantonales de maestros y maestras. He ahí una de las bellas fases de su misión pedagógica. No haré aquí comentarios al respecto, reservándolos para consagrar un artículo especial á tan importante asunto.

Llego por fin á las atribuciones esenciales del inspector; á las que constituyen la nobleza de sus funciones, me refiero á la inspección de las escuelas.

El inspector tiene que visitar las escuelas públicas y las privadas, pero su misión es muy diferente en unas y en otras.

En las escuelas privadas, es limitada. No ejerce en ellas más que una vigilancia bajo el punto de vista de la higiene y para asegurarse que la enseñanza que se da no es contraria á las buenas costumbres, á la constitución y á las leyes. No debe mezclarse en las cuestiones de método. Es un control bastante ilusorio el que se ejerce en estos establecimientos. Actualmente se busca la manera de reforzarlo y ampliarlo.

En cuanto á las escuelas públicas, por el contrario, sus atribuciones son muchas y completas.

En estas inspecciones, se asegura del estado de los locales y del material escolar, del cuidado de la clase, tanto bajo el punto de vista de la higiene como de su aseo y orden. Firma, después de revisar los diferentes registros escolares: registros por los que se llama diariamente á los alumnos, pudiendo de esta manera comprobar la asistencia y los motivos de ausencia; registro de matrículas, que contienen las indicaciones sobre el origen de los alumnos y las apreciaciones sobre su carácter, sus aptitudes y su grado de instrucción á la salida de la escuela, registros de la biblioteca, catálogo, caja, préstamos, que le permiten ver el funcionamiento y resultados de esta institución.

Desde que comienza el año escolar, tiene buen cuidado que se le presente el cuadro del empleo de tiempo, los programas de enseñanza y la distribución de los discípulos, por clases y cursos: se asegura en sus visitas, que se ha hecho una aplicación conforme á su aprobación.

El examen de los cuadernos le permite constatar si la enseñanza es graduada, si los deberes escritos armonizan

con las lecciones orales y se pueden aplicar; si recurren al esfuerzo intelectual en grado conveniente y si la ejecución y corrección de estos deberes demuestran hábitos de orden y cuidado en los alumnos, de atención y vigilancia en el maestro. El inspector se dedica, sobre todo, á indagar el espíritu de la enseñanza dada por el maestro. Con este objeto asiste á una serie de ejercicios y lecciones. Observa el valor del método; si la enseñanza es provechosa, si sabe apreciar los espíritus y si es dado con sus discípulos, no solamente con el fin de conocerlos, sino con el de abrir sus espíritus y corazones. En el desempeño de sus funciones el maestro se le revela con todas sus cualidades y defectos; aptitud más ó menos fácil para comunicar su pensamiento; movimiento, vida, animación que dá á su clase; orden y precisión con que expone sus lecciones, calor comunicativo, fé y vida, que le inspiran; ascendiente que ejerce sobre sus alumnos; buenas costumbres morales que les hace contraer, etc. No hay nada más agradable que una hora pasada así en la vida íntima y activa de una clase. La inspección termina con algunas interrogaciones hechas á los alumnos. Ellas permiten constatar el grado de sus conocimientos, su aptitud para saber escuchar una pregunta y reflexionar, comprenderla y contestar con conciencia.

Generalmente el inspector aprovecha de estos interrogatorios para hacer, indirectamente, y sin anunciarlo jamás á los alumnos, una lección modelo que sirve de ejemplo al maestro. El papel del inspector primario, no consiste únicamente en controlar. Es necesario también que sea un guía, un consejero para el maestro. Estas inspecciones son seguidas siempre de una conferencia, en la que el inspector revela todas sus impresiones, hace sus observaciones, da sus consejos, y si el maestro manifiesta deseos de exponerle sus reflexiones ó sus ideas personales, le escucha. En esta conferencia está todo el provecho de la inspección. Es necesario que el maestro saque de estas indicaciones un consuelo, si lo necesita, y siempre una excitación que tienda á mejorar.

Esto no es todo. Después de cada visita, el inspector primario debe informar al inspector de academia sobre sus impresiones, el estado de la escuela, hacer conocer lo bueno

y lo malo que en ellas haya notado y apreciar el valor del maestro. Este informe debe clasificarse entre el legajo de papeles del maestro y servirá para su ascenso. Una circular ministerial de 1894, ordena comunicarlo á los maestros, dejándoles, si ellos lo desean, sacar una copia. "De esta manera cada funcionario tendrá en su poder todos estos documentos, en los que encontrará observaciones completas y precisas, llamándole la atención con toda franqueza, sobre lo que en su clase haya sorprendido favorablemente ó desfavorablemente al inspector; encontrará las advertencias y estímulos que ha merecido, y encontrará también, llegado el caso, la explicación de las medidas que se tomen á su respecto, de acuerdo con las apreciaciones de que él haya sido objeto, y especialmente el motivo de su ascenso á elección más ó menos rápido".

El carácter liberal de esta medida, hace de la inspección un acto de lealtad que le dá toda su eficacia; hace desaparecer los equívocos y contribuye á que se establezcan entre el inspector y los maestros, relaciones de estimación y confianza.

Para terminar este artículo, no creo inútil reproducir ciertos informes ó extractos de informes de inspección, con el fin, no de hacer conocer nuestras escuelas tal como son,— para ésto sería necesario multiplicar las citaciones,—sino de hacer conocer el sentido en que estos informes están redactados.

Cuidado material.

"....M. E.... tiene una escuela muy bien tenida. En todo reina gran orden. Los alumnos son sumamente aseados. Demuestran delicadeza en la manera que tienen sus cuadernos. He presenciado movimientos de conjunto, entradas y salidas, ejecutadas cantando de una manera muy armoniosa. Todo en la clase respira regularidad y puntualidad, lo que no demuestra ni mortificación ni violencia de parte de los alumnos, sino simplemente la satisfacción dada á una necesidad de orden, natural en el maestro y adquirida en los alumnos".

Nota dejada á su maestro:

"Os pido veleis por el orden y aseo de vuestra clase. Esto tiene gran importancia para la salud física y moral de vuestros niños. Hay que blanquear las paredes y limpiar las puertas. Haced diligencias con el Alcalde, para obtener estas mejoras, autorizándoos, en caso de necesidad, á mezclarme en el asunto para conseguir el fin. Os pido también orden. Que no vean vuestros discípulos un salón con la biblioteca en desorden, un escritorio donde se agrupan, mal arreglados, libros, cuadernos, registros, ó en las paredes mapas viejos, torcidos, llenos de polvo y cuadros con marcos rotos.

El vestíbulo de una escuela no es un depósito, hay que tener cuidado de no amontonar en él toda clase de cosas. Exigid que vuestros alumnos respeten el mobiliario escolar, como bien de la comunidad, y no tolereis que destrocen pupitres ni que los manchen con tinta.

Estos son pequeños consejos que no carecen de importancia. Se trata de enseñar á vuestros discípulos el orden y el respeto á la propiedad común. En la vida esto tiene gran importancia".

Disciplina.

"...La disciplina de M. D.... es una contabilidad. Todo se cuenta y suma. Está bien: un buen punto. Está mal: un mal punto. Al fin del día se totalizan pérdidas y ganancias. El balance de las notas dá el valor moral de cada uno. Mal procedimiento, resulta mecanismo disciplinario puramente. De esta manera, ¿cómo inculcar el sentimiento y la razón?"

"M. I... no clasifica. La disciplina se hace por sí misma, por el interés de las lecciones, la regularidad de los ejercicios y, sobre todo, por el ascendiente moral del maestro.

M. C.... me ha impresionado como un procurador firme y celoso... Lo que únicamente sería de desear es que su energía algo primitiva se cambiara por un poco de dulzura. Sería conveniente que evitara esos gritos con los que no consigue sino fastidiar á los niños. Y para decir todo, sería de desear que la educación del corazón y de los sen-

timientos entraran en las preocupaciones de M. C., tanto como las intelectuales que da á sus discíplos."

Método.

"M. L.... tiene una manera de enseñar ligera y en el aire. Sus explicaciones verbales y confusas no tienen la claridad que se necesita para la enseñanza y que la fija en el espíritu de los alumnos... Aconsejo una preparación atenta y meditada de las lecciones".

"M. B.... sabe; se expresa con facilidad, pero habla demasiado y sin seguir una idea; de sus lecciones no se puede sacar nada claro. No se asegura, por medio de interrogaciones, si se le ha comprendido. Habla, siembra; aunque se lo lleve el viento".

....A M. U. le falta calor comunicativo, tampoco sabe apreciar los espíritus, ni tiene acción sobre las almas".

"M. I.... pone toda su alma y convicción en sus lecciones. Su enseñanza la encuentro á veces especulativa.

En cálculo, en lenguas por ejemplo, no lo he encontrado durante la lección bastante práctico. Muchas reglas, pocos ejercicios. M. I..... deja la impresión de un espíritu generoso, pero teórico, y sobre todo algo nebuloso é indeciso".

"El sistema de enseñanza de M. D.... profundamente preparado, es fecundo. El tono es firme, la dicción agradable, la manera de expresarse fácil. Sus lecciones que son un cambio de ideas entre el discípulo y él, tienen movimiento y vida. Sus explicaciones son precisas y cuando es necesario se acompañan de figuras, de pruebas en el pizarrón ó de experiencias realizadas á la vista de los discípulos. Es claro, neto, sólido y entusiasta.

Consejos dejados á un maestro anciano.—"Me habéis dicho que tenéis dificultad para exponer de viva voz y según el método puramente oral una lección de historia á causa de vuestra falta de memoria, ocasionada por vuestra edad. En este caso usad el libro, pero usadlo con tino. Elegid un manual sencillo, claro é interesante, que dareis á vuestros discípulos. Este manual deberá leerse, explicarse y comentarse. Lo que á él falte tendréis que completarlo con explicaciones, luz,

fecundidad y vida. Después de esto vuestros discípulos lo estudiarán. He ahí un método al que no le falta valor. Un método vale, por el tino con que se emplea."

Procedimientos

"M. S.... tiene el hábito de diariamente al empezar la clase de la mañana hacer copiar en el cuaderno de deberes y en el almanaque debajo del día que marque, una máxima corta, simple y expresiva, que se relacione con una de las lecciones de moral del día, de la semana ó del mes. Es un medio según él de grabâr más los consejos dados.

Hasta los alumnos grandes anotan muchísimas de estas máximas en una libreta. De tiempo en tiempo se leen en común.

Encuentro este procedimiento práctico é interesante á la vez".

He asistido á una lección de lectura en el curso medio. Tema: la fábula de La Fontaine: Le Herón. 1°. M. R..... la lee, bien leida, con el fin de enseñar con el ejemplo á los discípulos cómo se debe leer. 2°. La explica ó más bien se hace explicar por medio de preguntas en cuanto al fondo y las ideas, á la forma y el sentido de las palabras. 3.° Los discípulos la leen y M. R.... se preocupa de que obtengan una buena dicción, un tono expresivo. 4.°Antes de terminar el ejercicio un alumno con libro cerrado hace el extracto verbal del trozo leído. Ejercicio bien ideado y provechoso. "He aquí algunos de los temas de redacción que he escogido de entre los cuadernos del curso medio dirigido por M. Y.... Detallad vuestra mano derecha: el uso de los cinco dedos. ¿Qué habéis visto al venir á la escuela? Describid. ¿Qué aspecto presentan en este mes de Abril los campos y jardines? Designad los tres objetos que os son más útiles: decid para qué sirven. Reflexiones que os inspira el ver un arado, un cañón. ¿Cuál es más desgraciado según vuestra opinión, un sordo, un mudo ó un ciego? Todos estos temas hacen que el alumno reflexione y le hacen expresar sus propias ideas. Es lo que se propone M. J... Acostumbrar á los niños á que opinen sobre lo que ven piensan y sienten y cómo lo interpretan". En una lección

de geografía sobre la Loire, he visto á M. N... joven instruído é inteligente, trazar en el pizarrón con rapidez y seguridad, á la vista de los discípulos, el croquis del rio, sus afluentes y mientras lo dibujaba explicar con claridad y precisión, todos los detalles concernientes al tema de la lección. Los alumnos lo reproducían inmediatamente en sus pizarras. Es este un excelente procedimiento". "... M. D... da á sus discípulos una interesante lección de geometría en el curso medio. Tema: Superficie del triángulo. El maestro presenta á sus alumnos una hoja de cuaderno y les hace las siguientes preguntas: ¿Qué forma tiene esta hoja? Rectangular. ¿Cómo podríamos obtener su superficie? Multiplicando el largo por el ancho (la prueba ha sido hecho en una lección precedente). Medid el largo. 25 centímetros. El ancho. 12 centímetros. Multiplicad. 400 centímetros cuadrados. ¿De otro modo? 4 decímetros cuadrados. W. D... dobla en dos la hoja pero en sentido diagonal. ¿Qué resulta? pregunta. Dos triángulos. ¿Qué son el uno con relación al otro? Iguales. ¿La superficie de cada uno? 200 centímetros cuadrados ó dos decímetros cuadrados. ¿Qué vale un triángulo con respecto á un rectángulo? La mitad. Deducid la regla para determinar la superficie del triángulo. Los alumnos la formulan..

Apreciaciones personales

"M. T.... es un buen maestro, tiene una instrucción modesta—no posee más que el título elemental — pero es laborioso, y lo que le puede faltar está compensado por una buena preparación. Aunque su enseñanza no sea muy vasta es provechosa, está dada con precisión. Su clase está muy bien tenida y la disciplina es buena. M. T..... está muy bien conceptuado. Es un buen padre de familia, modesto y sencillo en su persona, de carácter afable y servicial. Un maestro que no se exterioriza.

No puedo sino repetir lo que ya he dicho. M. V.... es un hombre muy honesto, pero rutinario. No enseña mal algunas cosas, como ser: la gramática, historia, elementos de ciencias; pero se ocupa poco de sus pequeños alumnos; no enseña ni canto ni dibujo, ni cálculo mental; nunca consigo

que haga llevar los cuadernos de deberes mensuales. Y debo hacer constar también que en el distrito de C...., nada, absolutamente nada, se hace en favor de la educación; no hay ni siquiera un modesto curso de adultos en el invierno. Hombre reservado, de costumbres pacíficas, pero faltándole iniciativa, y rehusándose á tomarla, M. V. se pasa su vida en la calma monótona de su clase, sin exteriorización y sin brillo á su alrededor''.

Un maestro que vale. ''64 alumnos sobre 68 inscriptos concurren á esta clase. Muchos maestros se rendirían ante semejante tarea. M. H. se desempeña con toda facilidad.

Es un hombre grande y grueso, con voz fuerte y mirada firme, suavizada por cierto aire de bondad que lo hace sumamente simpático. No solamente M. H. tiene una clase modelo y su enseñanza se dá con método y resultado, sino que es uno de los maestros de la circunscripción más abnegados por las obras de educación.

La mutualidad es la característica de su escuela; la biblioteca ha registrado 300 préstamos y un curso de adultos al que asisten actualmente y con regularidad 18 alumnos. M. H... cuenta con la estimación del alcalde, quien me ha hecho de él grandes elogios. Le he dejado entrever la posibilidad de obtener un próximo ascenso de M..... que es á lo que él aspira.

Bien lo merece''.

Un maestro excelente. ''Joven de un valor excepcional. Correcto en su manera de vestir, alto, de buena presencia, cara simpática, voz agradable. Distinguido en sus maneras. Muy inteligente, y al corriente de todas las novedades pedagógicas.

Mucha iniciativa. Maneja su clase con perfecta seguridad en sus métodos y procedimientos.

Obtiene grandes resultados. M. W.... es un maestro de porvenir á quien se le debe confiar una escuela importante. Conviene no dejarlo mucho en T....''

Concluyo estas citaciones. Ya es tiempo de cerrar este artículo algo largo.

Antes de concluir quiero reproducir aquí la apreciación hecha sobre el cuerpo de inspectores primarios por un ins-

pector general, M. Félix Pecaut, en un informe dirigido al ministro de instrucción pública.

"Los inspectores primarios, dice, forman en la Universidad una de las categorías más dignas de respeto: investidos de funciones delicadas y complejas y disponiendo de una autoridad bien restringida; cargados de una gran responsabilidad; teniendo que ocuparse de la enseñanza y administración á la vez y hoy más que nunca llamados á transmitir y vulgarizar las más altas inspiraciones pedagógicas y patrióticas, á darles cuerpo, hacerlas reales, es decir en el espíritu y costumbres populares.

Tienen que conferenciar continuamente en nombre del Estado, con los alcaldes y consejos municipales; deben sostener su dignidad profesional y la independencia de sus subordinados contra toda clase de exigencias injustas. Los inspectores formarán cada vez más los resortes principales de nuestra organización escolar".

No conozco elogio más justo que éste.

E. HULEUX.

El Arca de Noé

POR JULIA Y DELFINA BUNGE

Como autoras de dos libros de lectura destinados á los grados segundo y tercero de la escuela primaria, las señoritas Julia y Delfina Bunge, han dado una prueba de laboriosidad y amor á la educación que honra á la sociedad porteña.

La forma en que están presentados, la sencillez y amenidad con que se va abriendo gradualmente entre los pequeños lectores un mundo de conocimientos, nos dan la seguridad de que estamos en presencia de dos damas que han estudiado con amor el alma de los niños.

Bellas páginas de psicología infantil son, por sí solas, las que forman el prólogo del primer libro. En lenguaje sencillo y correctísimo, las autoras explican á sus lectores cómo fué escrito aquel libro. Lleno de imágenes familiares y queridas para los niños, ha de causarles á éstos la impresión de que quienes escribieron su libro de lectura, ese libro que tantas cosas les enseña, fueron personas amigas, que los quieren y aman cuanto ellos aman.

Las primeras páginas son un homenaje á la patria. Luce ante todo sus colores el Escudo Nacional, y al volver la página los niños encontrarán la Bandera Argentina y el retrato de Belgrano.

Rendido el saludo á los emblemas de la patria, las páginas subsiguientes les presentan todo aquello con lo que han de familiarizarse: la casa, los nombres de las personas y los animales que serán protagonistas de los relatos.

Y así, insensiblemente, contando cosas agradables y presentando cuadros familiares, fluyen sin esfuerzo las ideas morales: amor, deber, obediencia, justicia, trabajo, caridad... Progresivamente también, se va iniciando al niño en las dificultades de la expresión hablada. Y aparecen, combinándose, el diálogo, el verso sencillo, las preguntas y las frases de admiración. En ese libro donde todo es natural y adaptado á la mente infantil, se ha conseguido llenar uno de los preceptos más importantes de la Pedagogía: unir lo útil á lo agradable. Las lecciones de cosas y los diálogos alternan con los cuentos, de los cuales no ha quedado excluído el elemento maravilloso, evidenciando con ello, las distinguidas autoras, que conocen la psicología de los niños, para quienes la ficción y la maravilla son una necesidad intelectual. Y por eso, el libro que comenzó hablando de cosas familiares y que fué graduando los conocimientos y las dificultades, termina con un cuento; pero con un cuento lindo, largo, de esos que gustan á los niños porque ponen en juego la imaginación y el sentimiento; con un cuento suave en el que habla una estrella y, tan poéticamente delicado que, en él, hasta la misma muerte parece amable.

Las páginas de este libro están profusamente ilustradas con dibujos y acuarelas. Habiendo sido hecho para los niños, también debe tenerse en cuenta al juzgarlo, la opinión de los pequeños. Puse un ejemplar en manos de una niñita de siete años que aun no puede leer en él; pero no por eso le interesó menos. Miró todas las láminas interpretándolas á su manera y al llegar á la página 154, en la que hay representado en colores un gatito que mira una jaula con canarios, quedó extasiada.

—¿Por qué miras tanto esa figura? ¿Te gusta? — le pregunté.

Alzó sus ojos y me respondió con convicción:

—Parece de verdad.

Dicho lo cual, siguió mirándola. Era el mejor elogio que podía hacer de la lámina.

En el segundo tomo, destinado al tercer grado, las lecturas continúan siendo amenas y van enriqueciendo, gradualmente, los conocimientos. Hay allí nociones sobre las principales industrias, las tareas del campo y las fuerzas natura-

les; lecciones de geografía, historia y economía doméstica; todo ello alternando con cuentos, versos y diálogos interesantes ilustrados con dibujos decorativos é instructivos.

La obra llevada á cabo por las señoritas de Bunge, ha de dejar seguramente huella benéfica y profunda en la enseñanza primaria, porque á la tarea inteligente y meditada se ha unido el afecto por la niñez. En esos libros hay alma; alma femenina y delicada que comprende y quiere á los niños.

La armonía de esa obra estriba, á no dudarlo, en que sus autoras han sabido hacer suyos estos dos principios pedagógicos: "educar por el amor"; "hacer la enseñanza interesante".

G. S. DE KURTH.

....

El deber de la ciudadanía

Un ejemplo práctico en el Japón

Se palpa perfectamente que en este país hay una tendencia clara y preponderante entre los que gozan los derechos de la ciudadanía en el Imperio Británico á demandar más y más derechos y á ignorar completamente que existen deberes, así como ciertas ventajas. Ninguna nación puede ser realmente grande mientras sus ciudadanos ignoren no sólo sus deberes, sino también la existencia de los mismos. Un habitante, de cualquier país que fuere, gozando de los derechos y privilegios por los cuales otros han trabajado, no puede llamarse ciudadano, si no reconoce sus deberes y los cumple debidamente.

Damos á continuación el ejemplo extraordinario ofrecido por una nación, donde los deberes del ciudadano son efectivos y exactamente cumplidos.

—

El espíritu de ferviente patriotismo ha sido siempre considerado por la nación japonesa como uno de los tesoros más valiosos. El patriotismo es en el Japón la piedra angular de la existencia nacional, la llama que ilumina todos los corazones, desde el lujoso palacio hasta la humilde choza, y que provee de la fuerza necesaria á toda la vida nacional. No es nuestro objeto comparar la eficiencia nacional del Japón con la de otras naciones. Nuestro fin es únicamente pre-

sentar ejemplos de la vida nacional del Japón en sus varias fases, lo que demostrará los efectos ventajosos de un patriotismo práctico y *universal.*

No intentamos tampoco discutir cuál es superior, si la nación que invariablemente coloca al Estado antes que al individuo, ó aquella en la cual el individuo ocupa un lugar prefenrente al del Estado, pero es cierto que las causas que han conducido á dicha nación oscura y olvidada, hace cuarenta años, á ocupar hoy uno de los primeros puestos en el mundo, son dignas de mención. Es de inmenso valor, ponerse en contacto con esas causas, con ese hilo que ha ligado en una unión íntima la política del reino y que ha hecho tangible el trabajo de sus métodos por el aprovechamiento que de ellos ha resultado. Este hilo sólo se puede encontrar en el patriotismo ardiente, práctico y eminente del pueblo japonés; porque el amor patrio es allí una fuerza real y activa, que se manifiesta en todas las acciones y que da un tinte especial al desenvolvimiento nacional. Si se preguntara á un japonés si estaría dispuesto á sacrificarse él mismo y sus intereses, por el bien del país, contestaría sin hesitación, afirmativamente. Esto no necesita comentario porque es innato en cada uno de ellos, porque el patriotismo es para los japoneses, parte de su vida y no como para nosotros, algo completamente aparte. El patriotismo japonés, con el orgullo del país que encierra, exige la eficiencia nacional en todos los puntos del territorio y dado que esta demanda es sostenida por la fuerza unida de toda la población, la virtud nacional, no es por consiguiente una mera fórmula. Sin la solidaridad no se alcanza jamás la virtud nacional. No es de maravillarse de los resultados admirables alcanzados por una nación donde todos los ciudadanos, por humildes que sean, están decididos no sólo á ser buenos en pro de su patria misma, sino á sacrificarse, si es necesario, para asegurar la virtud nacional, y donde todos los hombres, mujeres y niños, están dispuestos á participar de los trabajos.

LA NACIÓN Y NO EL INDIVIDUO

El sacrificio personal por el bien del Estado, sin ninguna esperanza de provecho propio, es la nota caracterís-

tica de este pueblo. Ellos miran con interés y penetración su futuro y su prosperidad, el futuro de su familia y de su nación y las tradiciones de sus antepasados. Van siempre adelante, tratando de mejorar la condición presente para sus descendientes. La felicidad y bienestar actual son nada para ellos cuando se comparan con un pasado ilustre y con un gran futuro para su familia y su nación. Considerando siempre el futuro, se empeñan en determinar "la gran política del siglo venidero". Esta es realmente una frase particular, pero cuando examinamos su historia, la encontramos subrayando los movimientos nacionales, sociales, religiosos y políticos, porque los japoneses desde tiempo inmemorial, han manifestado la característica peculiar de determinar lo que harán para el futuro. A fin de establecer esta gran política, estudian siempre el problema con una previsión que se extiende muy lejos. Cuando contemplan un gran problema relacionado con los asuntos nacionales, no se acuerdan de sí mismos; siempre miran adelante, á través de los laberintos del futuro, á fin de encontrar el camino más seguro para alcanzar la meta. De acuerdo con las nociones japonesas, el bienestar y la felicidad presentes nada valen, comparadas con esta política auspiciosa del futuro.

UNA REALIDAD VIVIENTE Y RECIENTE

El Japón no es una mera aglomeración de individuos que habla la misma lengua. La nación japonesa es una realidad viviente, palpitante con la vida y el vigor de millones de seres humanos, dirigidos en una común dirección. En el Japón no existe distinción entre el individuo y el Estado; cualquiera que ataque al Estado ataca también á cada uno y á todos los súbditos del Japón. El interés individual abre el camino al nacional. Los japoneses reconocen hasta el último grado, los deberes del patriotismo, como los derechos y ventajas de la ciudadanía. El Doctor Nitobe, dice: "Nuestro patriotismo está alimentado por dos corrientes: primero, el amor personal al monarca, y el amor á la tierra donde nacimos y que nos proporciona hogar. El segundo, es que la tierra guarda en su seno las cenizas de nuestros padres".

¿Y no yacen también en nuestra tierra las cenizas de los antepasados británicos?

EL JAPÓN SE DIRIGE AL OCCIDENTE PARA SALVAR LA NACIÓN

El Japón nunca ha conocido cisma ni división en tiempo de crisis. Aún durante los tiempos feudales y en contínuas luchas, era suficiente un peligro nacional para consolidar toda la nación en torno del Emperador. "¿Por qué, puede preguntarse, ese pueblo deseaba adoptar la civilización del Occidente?" Los japoneses ni lo desearon ni desean reemplazar su propia civilización por las ideas occidentales. Ellos adoptaron muchas de las ideas del Occidente para hacer que el Japón se mantuviera japonés y no fuera el juguete de los extranjeros.

Exclusión y resistencia, ambas han fallado y el intenso nacionalismo del japonés, que les enseñó que deben considerar á los extranjeros como iguales, los ha impulsado á adoptar esta resolución. Era una afirmación del nacionalismo y no una negación, y en ésto, los japoneses han demostrado un gran éxito como nación. Las viejas ideas que sirvieran de fundamento permanecen como una roca sobre la cual está construída la casa del Japón moderno.

Siendo una nación, en realidad, y no una mera aglomeración de individuos, el Japón ha ganado en cuarenta años lo que el Occidente posee hace siglos. Los individuos son los que forman el imperio japonés y ésto se mantiene actualmente como lo era hace ya algunos siglos. Sus efectos pueden verse en las concesiones de que goza el pueblo del Japón por la libre voluntad del Emperador, de acuerdo con la libertad pública y privada. Y no se crea que estas concesiones fueron exigidas á los soberanos por medio de rebeliones ó guerras: ellas fueron el resultado final de las relaciones entre el gobernante y los gobernados.

LOS RESULTADOS DE LA SOLIDARIDAD NACIONAL

¿Adónde ha conducido al Japón este patriotismo práctico, esta intensa solidaridad y cuáles son las pruebas de

que este impulso nacional es superior á la acción aislada de millones de habitantes? La guerra con Rusia ha demostrado más que el poder de los argumentos, lo engañosas que son las barreras artificiales entre las razas y entre los continentes. El Japón, una raza cobriza, una nación del Asia, ha hecho ver el derecho que tiene de ocupar ese puesto y cómo lo ha realizado por la fuerza.

La civilización occidental reconoce ese derecho. Ella es un ejemplo viviente de que una nación no se hace grande por el color de su población, ni por su posición geográfica, sino por el poder que tiene. Esto es debido al incesante trabajo y al infatigable esfuerzo de los japoneses para engrandecer al Japón y hacerse ellos mismos merecedores de su grandeza. Mientras la población de una nación no está preparada para realizar ésto, no hay esperanza de una grandeza permanente. El triunfo del Japón demuestra más que cualquier otra cosa, la necesidad absoluta de la virtud nacional, alcanzada por el esfuerzo unánime de todo el pueblo. El Japón enseña al mundo que la virtud y disposición para aprender son condiciones que sobrepujan todas las superioridades artificiales antepuestas por un racimo de ciudades como el modelo por el cual ellas pueden juzgar otras.

EL MÁS ALTO SIGNIFICADO DE LA DEFENSA NACIONAL

Esto no es más que el resultado de la solidaridad nacional, y los japoneses no ponen en juego sus impulsos nacionales, sino después de haberlo pensado mucho y bien, de acuerdo con la línea más práctica de conducta, porque el patriotismo regulado es una fuerza; de lo contrario, sería un caos. "En lo referente á asuntos de defensa nacional, la negligencia más insignificante de un día puede producir un profundo arrepentimiento". En esta breve frase el Emperador del Japón, resume la política nacional y el sentimiento de su pueblo. Por defensa nacional no se entiende en el Japón los baluartes militares ó navales, con las cuales las naciones europeas se han fortificado y que desde su punto de vista constituye la única interpretación de la defensa nacional. En el Japón este término tie-

ne no sólo un significado más amplio sí que también más exacto; abarca también la preservación del país de las influencias extranjeras que puedan amenazarla. La seguridad del comercio japonés por medio de un servicio consular eficaz ó de una empresa marítima por medio de una recompensa, forman parte de la defensa nacional, de igual modo que los preparativos para evitar la invasión de un enemigo.

PATRIOTISMO Y LEALTAD

El patriotismo, por sí solo, es una inmensa fuerza nacional, á causa de su carácter universal y de su naturaleza práctica; pero cuando se une á la lealtad al soberano y á la veneración religiosa, es omnipotente en los asuntos mundanos. El país que aman y el Emperador que reverencian los japoneses, existían ambos cuando los antepasados de la generación presente amaban y reverenciaban los antecesores de su gobernante; y la influencia de los que nos antecedieron será siempre un factor importante para mantener la unión íntima entre el patriotismo y la lealtad. El resultado de este patriotismo religioso es la ausencia de un eslabón débil en la cadena nacional. Las autoridades militares pueden contar con el esfuerzo de los soldados en el campo de batalla; y el gobierno central puede estar libre de toda falta de deslealtad en el hogar.

LA UNANIMIDAD NACIONAL EN ASUNTOS DE IMPORTANCIA

Naturalmente, hay y han existido algunas diferencias entre las varias regiones del Japón, pero ellas son ineficaces cuando están obligadas á sujetarse á las exigencias del patriotismo. La nación no se debilita por cismas y divisiones; siempre está unánime en los asuntos capitales, aunque pueda diferir en los detalles. Los hombres dirigentes se inspiran todos en las mismas ideas morales, y en las mismas aspiraciones fervientes para conseguir el bienestar nacional. Lo que es exacto de una nación, lo es también, al fin, del elemento político, que contribuye á guíar los destinos de ella.

Asuntos de vital importancia no constituyen nunca el deporte de los partidos políticos; asuntos de política extranjera no constituyen nunca el juguete de gobiernos transitorios. La política extranjera es estable, contínua y no cambia con la administración. Los ministros de guerra y marina continúan.

Ha habido una seria discusión en lo que se refiere al Ministro de Relaciones Exteriores, por el hecho de continuar una vez cambiado el gabinete, pero aún cuando ésto no se ha solucionado, la política exterior es todavía materia independiente de la influencia de partido y fuera de discusión. Los asuntos domésticos no se mezclan, ni se permite que ejerzan su influencia, en los asuntos políticos. En los asuntos militares y navales, la continuidad de los respectivos ministros ha sido solucionada.

LOS DEBERES DE UN PARTIDO POLÍTICO

El príncipe Ito, el más grande hombre de Estado en el Japón, no ha cesado de imprimir en la mente de su pueblo la necesidad suprema de la unión. "En vista de los deberes que le exige el Estado, dice, un partido político debe considerar como objetivo principal, dedicar sus energías en beneficio de la felicidad pública. A fin de adelantar é imprimir vida y vigor á la maquinaria administrativa del país para que marche de acuerdo con el progreso general de la nación, es necesario que los puestos administrativos sean regidos por un sistema perfectamente definido, y que se hallen en manos de individuos capaces y experimentados y sin que los preocupe el que pertenezcan ó no á un partido político. Al estudiar los asuntos que afectan el interés local, ú otras corporaciones, las decisiones deben estar siempre encaminadas por las consideraciones referentes al bien general, y por la relativa importancia de las mismas. En ningún caso, los jefes de un partido político, deben apoyarse en intereses parciales ó responder á consideraciones de intereses locales ó ampararse bajo las influencias corruptoras de personas interesadas. Si un partido político aspira á ser el guía del pueblo, debe comenzar por mantener la estricta disciplina y

el orden en sus filas, pero, por sobre todo, debe ajustar su conducta, con un cuidado absoluto y sincero, al interés de la nación.

Ellos tratarán más adelante, de evitar los desacuerdos que se suscitan ó bien entre ellos mismos, ó al resolver sus asuntos, porque los tales desacuerdos podrían hacer peligrar el engranaje social. Pero ante todo, deben colocar siempre los intereses nacionales primero que los de un partido político''.

NECESIDAD DE UNA FUNDAMENTAL EDUCACIÓN

Ese sentimiento patriótico no formaría un elemento fundamental del carácter japonés, si no se desarrollara desde su más tierna infancia, el cual encuentra ahora su mayor apoyo en el sistema educacional.

En nada se manifiesta más desarrollado este espíritu patriótico como en el deseo íntimo que tienen los japoneses por educarse, el que se puede apreciar en toda la población, sin distinción de clases. Se sabe perfectamente que ninguna nación puede ser y permanecer grande mientras carezca de establecimientos de educación, porque la ignorancia es la arena movediza sobre la cual se edifica, y ser educado es un deber nacional. Por consiguiente, los japoneses han formado un sistema de educación que está á la altura de los mejores del mundo. La educación moral enseñada por el Emperador en sus discursos, es altamente patricia, y maestros y alumnos tienden por igual á realizar el valor de la escuela dirigiéndose hacia el progreso. La educación física es también muy importante á fin de que las condiciones físicas de la raza japonesa sean eficientes para que puedan sobrellevar la lucha por la existencia. Es por ésto que se ha prohibido por una ley especial, fumar á los jóvenes, hasta que no tengan veinte años; de lo contrario, será multado no sólo el joven que falte á la ley, sino el padre que lo autoriza y el comerciante que vende el tabaco. El espíritu patriótico de legislación tan estricta no es otro que el de evitar un debilitamiento físico en las generaciones futuras.

ENSEÑANZA MORAL, NO RELIGIOSA

El sistema escolar del Japón no comprende la educación religiosa en la acepción que generalmente se da á esta expresión. Es el ejemplo más valioso que prueba la posibilidad de enseñar la moral sin el dogma. Los japoneses reconocen la importancia de la enseñanza religiosa, no precisamente cristiana, pero opinan que debe darse en otros establecimientos y no en las escuelas. Para ésto se apoyan en que, si la religión, para ser de valor, ha de ser el resultado de la convicción, es imposible que niños de seis años puedan discutir los misterios y dificultades de los dogmas religiosos. El resultado de ello sería la confusión en la mente del niño, y el desarrollo de la inteligencia sufriría con la adquisición de sutilezas abstractas é incomprensibles. Que un niño en la escuela primaria pueda tener una idea clara de lo que significa expiar un pecado, es incomprensible para el espíritu japonés. Que la educación religiosa es, en cierto modo, el vehículo de la instrucción moral y del desarrollo del carácter, lo reconocen los japoneses; pero no complican estas enseñanzas morales que pueden llegar á ser ininteligibles para el niño, por medio de los dogmas abstractos. La enseñanza moral forma parte de las materias escolares y con este objeto se dedican algunas horas semanales en cada clase. Dice una ley, relacionada con la educación, que: "El punto esencial de la enseñanza de la moral, sería nutrir y desarrollar los instintos de virtud en los niños y conducirlos á la práctica de la virtud".

LOS CIUDADANOS ESTÁN OBLIGADOS Á OCUPAR PUESTOS PÚBLICOS

En el gobierno local del país se enseña el patriotismo y se estimulan los deberes de la ciudadanía. Los ciudadanos japoneses *están obligados* á desempeñar un puesto honorario para el cual podrán ser nombrados ó elegidos. De esta manera se evita que los mejores ciudadanos se aparten de la política, porque de lo contrario, los resultados serían perjudiciales como sucede en América. El casti-

go impuesto á los que declinan ocupar un puesto público no es una mera multa, como por ejemplo, las que se imponen en la ciudad de Londres, bajo ciertas condiciones en la elección de los magistrados.. Los que rechazan un puesto son privados de la ciudadanía durante un período de tres á seis años, durante el cual se les aumenta su impuesto, en una cuarta ú octava parte más que de ordinario.

La guerra con Rusia ofrece numerosos ejemplos de lo que es el patriotismo en el Japón. Las llamadas para la reserva fueron respondidas sin obstáculo ninguno, y los hombres dejaron alegremente sus puestos, impulsados por la aprobación de las familias. El espíritu de sacrificio personal era universal, las clases altas y bajas de la sociedad asumieron las responsabilidades nacionales y los príncipes imperiales lucharon en el campo de batalla al lado de sus compatriotas de todas las clases. Cuando un soldado ó un marinero es enviado á la frontera, su familia queda al cuidado de sus vecinos ó de la comuna. Los propietarios se resuelven á no cobrar las rentas de su familia y los médicos asisten voluntariamente á los enfermos, sin exigir retribución.

EL SACRIFICIO PERSONAL Y NO EL PROVECHO PROPIO

Los soldados y marineros japoneses han dado más de un ejemplo de patriotismo y amor á la patria.

Que no existe el pensamiento más insignificante sobre la muerte, se vé claramente en las palabras dirigidas por el teniente general Juasa, antes de comenzar el ataque: "Dejad de lado toda idea de crearos un nombre ilustre, y trabajemos para alcanzar nuestro objeto...... Es una idea errónea del valor cortejar á la muerte innecesariamente. La muerte no es nuestro objetivo, es el éxito, y se muere en vano si no conseguimos alcanzar el éxito". El sacrificio personal en provecho del Estado, y no la esperanza del provecho propio, es la nota dominante de la nación. Este sentimiento se mantiene por las convicciones éticas de la raza y especialmente por *Bushido,* una eminencia antepasada. *Bushido,* además de establecer un

código de honor, señala un punto en su teoría, por el cual ningún sacrificio se considera demasiado estimable, ni la vida demasiado preciosa. Este era el deber de la lealtad, que constituía la clave de bóveda de las virtudes feudales. Así como *Bushido* sostiene que los intereses de la familia y de sus miembros son los mismos, de igual manera sucede algo semejante con la nación. No deben existir intereses particulares; todos deben trabajar para el bien común y confundir sus intereses personales en los de la nación. Así es como *Bushido* ha hecho de los japoneses la raza más patriótica del mundo.

LA VENERACIÓN DE LOS ANTEPASADOS

La veneración de los antepasados acentúa este punto de la lealtad y es al mismo tiempo su influencia principal.

Puede decirse que cada uno de los japoneses, hombre, mujer ó niño, es por si mismo un adorador de los antepasados. Esto se aplica al cristiano convertido igualmente que al santón budista. El efecto que produce, en cuanto á los deberes para con los muertos y para con las generaciones futuras es enorme. Durante toda su vida, los japoneses tienen la obligación, no sólo de mantener la reputación de sus antepasados, sino de ser buenos á su vez. En el Japón la muerte es el comienzo de las responsabilidades sobre la tierra y no la diminución y el fin de ellas. El hecho del Emperador Japonés de ennoblecer á los que son dignos de ello y de concederles honores en su lecho de muerte ó después de ella, intensifica la idea.

TOLERANCIA RELIGIOSA

Uno de los hechos más notables del Japón, es que existe libertad de cultos y la más completa tolerancia religiosa. No sólo no existe allí lo que diríamos la Iglesia del Estado, sino que desde el punto de vista nacional existe una igualdad absoluta en lo que á religiones se refiere. Los Japoneses creen que la Iglesia, ó mejor dicho, la religión del Estado se opone al progreso y al bienestar de la nación. La idea es realmente limitada para quien encuentra en cada religión y en cada credo algunos elementos de la misma verdad fundamen-

tal. De cada una de ellas extraen todo lo que pueda servirles de apoyo para esa vida estricta, que consideran como uno de los deberes esenciales de la nación.

En suma puede decirse que el mundo occidental puede aprender del Japón en lo que á asuntos religiosos se refiere, los peligros que acarrea la existencia de lo que llamamos la religión del estado, la eliminación de la política de los asuntos religiosos, la tolerancia y el deseo de buscar y apoderarse de lo que se crea más conveniente de todos los credos y una insistencia sobre la religión práctica y filosófica.

LA INSPIRACIÓN DE LA NATURALEZA

Sin duda alguna, la inspiración en la naturaleza ha tenido tanta influencia en el desenvolvimiento nacional del patriotismo como las mejores creencias sostenidas por la tradición ó estudiadas en libros. Sería difícil exagerar la influencia del clima y del país en el carácter; en ningún país del mundo, dado el grado de civilización á que se ha llegado puede decirse que la población vive estrechamente vinculada con la naturaleza. El pueblo japonés ama la naturaleza y posee en alto grado el sentimiento de la belleza, y un amor extraordinario hácia todo lo que presente conexión íntima con la naturaleza. Sería inútil discutir la influencia que en el carácter de una persona tiene que ejercer la admiración de las bellezas de la naturaleza. La constitución sensitiva de la mente y del alma, no pueden dejar de sentirse profundamente influenciadas por la contemplación persistente de la naturaleza que está constantemente cambiando. Este amor á la naturaleza con todo lo que ella les ofrece abundantemente, ha desarrollado en ellos la sencillez y la naturalidad. Lo artificial no se venera, ni se respeta como en otros países.

El arte japonés es simple con la simplicidad de la perfección; la característica nacional del Japón es el verdadero amor á la naturaleza.

Para ellos la naturaleza significa ó ha significado en el pasado, el Japón, é indudablemente este hecho tiene que considerarse al juzgar el patriotismo japonés.

LO QUE SE HA REALIZADO

¿Pero qué ha hecho este patriotismo del japonés en favor del adelanto nacional y de qué manera ha demostrado que es una fuerza práctica y no una fantasía teórica? El tiempo ofrecerá solo algunos ejemplos á los que estudien el progreso japonés.

La Restauración encontró que el Jajón era prácticamente un país agricultor; había algunas industrias de poca importancia. Hasta los impuestos se pagaban con arroz, y los agricultores ocupaban un rango más elevado que los comerciantes. Sin embargo la historia enseñó al Japón que era difícil mantener la grandeza nacional cuando la venta de la tierra y la prosperidad del pueblo dependían absolutamente de la lluvia y de las horas de sol. Para un pequeño estado, dicha condición es al menos posible, si no envidiable. Para un estado tal como lo querían los japoneses, dichas bases eran vacilantes. Además el aumento rápido de la población junto con las exigencias cada vez mayores de la vida, demostraron á los japoneses que algo más se imponía. La tierra en el Japón se cultiva intensivamente y aún cuando la producción pudiera aumentar hasta cierto punto, esto daría algún resultado mucho tiempo después de planteado el problema.

Y así los patriotas japoneses, con su intenso amor por la tierra, tomaron el toro por las aspas y levantaron una fábrica industrial para ayudar á la agrícola.

En Inglaterra debe ser contemplada la lección de cosas que enseña el Japón para imitarla y para evitarla.

En Inglaterra el desarrollo de las industrias se hizo casi insensible, sin plan organizado, y con el crecimiento industrial vino la decadencia agrícola. La Inglaterra se ha convertido en una potencia industrial de gran importancia, pero ha llegado á no poder sostenerse á sí misma, la producción del globo tiene que alimentar á sus millones de habitantes.

Los japoneses afirman que la decadencia de la agricultura no era el corolario inevitable del aumento industrial, que en realidad debidamente organizadas las industrias deben auxiliar á la agricultura y *vice-versa*.

EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS

Además de la necesidad, hay otra razón para asegurar que el desarrollo de las industrias contribuye, en gran parte, á engrandecer el poder de la nación, no sólo en el lejano Oriente, sino entre las naciones europeas. Se reconoce efectivamente que un desarrollo industrial y comercial es una garantía mucho más segura de grandeza que el poder militar, y que la conquista de los mercados no es más eficaz que la destrucción de ejércitos y navíos. Cosa muy difícil esto, pues la Restauración no solo encontró el Japón como un país exclusivamente agrícola, sino también bajo un régimen feudal. Tal sistema, dondequiera que exista, eleva las clases militares y envilece el comercio. Existe ahora en el Japón una sola medida: la magnitud del beneficio que cada individuo, en cualquiera profesión en que se encuentre, aporta al país. Los japoneses se han dedicado con tanto ahinco á desarrollar las industrias, como si fuera un deber nacional, que en la actualidad el Japón puede considerarse como la nación industrial más grande del Asia.

Y los japoneses se enorgullecen de ello como de todo lo que contribuye al progreso nacional porque buscan el engrandecimiento del Imperio y no su decaimiento.

Uno de los resultados palpables de la política de adelantar las industrias, es el aumento de las finanzas durante la última guerra, porque de las enormes sumas gastadas en material de guerra, el 75 o|o quedó en el país, y enriqueciendo al pueblo les proporcionó dinero en condiciones ventajosas para invertirlo en fondos públicos. Sin el apoyo industrial tan bien desarrollado, los recursos del Japón hubieran estado muy lejos de una organización eficaz.

Así el patriotismo trajo consigo su recompensa inmediata y práctica.

Los japoneses han obtenido un gran éxito al establecer como base para su país, el desarrollo intenso de las industrias, encontrando así en un período relativo de pocos años, la solución del problema de aumentar rápidamente la población.

LA CREACIÓN DE UNA MARINA MERCANTE

Los japoneses han creído que la mejor manera y la más lógica de coronar el desarrollo enorme de las industrias, era proveerse de buques mercantes que transportaran sus productos. Aleccionados por el ejemplo de los Estados Unidos, evitaron el error cometido por los norteamericanos, que desarrollaron sus industrias y comerciaron sin disponer de una marina mercante conveniente. De esta manera una enorme suma de dinero norteamericano quedó, y aún salió fuera del país, en forma de carga en buques extranjeros. Nada dá una idea más clara de la forma de que se valen los japoneses para mejorar las ventajas del comercio, como el modo de preparar el servicio mercante, que precede á la adquisición de los productos con los cuales cargan los buques. Al final del siglo XIX los que visitaron al Japón habían visto numerosos barcos japoneses anclados en el puerto esperando ser cargados; y aunque ésto pareciera á simple vista una pérdida y un mal cálculo, el tiempo ha venido á demostrar que ello no es sino una previsión. Poco á poco, año tras año, la proporción del comercio exterior realizado por buques japoneses aumenta considerablemente y su correspondiente proporción de riqueza permanece en el país.

CONSTRUCCIÓN DE BUQUES EN EL JAPÓN

EL ingenio japonés no se contentó con la creación de una flota sino que trató de encontrar los medios de construir los buques para que así el capital permaneciera en manos japonesas en lugar de ir á caer en poder de los constructores del Clyde ó del Támesis. Aunque al principio los nuevos barcos de las grandes compañías japonesas se compraban en el extranjero, es dudoso que exista ahora uno así adquirido. Los astilleros japoneses se han organizado en tal forma que por si solos pueden suplir las necesidades de los comerciantes japoneses y por consiguiente proceder á la construcción de los buques. Este adelanto no está circunscripto sólo á los buques mercantes; lo mismo sucede en los astilleros navales del gobierno donde se construyen los mejores buques

de guerra, en astilleros en los que hace medio siglo no se conocía otro arte que la construcción de pequeñas embarcaciones.

EL MANTENIMIENTO DE LA AGRICULTURA

Al convertir el país en una nación manufacturera con el objeto de asegurar las finanzas sobre bases estables y conseguir que el Japón desempeñe el gran papel que es su destino entre las naciones, no se ha descuidado la agricultura. La altura que ella ha alcanzado es considerable y tal como está, constituye un valioso capital nacional. Hubiera sido ilógico que al desarrollar el gran ideal del pueblo japonés, se hubiera abandonado la agricultura, careciendo así de lo necesario para aumentar la población. El pensamiento nacional exigía que cuanto más importantes fueran las manufacturas, el alimento que exigía la población debía ser proporcional al aumento de los habitantes. Los productos agrícolas no debían disminuir, sino por el contrario aumentar con el desarrollo nacional. El área cultivada en el Japón es relativamente pequeña, y debido á las condiciones naturales del suelo, no puede exigirse un gran aumento. Por consiguiente, los japoneses dedicaron mayor atención á la irrigación y fertilización, con el objeto de asegurar y aumentar la producción.

Una gran ventaja posee el Japón, además del clima benigno; las chacras se cultivan por secciones pequeñas, que están al cuidado del chacarero y su familia. Pero ésto tiene la desventaja, de que impide que se preste mayor atención á la cosecha, además de dificultar el uso de máquinas agrícolas.

El sesenta por ciento de la población se encarga de estos trabajos y siendo estos campos el producto de la labor manual, hay ocasión de redoblar el esfuerzo individual en favor del impulso nacional.

DEBE CONSEGUIRSE QUE LA NACIÓN SE BASTE Á SI MISMA

"Imaginad, dice un escritor, toda la tierra cultivada del Japón, encerrada dentro de un campo. El perímetro central

de dicho campo podría ser recorrido en automóvil á razón de cincuenta millas por hora en once horas''.

¡Menos maravilloso es entonces que los agricultores del Japón estén destinados á ocupar un lugar entre los mejores patriotas de ese pueblo tan patriótico! En uno de los poemas del Emperador, hay un verso que dice, que el cultivador del Japón procura la gloria de su nación, lo mismo que el soldado en el campo de batalla. El patriotismo japonés ayudado por los últimos métodos científicos es una fuerza capaz de vencer todos los obstáculos y producir en 19.000 millas cuadradas, alimento para 45.000.000. Es en la amplitud de los métodos científicos y de los últimos procedimientos agrícolas que el gobierno japonés ha obtenido tanto éxito, porque en los agricultores no ha decaído el entusuiasmo. Antes los chacareros tenían la obligación de alimentar las clases militares; hoy tienen un deber más grande, alimentar toda una nación, cuya población ha llegado á más de diez millones desde la Restauración.

La Cámara de Representantes, los diputados elegidos por el pueblo, dictó una ley planteando una reforma, un cambio en la situación del Japón, que fué bien acogida por la Nación. No era nada menos que una ley referente al arriendo de las tierras, estipulando los cambios de lotes, á fin de facilitar el regular arreglo de los arrendamientos. Los límites irregulares, los caminos existentes entre las diferentes propiedades serían disminuídos para que así aumentase la cantidad de tierra destinada al cultivo.

LA DEFENSA Y EL SERVICIO NACIONAL

En un país, donde el patriotismo y el sacrificio personal por el progreso de la tierra de los antepasados, desempeña un papel tan importante, es inevitable que lo que se refiera á la defensa nacional debe ser asunto de interés grandísimo. Teóricamente hablando, la organización del ejército se basa en la conscripción, pero en realidad es un caso de servicio voluntario. Desde los 17 años hasta los 40, los hombres forman parte de las filas militares, y por consiguiente se hallan en condiciones de prestar servicio. Al respecto escribe Ito: ''Los súbditos japoneses son los que forman el

Imperio. Ellos tienen que proteger la vida, la independencia y la gloria del país.... Todos los adultos sin distinción de clase ó familia deben estar obligados, de acuerdo con las leyes á prestar servicio en el ejército, para que se les incite al valor, mientras que el cuerpo adquiere el adiestramiento físico, consiguiéndose mantener de ese modo el espíritu guerrero. Todos los individuos deben pagar un impuesto que se considera como la porción con que cada cual debe contribuir á los gastos del Estado. El pago de este impuesto no implica condescendencia hacia una exacción, ni una remuneración por ciertos favores recibidos por mútuo convenio.''

LA CONSCRIPCIÓN

La conscripción de los británicos y norteamericanos está indisolublemente unida á la idea de violencia y reforzada por la aversión que se observa en los conscriptos del continente europeo á servir á su país en las filas. En el Japón no hay esta clase de conscripción. Para los japoneses es un privilegio el que se les permita recibir tal adiestramiento que los pone en condiciones de defender el Japón en cualquier circunstancia. La conscripción en el Japón es mejor dicho un medio de elegir los más adiestrados y capaces, y no un sistema para obligar á los ciudadanos al servicio. Cada uno sabe no sólo que es su deber sino que también es el privilegio más grande que pueden obtener. No existe ninguno de los tantos sorteos que con demasiada frecuencia desnaturalizan el sistema de servicio obligatorio. En el Japón la obligación del servicio militar sería más apremiante si no hubiera ninguna ley que ordenara el llamado año por año de los que son aptos para él. De aquí se desprende una de las mejores lecciones para los países que poseen instituciones libres y que desean mantener el derecho del progreso independiente.

EL DERECHO DE SER UN BUEN DEFENSOR

Existe un deber para todos los ciudadanos que les obliga á desear la ocasión de adiestrarse á fin de poder defender el suelo nativo. En una conscripción tal como ésta, no

hay ni deshonra, ni ignominia. Si en todo el imperio Británico se reconociera el deber y privilegio de la ciudadanía, se necesitarían menos polémicas sobre si el país puede ó no ser invadido y no se dudaría de la seguridad del corazón del Imperio. No hay duda alguna que es el deber de los que ven con claridad el futuro, trabajar porque se desarrolle este espíritu patriótico. ¿Quién duda que en un caso de invasión la juventud del país se levantaría en armas para rechazar la amenaza? Pero seguramente la oferta de un aficionado es menos importante que el empeño de llegar al más alto grado de eficiencia para cuando el llamado sea necesario. Físicamente el beneficio sería enorme; moralmente no sería menos, y la nación habría llegado al verdadero nivel de la confianza en si misma y de su fuerza. No es un caso raro lo que sugiere el ejemplo del Japón; es un instinto que requiere cultivarse y desarrollarse de acuerdo con las reglas del patriotismo práctico. Porque en el Japón puede contemplarse el ideal de un servicio militar, una nación en armas, y educada para hacer el mejor uso de ellas. No es necesario insistir en detalles técnicos, inteligibles solo para el estudiante militar ó naval; basta que la idea central sea la rectitud del impulso nacional. Cuando en la Gran Bretaña comprendan sus ciudadanos que tienen el deber y el privilegio de adiestrarse para la defensa social, económica ó militar de la madre patria y se eduquen lo suficiente para entender el verdadero significado del servicio militar, la nación británica será el pueblo más grande, más sano, y más eficiente.

EL SERVICIO UNIVERSAL SISTEMATIZADO POR LA CONSCRIPCIÓN

El ejército nacional del Japón es una fuerza educada y el porcentaje anual de los iletrados va disminuyendo. El orgullo nacional de la conscripción experimenta el beneficio de una fuerza progresista y unánime. La defensa del Japón es la obra de la Nación, y no importa que el individuo trabaje en la tierra ó en el agua para su país, la misma fuerza alentadora lo sostiene y no puede haber retroceso. La idea japonesa de los mejores medios de asegurar la defensa del país, no es nada nueva, puesto que ella es el resultado

de cientos de años. La grandeza militar y naval del Japón es el resultado del firme propósito de ser aptos para defender el país y asegurar sus intereses. Este sentimiento no es de una sola parte del pueblo, es la nación entera realizando un deber que afecta á cada uno, y que cada cual está orgulloso de cumplir. El servicio universal sistematizado por la conscripción, es junto con la educación la base y el fundamento del ejército y armada japonesa.

LA FUERZA DE UNA NACIÓN DE CIUDADANOS

Paso á paso el desarrollo nacional ha conducido la nación japonesa á un punto desde el cual le es permitido contemplar con orgullo los progresos alcanzados por su patriotismo.

No solo el Japón se ha constituído en una de las ocho grandes potencias del mundo, sino que ha demostrado con un éxito sorprendente que ella es la única gran potencia que domina el Asia Oriental. La fuerza maravillosa que en ella reside no está todavía propiamente realizada y existen en ella potencias desconocidas para otras naciones. Pero muy pronto, esta nación, que es capáz de solucionar problemas tan fácilmente como cualquier Oriental, y realizar estos pensamientos tan enérgicamente como uno de la raza Occidental, será reconocida como una entidad en todas las ramas de su vida nacional. La fuerza que posee un pueblo eficiente en cada manifestación de su vida nacional, dueño del único impulso de un patriotismo consciente y práctico y de una opinión pública unánime, es tan desconocida, tan enorme, que desafía al modelo que le oponga el mundo occidental.

(Traducido de *The Reviews of Reviews* de Londres)

Escuelas al aire libre en Estados Unidos (1)

Al principio del movimiento sobre las escuelas al aire libre en Norte América, el pensamiento estuvo en todas partes unido íntimamente á la obra y á la propaganda de las diversas organizaciones anti-tuberculosas. Por esta razón, pueden encontrarse mejores informaciones sobre las diferentes escuelas en las publicaciones de esas asociaciones que en los informes oficiales de los departamentos de educación.

Esto se ratifica con el hecho de que las descripciones siguientes de las Escuelas de Providencia y Boston están en su mayor parte tomadas de un folleto titulado "Escuela al aire libre", publicado en 1909 por la Asociación de Boston para la Cura y Contralor de la Tuberculosis, y mucha de la información sobre la Escuela de Chicago es tomada del folleto "Primera Escuela al aire libre de Chicago", publicado también en 1909 por el Instituto de Tuberculosis de la misma ciudad.

En todos los casos de esas ciudades se ha mencionado la obra de las nuevas escuelas en los informes oficiales por las autoridades educacionales, pero con mucha mayor brevedad y con menores detalles que los publicados por los centros antituberculosos.

---

(1) Traducido de *"Open-Air Schools"* por Leonard P. Ayres. Nueva York 1910.

PROVIDENCIA

El mérito y el honor de haber establecido la primera escuela al aire libre corresponde á la ciudad de Providencia, en Rhode Island, donde la obra principió el 27 de Enero de 1908. El local fué una casa-escuela de mampostería situada en el centro de la ciudad y que estaba entonces desocupada. Se reconstruyó un salón del segundo piso removiendo una parte de la pared que daba al sud, convirtiendo así una pieza cuadrada en una de tres costados, dejando el cuarto costado abierto. La pared quitada fué sustituída por ventanas. Estas se extienden desde cerca del piso hasta el cielo raso, con bisagras en las cabezas y con poleas dispuestas de manera que las partes inferiores pueden ser levantadas hasta el cielo raso.

Las mesas de los niños están colocadas frente á las ventanas abiertas, los alumnos mirando de frente al maestro, cuyo escritorio está en el ángulo opuesto del salón. Así los niños reciben el aire fresco en sus espaldas y la luz por sobre los hombros. Las mesas movibles de los niños ocupan la mitad del salón.

En la otra mitad de éste hay dos estufas, una grande, de modelo antiguo cilíndrica para calefacción, y una cocina moderna apropiada para cocinar. Si el día es bastante frío, los niños enseguida de llegar van al lado del salón y toman sus mantas-bolsas con las que se sientan en sus mesas. Poniendo sus pies y sus piernas en esas bolsas y conservando sus vestidos de calle, están confortables aún en el tiempo más frío.

Cuando es necesario, tienen como agregado calentadores de pies. El calor de la estufa grande templa el aire de tal manera que rara vez la temperatura desciende hasta el cero del termómetro. Además de los sacos ó bolsas, para sentarse afuera los niños están provistos de zapatos de lana por los que cambian sus botines de cuero si estos últimos se han humedecido en el camino á la escuela.

La escuela principió como no graduada con diez alumnos, y el número aumentó más tarde á veinte y cinco.

Siempre que fué posible todos los niños fueron elegidos.

por la visitadora de la Liga local para la supresión de la tuberculosis, en casas visitadas por ella misma y por otras inspectoras. En unas pocas casas fueron aceptados niños con algunas leves lesiones, pero la mayor parte eran niños que estaban expuestos á la tuberculosis y considerados capaces de infectarse, pero que no tenían lesiones muy pronunciadas.

Durante el año escolar, de Septiembre de 1908 á Junio de 1909, fueron inscriptos veinte y ocho niños. Las afecciones fueron clasificadas así:

De los huesos.	4
De las glándulas.	4
Del pecho.	19
No tuberculoso.	1

Quince casos reaccionaron positivamente á la tuberculosis

No fueron aceptados los de afección declarada, ni los que presentaban una temperatura constante superior á la normal.

Los niños llegan á la escuela á las nueve de la mañana y tienen un intervalo á las diez y media, á cuya hora se les sirve una sopa caliente. A las doce se sientan en las mesas y toman una merienda.

Esta consiste en un budín caliente, de tapioca ó de arroz, servido con crema, y chocolate caliente ó cacao hecho con pura leche. Como agregados, muchos de los niños traen papas ó trozos de carne ó costillas, que también son asadas y agregadas á la merienda. El maestro tiene á su cargo todo el trabajo de la cocina.

Antes de comer, los niños deben limpiarse las manos, lavarse la cara, peinarse y después de comer limpiarse los dientes. Se enseña á todos los niños la necesidad de tener una copa individual y un cepillo de dientes.

Por turno los niños lavan las fuentes cada semana y ponen la mesa y la sirven. Los que no están ocupados así salen al patio y juegan hasta la una, en que vuelven á clase. A las dos y media terminan las clases del día. A los alumnos que han venido de alguna distancia se les da boletos de pasaje por intermedio de la Liga para la supresión de la tuberculosis.

Algunos reciben boletos para ida y vuelta y otros para ida sola, según la necesidad y las fuerzas del niño.

Durante las clases se practican algunos ligeros ejercicios gimnásticos, incluso el de bastones y se enseña á los niños los modos adecuados de respirar.

En la primavera los niños disponen de un jardín en los que ellos mismos trabajan bajo la vigilancia de un hombre empleado con ese objeto y en combinación con las otras escuelas públicas.

La escuela al aire libre de Providencia forma parte del Departamento general de Escuelas de la ciudad.

Se halla establecida en el edificio de una escuela pública y el material escolar es suministrado y el sueldo del maestro pagado por el Comité Escolar. La Liga para la supresión de la tuberculosis costea los gastos de alimentación y transporte. Los niños están bajo la constante observación de una mujer médica que coopera activamente á la obra de la Liga, y es también uno de los inspectores médicos regulares de las escuelas de la ciudad.

La escuela tuvo un éxito completo desde el principio. Casi todos los niños aprovecharon grandemente del tratamiento al aire libre. El informe del primer año escolar dice que todos los niños, con excepción de uno solo, mostraron un adelanto notable.

Hubo una ganancia media en el peso de cinco libras, siendo la más alta de catorce libras en una niña de diez años de edad, y la más baja de tres libras en un alumno que asistió todo el año. Como mejoraran las condiciones físicas de cierto número de niños, volvieron éstos á las escuelas regulares y adelantaron en sus tareas escolares en vez de atrasarse, como hubiera sucedido si hubieran permanecido en aquellas escuelas.

BOSTON

El 16 de Julio de 1908, la Asociación de Boston para la cura y contralor de la tuberculosis, abrió una escuela de vida al aire libre, en Parker Hill, Roxbury. El equipo consistía en un toldo usado como cocina, salas de higiene con baños de lluvia, y una gran carpa destinada para comedor y como un

refugio en tiempo tormentoso. Se servían tres comidas diarias.

Los niños empleaban su tiempo en cuidar las hortalizas y las flores del jardín, hacían el trabajo casero, descansaban y jugaban. No se daba una instrucción formal. Era sencillamente un campamento diurno para niños tuberculosos.

Los resultados fueron tan satisfactorios que la Asociación decidió pedir al Comité escolar de Boston su cooperación y que estableciera una escuela al aire libre. Esto fué aceptado, y el Comité de las Escuelas Públicas facilitó el maestro, bancos, libros, etc., y la Asociación tomó á su cargo el suministro de ropas, alimento, enfermeras, sirvientes, cuidados domésticos é instrucción y el servicio médico.

La escuela continuó en la carpa hasta el 14 de Enero de 1909. Después de esta fecha fué trasladada al Parque Franklin. El local era un amplio edificio primeramente levantado para refectorio. Sobre su techo la Municipalidad y la Asociación construyeron un salón de escuela al aire libre. En él había veinte bancos y asientos al lado del escritorio del maestro. El edificio tenía treinta pies de largo, veinte de ancho y quince de alto. El techo estaba cubierto con ruberoide y en los cuatro costados había cortinas de paja, que podían ser bajadas en tiempo tormentoso.

En el edificio había una cocina y un comedor, salas de toilette, salas de descanso y una sala de clases para cuando fuese necesario.

Se proveía á los niños de sillas para recostarse y de mantas, zapatos de lana, sobretodos, sacos-bolsas para la intemperie, vasos y cepillos para dientes, individuales. Todos estos artículos estaban numerados y eran de propiedad de los niños mientras estaban en la escuela. Si el traje del niño se había humedecido en el camino se le reemplazaba durante las clases por el de la escuela.

Los niños llegaban á las ocho y media y tomaban un desayuno. Las lecciones empezaban inmediatamente. Algunos de ellos limpiaban las mesas, lavaban y secaban las fuentes. El tiempo entre el desayuno se dedicaba á un trabajo regular graduado dividido en períodos de veinte minutos. El almuerzo se servía á las diez y media y los niños ayudaban á poner y á servir la mesa. Después del almuerzo había un mo-

mento de descanso de una hora y se reanudaba después el trabajo escolar. A las cuatro y media se servía una ligera sopa, y á las cinco los niños volvían á sus casas.

Se insistía en la limpieza, y se exigía á los niños que se lavasen las manos y las caras antes de cada comida y se cepillasen los dientes después. Se les pesaba y tomaba la temperatura diariamente. La enfermera de la Asociación los llevaba á la clínica dental para que conservasen bien los dientes, al consultorio de la vista y de los oídos para darles anteojos á los que los necesitasen, á los hospitales cuando era indispensable, y se les proveía de lo necesario para que tomaran baños en establecimientos públicas una vez á la semana, cuando menos.

La escuela permanecía abierta los sábados y días de fiesta bajo la vigilancia de una maestra de jardín de infantes cedida por la Asociación.

Todos los niños de la escuela de Boston mostraban al principio señales claras de debilidad en los pulmones; pero no se admitían casos declarados.

Los niños que podían hacerlo traían diez centavos diarios para ayudar al gasto de la alimentación. En los casos en que las familias eran demasiado pobres para hacerlo el dinero era proporcionado por algunas personas caritativas.

Aunque la ayuda privada combinada con la pública había resultado en general enteramente satisfactoria, se consideró mejor por muchas razones reorganizar la escuela de manera que estuviese totalmente bajo la autoridad municipal. Esto se hizo de acuerdo, y actualmente la escuela es mantenida conjuntamente por el Departamento del Hospital de tísicos de la Municipalidad y el Comité Escolar. El Departamento del Hospital suministra el transporte, la alimentación, etc., mientras que el Comité escolar elige los maestros, paga sus sueldos y el material escolar, libros bancos, etc.

Los niños son elegidos por las enfermeras escolares. Cada niño es examinado en el consultorio externo del Hospital de tísicos de Boston, y sólo es admitido en la escuela ante la evidencia de la tuberculosis.

Desde su reorganización la escuela ha sido ampliada y al presente (Junio de 1910) hay unos ciento diez niños matriculados y cinco maestros. La escuela ha dejado de ser un

experimento; es un éxito demostrado.

La escuela del Parque Franklin ha dado tal resultado y provocado tan favorables comentarios que el Comité Escolar de Boston pidió á su comisión especial consultiva de higiene escolar que informase sobre el establecimiento general de clases al aire libre del tipo y el número que considerase conveniente según la cantidad de niños que lo necesitasen. El informe debería referirse á los puntos siguientes:

1o. El método para elegir los niños que necesitasen ser colocados en tales salas.

2o. Los síntomas de tal necesidad hacia los cuales debería llamarse especialmente la atención del cuerpo docente.

3o. La clase de salas que deben destinarse á ese objeto.

4o. Si las ventanas deben ó no estar abiertas en todo tiempo, y en caso negativo, qué excepciones deben hacerse.

5o. En caso necesario qué clase especial de ropa debe darse á los niños colocados en tales salas.

6o. Si hay ó no maestros cuya condición física pudiera aprovechar estando empleados en esas salas.

7o. Si es ó no deseable que los maestros y enfermeras escolares hagan una investigación especial sobre las condiciones del hogar de los niños que necesitan tal tratamiento.

El Comité consultar informó que tales "salas de sanidad" no deberían confundirse con las iniciativas actuales en favor de los deficientes mentales y tuberculosos (que no son en manera alguna de carácter general) y que debería mantenerse entre ellos una rigurosa distinción. El Comité opinaba que las "salas de sanidad" deberían limitarse á los debilitados físicamente. Sus recomendaciones, en extracto, son las siguientes:

El Consejo consultivo es de opinión unánime que es conveniente establecer salas abiertas en los edificios escolares para aquellos niños que físicamente tienen un desarrollo inferior al normal.

Es necesario que al establecer tales salas reciban éstas la luz del sol, con preferencia directamente y al mismo tiempo el puro aire libre.

En la designación de los niños para esas salas especiales, los médicos inspectores, las enfermeras escolares y los maestros deberían seleccionar los que son anémicos, los que tienen

un peso inferior al normal dada su talla, los que demuestran hinchazón glandular y los que vuelven á la escuela después de una convalescencia larga de una enfermedad.

A este respecto el Comité consultivo desea insistir sobre la gran importancia de pesar y medir á los niños de las escuelas, porque ello puede suministrar una de las guías más infalibles para la selección de los que físicamente son inferiores á los normales.

Que en los actuales edificios escolares, al menos los de las secciones más pobladas de la ciudad, deben construirse salones en los pisos superiores adaptados á esos fines, con frente al sur de manera que puedan tener el máximum de sol sin lo cual ningún salón de ese tipo puede ser confortable y alegre, faltándole así una de las más esenciales condiciones.

En los edificios cuyo techo ofrezca oportunidad para obras al aire libre, se harán las instalaciones necesarias para poder realizar esos propósitos. El Comité no entra aquí en los detalles de la utilización de los techos de los edificios escolares, porque esta fase del problema debe incluirse en una comunicación separada.

El Comité recomienda muy especialmente que en adelante en todos los edificios escolares debe incluirse en los planos y aceptarse por el Comité escolar un salón adaptado para los fines indicados.

En los salones especiales designados como "salas de sanidad" á establecerse en los edificios actualmente en uso, debe disponerse lo necesario á fin de mantener lo más posible las ventanas abiertas, de manera á conseguir que la mayor cantidad de aire fresco penetre en ellos.

Una conveniente protección de los pies y de las piernas es necesario en todos los locales escolares de puertas abiertas. Una especie de bolsa para dormir, llamada así, es lo más práctico.

El comité cree que indudablemente hay maestros cuyas condiciones físicas aprovecharían destinándolos á esos salones.

Que para la realización de las medidas higiénicas aquí indicadas, son inapreciables los servicios de las enfermeras escolares y que podrían aumentar considerablemente en los

hogares la eficacia de la obra emprendida en los salones escolares en favor de los niños.

Debe observarse que esos salones abiertos no son para niños tuberculosos, sino más bien para los que sufren de anemia ó de mala nutrición y para los convalecientes de una enfermedad reciente. Los candidatos para esas clases son elegidos por los maestros y por las enfermeras escolares y sometidos al médico inspector para la resolución final.

Hay en las escuelas públicas de Boston 90.000 niños. La primera selección de alumnos para las clases al aire libre tuvo lugar en la primera parte del año escolar de 1909-10, siendo elegidos 5.043 niños, ó sea cerca del 5.50 por ciento, por los maestros y por las enfermeras escolares, como necesitados del tratamiento de aire libre. Cuando esos niños fueron examinados por los médicos escolares se aceptaron 4.489, ó sea el 5 por ciento.

Estos datos son especialmente interesantes, porque son únicos. Parecen indicar que en las grandes ciudades cerca del 5 por ciento de los niños escolares se hallan en tal debilidad física como para necesitar del tratamiento que ofrecen las escuelas especiales de aire libre.

Ciudad de Nueva York

La primera escuela al aire libre que se estableció en Nueva York bajo los auspicios del Departamento de Educación, se instaló en el campamento para enfermos tuberculosos mantenido por el Hospital Bellevue en el "ferri-boat South-field". Había entre los enfermos un número crecido de niños que estaban recibiendo el tratamiento al aire libre en el "ferri-boat". Esos niños se juntaron un día y manifestaron al médico que deseaban tener un maestro y asistir á la escuela.

Cuando el Departamento de Educación fué informado de ese acto, se resolvió que tan insólita petición debía tener una pronta y favorable respuesta, y en Diciembre de 1908 la escuela en el "ferri-boat" fué oficialmente anexada á la escuela pública número 14.

Excepto su no acostumbrada ubicación la escuela en el "ferri-boat" no difiere mucho de las otras escuelas al aire

libre que hemos descripto. El maestro es pagado y el material escolar es suministrado por el Departamento de Educación. Los niños son alimentados y vestidos por las autoridades del hospital. La escuela, necesariamente, no es graduada, y el número de los niños enseñados por un maestro se mantiene alrededor de treinta.

Tuvo tal éxito la escuela del "South-field" que se establecieron cuatro más al aire — tres en los "ferry-boats" Werfield, Middleton y Susquehanna, y una en la azotea de la clínica Vanderbilt. Oficialmente, esas escuelas son consideradas como anexos de las escuelas públicas regulares de la vecindad.

En 29 de Octubre de 1909, el Departamento de Presupuesto y Subsidios acordó la suma de 6.500 pesos al de Educación para adaptar salones en algunos de los edificios escolares á fin de destinarlos á establecer clases escolares de aire libre.

Como resultado de una conferencia iniciada por el Superintendente de Escuelas, á la que asistieron las autoridades médicas y escolares, se decidió que el número máximo de niños que se admitiría en todas las clases de aire libre sería limitado á veinticinco. Los niños deberían ser elegidos por el director de la clínica tuberculosa más próxima á la escuela y por el director de ésta.

No se admitiría ningún niño mientras sus padres no hubiesen acordado la autorización escrita. Los niños no estarían obligados á asistir á las clases de aire libre sino por disposición del médico y por recomendación del director. Los niños que se trasladasen de un distrito á otro serían vigilados y atendidos en el nuevo distrito. No se adoptó nada definitivo para determinar la condición física exacta en que un niño puede ser considerado como candidato para el tratamiento al aire libre. Se resolvió que cada caso sería considerado separadamente y que la única norma invariable que debería observarse sería la de no admitir en esas clases casos declarados de tuberculosis.

Se resolvió en la conferencia suprimir las instalaciones del sistema regular de ventilación y hacer prevalecer la impresión en la determinación de la temperatura. Y que además de esto la mínima temperatura permitida en el salón debe-

ría ser de 50 grados Farenheit. Cada salón debe estar provisto de veinte bancos movibles y adaptables á igual número de sillas ordinarias y tener las ventanas, celosías. Los salones destinados para clases de aire libre estarán cuando sea posible, situados en el tercer piso del edificio, de manera que no les alcance el polvo de la calle.

En esos salones de aire libre los maestros, el material escolar, los trajes, las capas, los calentadores de pies y todo otro equipo serían suministrados por el Departamento de Educación, mientras que la alimentación sería por cuenta del Comité de Preservación de la Tuberculosis de la Charity-Organization Society.

La primera de esas clases de aire libre fué establecida en Abril de 1910, en la escuela número 21. La organización de esas clases de aire libre despertó un gran interés popular en la ciudad de Nueva York, y probablemente un resultado directo de ese interés es que en Abril de 1910, el Director de Parques, Stover, anunció que había decidido acordar privilegios especiales que permitieran á los niños de las clases de kindergarten hacer sus estudios al aire libre durante el buen tiempo en el parque Central y en otros parques de Manhattan.

Chicago

La primera escuela al aire libre de Chicago para los niños tuberculosos llegó á crearse mediante la cooperación conjunta del Departamento de Educación y el Instituto de Tuberculosis de Chicago. La escuela fué abierta en la primera semana de Agosto de 1909, en los terrenos de una escuela pública. Los edificios, el equipo y los maestros fueron suministrados por el Departamento de Educación, mientras que la selección de los niños, la alimentación, la cocina, la enfermera y el servicio médico estuvo á cargo del Instituto de Tuberculosis.

Una gran carpa de abrigo y treinta sillas para recostarse se destinaron al uso exterior, y en el piso bajo se colocaron una cocina económica, la batería de cocina, despensa, las mesas para comer y una heladera. El director y dos maestros fueron facilitados por el Departamento de Educación.

El Instituto de Tuberculosis colocó una de sus enfermeras para que se hiciera cargo de anotar la temperatura, el peso, el pulso y la condición general de los alumnos. De los treinta niños elegidos para el experimento, diez y siete tenían tuberculosis pulmonar en su primer grado; dos tenían glándulas tuberculosas y once con pretuberculosis declarada. Ninguna había pasado al grado de infección "abierta", pero dos tercios tenían una temperatura de 99 á 100.2 á la entrada. La escuela estuvo abierta un mes, y durante ese tiempo el programa diario fué semejante á los que hemos hecho ya conocer al hablar de las escuelas de aire libre de otras ciudades. Los niños recibían á pulmón lleno el aire fresco, buena alimentación, descanso y una enseñanza escolar sencilla.

Los resultados de ese breve experimento fueron completamente satisfactorios. Los niños alcanzaron un aumento notable en peso, y en general todos tenían una temperatura normal. El estado general mejoró notablemente.

El experimento llamó mucho la atención y provocó comentarios en la ciudad, y hubo muchos que pensaron que todo iba muy bien mientras el tiempo fuese caliente, pero que no sucedería lo mismo en los meses muy fríos. Pareció á aquellos que se interesaron de corazón por las nuevas escuelas que era muy deseable convencer á los incrédulos, que las escuelas del aire libre pueden dar excelentes resultados en todo el año. Esto se hizo posible por una donación hecha por los apoderados del Fondo Isabel Mc. Carnich á la Unión de Obras Caritativas.

Nuevamente, en colaboración con el Departamento de Educación se abrió la nueva escuela en el otoño de 1909, en la azotea del "Mary Crane Nursery Building". Medía ésta como 40 x 70 pies. Una parte de este espacio, como de 30 x 50 pies fué cerrado con un cerco de alambre tejido, y dentro de él se levantó una especie de carpa permanente hecha de planchas de asbesto, es decir, incombustible y que podía amparar contra el viento y la tormenta. Las ventanas de los costados estaban abiertas, de manera que se mantenía un espacio abierto alrededor de la carpa. Durante el buen tiempo los niños toman su hora de descanso al aire libre. La

comida se sirve en los comedores bajos, y el baño diario se toma en las salas de baño del mismo edificio.

Fué probablemente la única escuela de la ciudad de Chicago en que los niños y las niñas rehusaron tomar vacaciones durante las fiestas de la última Navidad. Se dice que todos volvieron solicitando que la escuela funcionara durante la vacación, y su pedido fué acordado.

En Chicago el experimento de la escuela al aire libre ha dado por resultado el desarrollo de otro tipo de educación de ese sistema. El director que tuvo á su cargo la escuela al aire libre mantenida durante el verano de 1909 continuó experimentando en su propio edificio después de abierto el año escolar regular. Empezando en el otoño dejaba regularmente abiertas dos de las ventanas de los salones y continuaba la labor con una temperatura mucho más baja que la común de las escuelas. Estos salones de aire libre no eran destinados para niños tuberculosos ó de otras clases. El experimento estaba basado en la idea de que lo que es bueno para los debilitados ó retardados podía suponerse razonablemente benéfico para los alumnos inteligentes normales. Cuando era necesario, en esos salones de aire fresco los niños conservaban sus abrigos de calle. No se permitía que la temperatura bajase hasta el cero, pero se mantenía mucho más baja que la de los otros salones. Los asientos y bancos comunes de la escuela habían sido reemplazados por sillas y mesas, y se estimulaba á los niños á que se ejercitasen más en el juego que lo permitido en el régimen escolar tradicional.

Hasta ahí los resultados fueron alentadores. Se hizo un examen médico de los alumnos después de ocho semanas de instrucción al aire fresco. El ensayo se había hecho sobre la base de que el niño con la nariz tapada ó acatarrada está en condiciones desfavorables para el estudio. Entre los noventa alumnos de los dos salones se encontraron dos con fluxión nasal. En los dos salones próximos, calentados en la forma acostumbrada, se encontraron cuarenta con la misma afección. La evidencia en favor del tratamiento al aire libre podía difícilmente ser más notable.

Hartford, Connecticut

En el verano de 1909 la "Sociedad Hartford para la prevención de la tuberculosis" estableció un campamento y una escuela al aire libre, en uno de los parques de la ciudad. Se admitieron cuarenta y un niños durante el verano. Eran la mayor parte débiles y anémicos y pesaban, término medio, once libras menos del peso normal para su edad. Los niños que permanecieron en el campamento nueve semanas ó más ganaron, como término medio, seis libras durante ese tiempo, y un notable progreso se observó en la condición de los que pasaron un período más corto.

En vista de los favorables resultados obtenidos, la Municipalidad acordó una subvención para sostener la obra, y en la primera semana de Enero de 1910, la escuela al aire libre se iniciaba en una carpa inmediata á un edificio arrendado y que estaba destinado para escuelas nocturnas y de vacaciones.

La escuela es sostenida por el departamento escolar comunal y por la Sociedad para la prevención de la tuberculosis en cooperación. La comuna paga la instrucción y el equipo y la Sociedad suministra la calefacción, las ropas y los alimentos necesarios.

La escuela tiene un material barato y excelente. Tiene un pabellón abierto para dormir en caso de tiempo muy malo, y una gran carpa militar con bancos sobre el piso de madera como sala de clase. La matrícula es de treinta á cuarenta, y hay un maestro director y un ayudante.

En las primeras diez semanas la escuela alcanzó espléndidos resultados. El término medio del peso ganado fué de cinco libras. La ganancia en disposición para el estudio y el juego fué notable y los niños pudieron seguir fácilmente las clases regulares.

Otras ciudades

Existe una escuela más al aire libre establecida por un Departamento de Educación. Esta fué abierta en la ciudad de Rochester, Nueva York, en 1909. La información que se

tiene hasta aquí sobre esta escuela no es de mayor importancia.

No hay sino una escuela al aire libre sostenida enteramente con fondos privados. Está situada en Pittsburg, y se abrió en Febrero de 1909 por el Club Cívico de esa ciudad. La escuela está instalada en uno de los pórticos del Sanatorium Pittsburg.

LEONARD P. AYRES.

(Continuará)

El tribunal de justicia para niños

POR TEODORO ROOSEVELT

Tradución del "The Outlook" por G. S. de Kurth

Catorce años atrás no había en todo el mundo civilizado ni un solo tribunal de justicia para niños. Hoy, es una institución reconocida y permanente, no sólo en nuestro país — al cual le cabe el honor de haberla creado — sino también en muchos otros países.

El objeto de este tribunal es apartar á los pocos niños criminales y velar por aquellos que aún no lo son, pero que están en peligro de serlo, poniéndolos en la senda que ha de llevarlos á ser buenos ciudadanos. Naturalmente, el tribunal destinado á llenar tal función debe desechar muchas de las tradiciones y prácticas del pasado. No es suficiente que un juez declare que el niño ha caído en falta ó que ha descuidado sus deberes. Es necesario que determine cuál ha sido la causa anterior ó las circunstancias que han provocado la falta. El castigo debe ser infligido en caso de que fuera necesario el correctivo. Sin embargo, la función de castigar es menos importante que la de hallar los medios preventivos. El primer deber del tribunal es interesarse en eliminar las causas que llevan al niño á la indiferencia en el cumplimiento de sus deberes, para evitar el mal comportamiento que es la consecuencia de esas negligencias ó de la desacertada dirección del niño y de su mal comprendida actividad. El juez debe reunir cualidades peculiares. Por una parte, tiene que evitar el sentimentalismo y, por otra, es me-

nester que no sea de ánimo arrojado. Tan sólo así puede llenar su función el tribunal para niños, cuya misión es, no solamente salvar al niño, sino también proteger á la familia y despertar en el público la necesidad que hay de abolir ciertas condiciones sociales que engendran el crimen y la miseria.

El juez Lindsey, de Denver, ciudadano que ha sido objeto de grandes y merecidos elogios, no sólo en el Estado del Colorado, sino también en toda la República por sus acciones y escritos, puso de manifiesto la necesidad y utilidad de los tribunales de justicia para niños. Desde entonces mucho se ha llevado á cabo en otras ciudades. He tenido ocasión de observar el trabajo del Children's Court (1) de Chicago, Washington y Baltimore que estaban bajo la dependencia de los jueces Mack, De Lacey y Williams, respectivamente. A invitación del juez Hoyt, que presidía entonces el tribunal, visité el Children's Court de Nueva York. La visita resultó interesante en más de un concepto. No sabía qué debía admirarme más, si el sorprendente trabajo realizado por el juez Hoyt y por los hombres y mujeres que, asociados á él, lo habían secundado bajo adversas condiciones, ó el hecho de que la mayor ciudad del país estuviera — comparándola con otras ciudades — tan desgraciadamente retrasada en proporcionar razonables facilidades para llevar á cabo esa tarea. Nueva York está colocada en el último término del movimiento que, de una manera brillante y progresiva, interviene en los casos de delincuencia juvenil. No hay allí jueces especiales para el Children's Court, mientras que todas las otras ciudades principales, disponen de hombres que dedican su tiempo exclusivamente á ese trabajo. Algunos jueces de Nueva York, han desempeñado una admirable labor en el tribunal que nos ocupa; pero otros, no obstante ser excelentes en su trabajo regular, no tienen aptitudes para esa índole de tarea y no han conseguido ni conseguirán ser expertos en ella, ni compenetrarse de lo que necesitan los niños que comparecen ante ellos. Debiera haber jueces especiales para el tribunal de niños, si el trabajo ha de llevarse á cabo convenientemente. Un hombre como el juez

---

(1) Tribunal de justicia para los niños.

Hoyt, habría dado resultados ideales si hubiera querido encargarse permanentemente de esa causa.

En Nueva York, casi no hay "probation officers" remunerados con regularidad. El tribunal principal, Manhattan Children's Court, tiene solamente un "probation officer" remunerado, aun cuando el número de casos que se le presentan pasa de diez mil por año. Contrasta con esto, el hecho de que el Children's Court de Chicago, donde el número de casos en el año no excede de tres mil quinientos, dispone de treinta y cinco officers, y en resumen Chicago tiene, aproximadamente, un total de sesenta empleados que están empeñados "in the probational work".

En Nueva York hay algunos voluntarios pagados por asociaciones de caridad y los protestantes, los católicos y los judíos, todos se han esforzado de una manera ú otra en suplir la falta de pagos oficiales de la ciudad. Indudablemente, esto lleva á confiar en la gran influencia que tendrá ese contacto con la acción privada de la caridad que, por otra parte, no debe asumir para sí el trabajo que corresponde á la ciudad, sino que, cada una, ha de tratar de completar y suplir á la otra, pues es vergonzoso que la caridad privada de las sociedades religiosas lo haga todo y la ciudad nada realice. Actualmente, varias sociedades religiosas y filantrópicas — no sectarias, católicas, protestantes y judías — han llevado á cabo un oneroso trabajo que, si no fuera por ellas, hubiera quedado sin hacerse. Y es, por cierto, debido al esfuerzo de esa caridad voluntaria y á las corporaciones religiosas, que los tribunales de Nueva York son capaces de llevar á cabo algo.

La ciudad debiera dar cuanto antes, los pasos necesarios para levantar su obra sobre bases satisfactorias, apropiándose de lo que, necesariamente, le corresponde. Debiera haber centros que se ocupasen de la delincuencia, esparcidos por toda Nueva York. Por sí sola, la extensión de la ciudad hace imposible esperar buenos resultados si se intenta demasiada concentración. Cada una de las jurisdicciones debiera tener dos ó tres "probation officers" que se ensayaran en separar — dejándolos de lado -- los casos insignificantes y triviales. Unicamente aquellos que entrañasen faltas graves, serían enviados al Children's Court central, el cual estaría presidido personalmente por el juez de los niños. Por su-

puesto, todos los esfuerzos han de ser tendientes á evitar la destrucción del hogar; pero puede presentarse el caso imperioso de tener que arrancar al niño de los vicios de que allí se ve rodeado. En un buen "probation system" debe llevarse á cabo una prolija investigación, realizada por el "probation officer" antes de que el niño sea sentenciado. Esto demuestra que un juez que desconociera la vida de un niño no podría mediar eficazmente en su causa. El "probation officer" ocupa una posición singularmente delicada é importante.

Ha de convertirse, no en un simple amigo de los niños confiados á su protección, sino en un amigo reconocido y que merezca la mayor fe. Por otra parte, debe precaverse contra el sentimentalismo y la excesiva indulgencia que son tan fatales como el rigor y la falta de simpatía. Tratar con mucha blandura á un niño acusado, suele ser la manera más segura de llevarlo á su perdición. Nada puede recompensar suficientemente la esmerada atención que se preste á encontrar el verdadero carácter de hombre que se requiere para ser "probation officer". Su personalidad es el factor más importante en "the probation system". Este se derrumbaría, seguramente, si se aplicase á casos impropios ó si se empleasen métodos inadecuados; pero, fracasaría, sobre todo, si "the probation officer" no tuviera tan recto el juicio como puro el corazón.

Hasta ahora, en Nueva York, el trabajo ha sido hecho, en su mayor parte, por voluntarios, como lo he dicho anteriormente. Los protestantes, realizan la mayor parte de su obra, por intermedio del "Big Brother's Movement" (1) llevando á cabo un trabajo que fué sugerido por Mr. Coulter, secretario del Children's Court, y que ha comenzado hace ya como siete años. Empezó con un grupo de cuarenta hombres, relacionados con la iglesia del doctor Wilton Merle Smith, y lleva como propósito, ayudar — por medio del esfuerzo personal — á encaminar por la senda que ha de llevarlos á ser buenos ciudadanos—á los jóvenes que hayan comparecido ante el Children's Court y muchos de los cuales han sido tan sólo víctimas del círculo que los estrechaba. El juez Hoyt, es el presidente de la corporación "The Big Brother's

(1) Movimiento del hermano mayor.

Movement". Cada Big Brother, decide interesarse amistosamente por un muchacho que se haya visto en conflicto con la ley. El trabajo ha aumentado y, hasta el mes de Octubre del año pasado, dos mil doscientos jóvenes, fueron objeto de esa solicitud, de los cuales sólo noventa tuvieron que comparecer de nuevo ante el tribunal; de suerte que, el noventa y seis por ciento de ellos fueron conducidos por el recto camino. Una eficacia tal, no necesita comentarios. Pocas formas hay de ensayar saludables esfuerzos, que obtengan tan grandes resultados á expensas de tan poco dinero. Esto se debe á la significativa y eficaz ayuda individual del vecindario. Hay clases para gimnasia y lugares para veraneo, así como una granja de 250 acres de extensión y, por último, se encuentra generalmente una manera provechosa de emplear á los jóvenes. Un secretario general se ocupa en conseguir la adherencia de hombres aptos para ser Big Brother, y existe también una comisión investigadora que se traslada al hogar de cada niño, antes de que su causa se convierta en objeto de protección por parte de un Big Brother. En el año 1911, seiscientos noventa hombres trabajaron activamente como Big Brothers, haciéndose cargo de dos mil doscientos niños. La comisión investigadora hizo, personalmente, dos mil doscientas visitas domiciliarias y mil doscientos niños acudieron por sí mismos, en demanda de consejo y dirección. Mas de trescientos niños fueron enviados á lugares de veraneo para que disfrutaran de dos á ocho semanas de vacaciones y además de la ventaja moral, obtuvieron ventaja física, aumentando cada uno cerca de diez libras de peso. Doscientos niños consiguieron empleo por medio de esa oficina; á cuarenta se les ha encontrado un hogar permanente; otros, han sido colocados en hospitales y, se han formado también, prósperamente, cierto número de clubes para niños. No menos de veinte y seis ciudades, han seguido la orientación que Nueva York ha marcado en este asunto y, consuela pensar que, si la acción del gobierno en velar por esos niños está retardada, tiene, sin embargo, su ruta asegurada gracias á las diversas formas en que se ejercita la acción privada.

Hasta el año pasado, el trabajo fué dirigido, casi exclusivamente, por hombres que contaban con escasos recursos y, todavía, no se le ha prestado la ayuda financiera que debiera tener. Se ha resuelto emprender una obra semejante á favor

de las niñas y — tratándose de niñas de este tipo — la necesidad de que tal obra se realice, es aún mayor que cuando se trata de varones. Un movimiento judío, similar al del Big Brother ha tomado impulso por medio de su secretario general, Alejandro H. Kaminsky. El objeto de esa organización es, según se ha anunciado, dar al joven delincuente un hermano mayor que se tome simpático interés en su prosperidad y participe de sus alegrías y pesares; que lo reintegre al hogar y le haga sentir que tiene un amigo verdadero que piensa muy poco en la falta cometida por los niños en el pasado, y desea ayudarlos á elaborar su futuro. El lema de esta organización es: "Recuerda que tu pequeño hermano no es todavía un hombre; es tu obligación hacer que lo sea". En el noventa por ciento de los casos en que Big Brothers han prodigado su protección sobre "hermanos pequeños", los resultados obtenidos han sido satisfactorios. Conviene recordar aquí también, que la amabilidad sin energía, puede ser más perjudicial que la dureza y la falta de simpatía.

Fué monseñor Mc. Mahon, superintendente de la "Caridad Católica", quien nueve años atrás inició el "probation work" en el Children's Court. La obra católica ha sido considerable bajo la dirección del padre Lynch, que ha prodigado su dedicación, velando por los niños y proporcionándoles acomodo en instituciones ó familias, de las cuales, sabía que podían esperarse buenos resultados. La "Sociedad Católica Protectora" sostiene continuamente cuatro representantes remunerados, que realizan "the probation work". Mrs. Burke, ha tenido á su cargo, los intereses de las niñas que comparecían ante el juez. Cuando se prueba que no es de ningún modo posible retener á esas niñas junto á sus familias, ó cuando sus hogares han sido deshechos, es usual llevarlas á la "Casa del Sagrado Nombre" (1) que he tenido ocasión de visitar. No he visitado, en cambio, la "Casa del Buen Pastor" donde son enviadas aquellas niñas cuya causa es más complicada. Siendo gobernador en Albany, he estudiado la labor llevada á cabo por la "Casa del Buen Pastor" de aquel lugar y que ha ido en aumento hasta llegar á realizar la vigorosa obra de las Hermanas, que han dedicado su vida á prestar esa clase de servicios. El esfuerzo de Mrs.

---

(1) House of the Holly Name.
House of the Good Shepherd.

Burke — y en realidad el de todos aquellos admirables hombres y mujeres de las distintas corporaciones y á quienes he visto prestar servicios en el Children's Court — lleva el propósito de ayudar al niño y evitar, si es posible, que el hogar se deshaga.

Un hogar, por pobre que sea, es mejor que nada y, por lo tanto, el esfuerzo se hace para mantener unida la familia, procurando que los padres — ó aquellos que los reemplazan — cumplan con sus deberes, porque en la mayoría de los casos los niños delincuentes son el resultado de padres delincuentes. Si fuera imposible mantener la unidad del hogar, se procuraría entonces, colocar al niño en el seno de alguna familia y, si esto tampoco fuera posible, en alguna institución. Indudablemente, en la actualidad, hay una marcada tendencia á dividir toda gran institución en pequeñas sub-instituciones denominadas "cottage movement" (1). He seguido la evolución del caso de una pobre niña que había comparecido ante el tribunal de justicia y á quien vi luego en la "Casa del Sagrado Nombre", cuando tuve ocasión de visitarla. Allí, tornábase cada vez más cariñosa y circunspecta. Se encontraba en un excelente medio. Fué hallando la ventura que no había tenido ni se le podía proporcionar en su hogar, tanto que su madre, comprendiéndolo así, se presentó ante el tribunal pidiendo que fuese confiada al cuidado del "probation officer".

Es un tanto triste, al par que instructivo y alentador, instalarse junto al juez y observar los casos que se le presentan y las disposiciones que toma sobre ellos. Terribles vislumbres del vicio y de la más vil depravación se han obtenido de actos llevados á cabo por padres y aún por madres, ante los cuales uno se extremece; pero, por otra parte, también se ven pruebas de valor, de generosidad y de altruísmo! Verdad es que, puede una niña ó un niño ser viciosos por naturaleza, ó lo que es muy frecuente y perjudicial al fin, ser esencialmente débil; pero es evidente también que, en la mayor parte de los casos — sobre todo cuando la falta cometida se debe á una exuberancia de fuerza ó á desgraciadas circunstancias que estrechan al hogar — el niño puede tornarse tan bueno como el que más, siempre que se le proporcione la ocasión favorable para ello.

(1) Movimiento rural.

TEODORO ROOSEVELT.

Sugestiones y notas

sobre el papel de las lenguas vivas

Cada pueblo de la tierra cristaliza sus ideales, pasiones y costumbres, de suerte que cuando el rayo de la civilización atraviesa el cuerpo del prisma, esa luz incomparable se descompone y de cada faceta un reflejo nuevo se irradia en el ambiente, de manera que, cuanto más civilizado es un pueblo, mayor es la profusión de colores que revela el prisma y más complejos los elementos que formaron el rayo primitivo; cuanto más se multipliquen los matices más complicada es la vida de la humanidad, como quien dice, más vívida.

A medida que se pasa de las edades primitivas á las presentes y se trata de extender la vista hacia el futuro, más arduo es el trabajo del pensamiento, más fúlgido y más amable á la vez, porque tiende siempre con mayor fuerza al bienestar común de la humanidad; y cuanto más avance el espíritu, será más perfecta la forma de expresión de sus ideas, más pulidos tendrán que ser los idiomas de los diversos pueblos y razas y más indispensable la existencia de un vínculo de unión entre cada una y todas las naciones del mundo.

Muchas opiniones de valer, aquilatadas por las opiniones de los que las emitieron, reconocen importancia suma á las lenguas, y especialmente á las vivas, en el camino de la paz humana y del mejoramiento de las relaciones internacionales, sociales, políticas y comerciales, atribuyéndoles, ade-

más, una influencia respetable sobre la triple educación de que es susceptible el hombre.

Cada idioma, desde el más lozano y flexible, hasta el dialecto más tosco y montañés, tiene un perfume que le es inherente y encierra en cada palabra las mismas bellezas y encantos que nuestro egoísmo patriótico nos hace ver solamente en el que aprendimos en nuestra cuna.

Lo que Legouvé dice, hablando de las lenguas de Dante y de V. Hugo, es más ó menos adaptable á todas, teniendo en cuenta los caracteres peculiares de cada una. Cita el caso de Rossini, adverso á la aplicación del francés al canto, por considerarlo inapropiado, y á Gounod, que manifestaba que el italiano era incompletamente adaptado para ser "intér-" prete en la expresión de lo que hay de encantador y brillante " en la vida, de simpático en los sentimientos, de delicado " en el dolor, de ardiente, aunque un poco superficial, en " las pasiones; pero—dice—si se quiere descender á lo ca-" racterístico de los sentimientos, si se quieren expresar los " matices, si no se gusta de lo teatral, de lo artificioso, si " se busca lo verdadero, lo íntimo, lo profundo de las cosas " y de los corazones, entonces, úsese la lengua francesa, " menos rica en colorido, pero de tintas más finas y varias; " tiene menos rojo en su paleta, es cierto, pero tiene vio-" letas, lilas, grises-perla, oros pálidos, que la lengua de " Dante no conocerá jamás. ¡Oh! ¡La lengua francesa, la " poesía francesa! Sólo la calumnian los que no la com-" prenden. Tiene dulzuras, intimidades que corresponden " á lo que presentimos de más profundo. La lengua italia-" na es un magnífico ramillete de rosas, peonías, azafranes " y rosagos.... pero, al cual faltan heliotropos, violetas y " resedás....... .

He aquí la opinión de un sabio maestro sobre una de las hijas predilectas del Latín. Los elogios de la castellana surgen de las obras de Cervantes, Lope, Calderón, Garcilaso y otros ingenios no menos brillantes.... y por allá, oíremos el testimonio del genio avanzado de Shakespeare, y Espronceda, y Byron, Schiller, Goethe, Heine, incluyendo en esa lista de oro los nombres de B. Jonson, Bacon, Scott, Coleridge, Rossetti, Ruskin y muchos más.

¿Cuáles son los encantos y las primicias de cada

lengua?: los mismos que cada tierra tiene para sus hijos. Para ningún italiano hay cielo más delicioso que el de Nápoles, para ningún francés hay "chic" como el parisiense, para ningún inglés hay nada comparable á lo que sale de la blanca Albión, y sin embargo, un espíritu abierto, con horizontes dilatados más allá de lo que sea su yo egoísta, ama á esos otros pueblos, acepta sus costumbres, llega á adaptar sus hábitos y aún más, para sentir tan hondo como sus semejantes de otros países, se apropia de su lengua, cuya modalidad se va infiltrando hasta que forma como un alma nueva y extranjera yuxtapuesta á la suya hasta que progresivamente se opera una notable modificación en la faz física, intelectual y moral del individuo.

El aprendizaje de una lengua viva es, en cierto modo, más fácil que el de una muerta y de incomparable mayor utilidad para la vida práctica. Quien se quiera dedicar al comercio, no piense que podrá eludirse del inglés, como no abordará las ciencias quien ignora el alemán, en tanto que el italiano se reserva para el arte, y el francés para la diplomacia y cortes de todos los países bien conceptuados entre las naciones civilizadas.

Hoy, nadie piensa que con conocer la lengua materna puede lanzarse airado á la vida y desde el más utilitario de los mercaderes hasta el más soñador de los poetas, viajan á través de mares y continentes, para aspirar en cada región, en cada montaña y bajo cada jirón de cielo, el alma de otros pueblos hermanos, porque, por más que quiéramos diferenciarnos.... somos, *todos*, seres creados por una misma mano bendecida.

El sistema de viajar, tan elogiado por Montaigne, extiende el horizonte intelectual de los individuos y los hace más asequibles á la bondad, ecuanimidad y nobleza; quien profundiza otra literatura aprende á sentir como los hijos de ese otro pueblo y lo que antes chocaba en ellos, juzgado con cariño y tolerancia, parece razonable, lo que rechazábamos por falso, se nos presenta verdadero.

Mas, importa una aclaración.

El estudio de una lengua viva, no quiere decir sólo, el curso de aprendizaje del vocabulario para el comercio cotidiano, pues, esto no representa nada más que vencer una

serie de dificultades de fonación, en su mayor parte, con que tropiezan los órganos para emitir sonidos difíciles, sino también, y por excelencia, el estudio analítico y profundo de la literatura de dicho pueblo, porque es allí donde el espíritu se educa en el camino de razonar y discernir con propiedad, de comparar la lengua ajena con la propia; es allí donde se templa el carácter venciendo, con frecuencia, obstáculos poderosos, es allí donde los sentimientos se forman, moldeándose en un ambiente peculiar, donde se funden para salir del crisol más sutiles, grandes y humanos.

M. L. MÉGY.

Temerario arrojo de un niño

Corría el año 1863 y el pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, se aprestaba á celebrar con toda pompa el glorioso aniversario de la revolución de Mayo de 1810, y el de la Jura de la primera Constitución Política del Estado de Buenos Aires, que tuvo lugar el 23 de Mayo del año 1854. (1) Estas fiestas duraban cuatro días, dando principio el día 23, aniversario de la Jura de la Constitución, el 24, aniversario del Cabildo abierto el 24 de Mayo de 1810, y el 25, de la revolución de Mayo. En este último día formaban todas las tropas, principalmente la Guardia Nacional de Buenos Aires, que se presentaba vestida de pantalón blanco y camiseta celeste. El 26, se realizaba la distribución de premios á las escuelas del Estado, acto que tenía lugar en el antiguo Teatro Colón, delante del cual formaba tropa de línea.

La antigua plaza de la Victoria (hoy Plaza de Mayo) estaba dividida de la Plaza 25 de Mayo, cuyo frente oriental daba al Fuerte situado donde está hoy la llamada *Casa Rosada,* por la *Recova Vieja,* que ostentaban en su centro el arco de triunfo, obra del arquitecto Segismundo, y por debajo del cual, pasó el año 1806, á rendir su espada ante el

---

(11) Cuando se juró en Buenos Aires la primera Constitucion Política, era gobernador el doctor don Pastor Obligado. Se acuñaron para celebrar este acontecimiento medallas de oro, plata y cobre que tenían la leyenda siguiente:

En el anverso: *En 23 de Mayo de 1854. En el campo:* un toro á la derecha, como emblema de la riqueza ganadera del país,

En el reverso: *Fuerte y unido—Jura su Constitución Política*—En el campo, dos manos sosteniendo el libro de la Constitución—dentro de láurea.

Cabildo el General Berresford y el famoso Regimiento número 71.

La Plaza de la Victoria, se adornaba en esos días, con profusión de banderas y gallardetes, y por las noches, se encendía una abundante iluminación, poniéndose para diversión del pueblo, palo jabonado, (cucaña), calesitas, rompecabezas, volatines, rifas y fuegos artificiales durante las cuatro noches de las fiestas patrias, quemándose los fuegos en los arcos altos laterales del gran arco central de la *Recova Vieja*, siendo lo más interesante de estas fiestas, uno de los volatines, que subía y bajaba, desde el centro de la plaza hasta las más altas ventanas de la torre del Cabildo.

El día 25 de Mayo era el de más animación, pues mucho antes de venir el día, concurrían á la Plaza de la Victoria, todas las escuelas del Estado, con sus banderas desplegadas, llevando todos los niños en el pecho bandas cruzadas con los colores celeste y blanco; iban allí á rodear la histórica pirámide, para que al venir el día, acompañados por las bandas de música de la guarnición, saludaron al sol cantando el inmortal himno argentino.

* * *

Por el año en que tuvieron lugar estas fiestas, siempre recordadas por los que asistimos á ellas, había llegado á Buenos Aires el segundo aeronauta que venía á estas playas, llamado Mister Wells (decimos el segundo, porque en el año 1859, ya había tenido lugar en Buenos Aires una ascención aerostática, realizada por un pseudo aeronauta francés, llamado Monsieur Lartet, que se elevó del antiguo sitio conocido por el *Molino de Viento*, ángulo sudoeste de la manzana Rivadavia y Callao y se remontó en un globo inflado á humo pero tuvo la mala suerte de caer en tierra y romperse un brazo); Mister Wells se proponía hacer una ascención en globo, desde el centro de la plaza de la Victoria, y al llegar á cierta altura, abandonar el globo y descender por medio de un paracaídas, sobre la misma plaza, mientras el globo "Buenos Aires", solo y sin gobierno, iría á perderse en la región de las nubes.

Días antes del 25 de Mayo del año referido, se dió principio en la plaza, á construir la hornalla para llenar de humo el globo, operación que quedó en poco tiempo terminada, y el día 25 se trajo el globo y con él vino el aeronauta Wells. En la tarde de ese día se empezó á inflar el globo.

Esta operación requiere algún trabajo, porque hay que colocar palos altos, de donde parten las cuerdas que sostienen el trapo del globo, cuya boca debe descansar sobre la gran chimenea de la hornalla. El globo, además de estar sostenido por la cuerda que está atada á los altos palos, tiene varias otras que salen de sus costados, á las que deben sujetar algunos para ayudar al aeronauta, y largarlas cuando el globo empieza á ascender.

Esta operación se realizaba aparentemente bien; sostenían las cuerdas muchos hombres de fuerza y no pocos muchachos de los que se agregan siempre á esta clase de espectáculos; el globo ya estaba casi del todo inflado y forzaba por ascender, con tan violentos arranques que los que tenían el aro de la boca del globo, apenas podían resistir, cuando en un momento inesperado se oyó este grito:

—¡Mister Wells, el globo se va!

En medio de la gran gritería de los espectadores que veían que el globo partía solo, Mister Wells, no tuvo más tiempo que correr y meterse en la barquilla, que no era precisamente una barquilla, porque como el aeronauta iba á descender en el paracaídas que iba colgado á un costado del globo, sólo se sostendría en una tabla atada á las cuerdas que caían de la boca del globo.

Partió éste velozmente, y un grito de horror y de sorpresa salió de la multitud: en el globo no iba solo el aeronauta, había otro pasajero, que se había agregado de una manera inesperada.

Un muchacho como de doce años, que era de los que también sujetaban las cuerdas, se había liado una de éstas por la cintura, y al partir tan bruscamente el globo, por descuido del aeronauta, ó por la excesiva cantidad de humo, el muchacho fué levantado en el aire y oscilando la cuerda, se creía que por momentos tendría que largarse y caer desde una regular altura, pues el globo, en su rápida ascen-

ción, pronto estuvo á más de quinientos metros de altura. El muchacho no perdió su serenidad, y en uno de los movimientos de la cuerda, pudo acercarse al paracaídas y abrazarse con todas sus fuerzas á las cuerdas que sostenían á éste; pero Mister Wells, viendo el peligro de que cayera, y que en ese caso no escaparía á una muerte segura, disminuyó la velocidad del globo, que principió á descender. Este, llevado por el viento que soplaba, fué á caer en el Río de la Plata, en un punto del canal interior, llamado de las *valizas*, situado como á diez cuadras del extremo exterior del antiguo muelle de pasajeros.

Seguido el globo por muchas lanchas de la costa, pudo ser auxiliado á tiempo. Mister Wells se llevó una buena zambullida en el canal, que en marea alta tenía siempre dieciocho piés de agua, pero pudo volver á flote debido á un salvavidas que llevaba ceñido al cuerpo; el muchacho fué más feliz, porque el globo, que no estaba desinflado del todo, flotaba sobre las aguas del río como si fuera un gran cetáceo, y el muchacho permanecía sobre él.

Una lancha de la Capitanía del Puerto salvó á Mister Wells y al improvisado aeronauta, y el globo, casi destruído por el agua, fué traído á remolque á tierra por una ballenera.

El héroe de este día, el niño que se colgó de una de las cuerdas del globo se llamaba Antonio Primassi; fué traído en triunfo desde el muelle de pasajeros hasta la Plaza de la Victoria; pero lo que causó no poca sorpresa fué, que confesó que si había sido arrastrado por una de las cuerdas del globo, no se debía á un accidente casual, sino que él se había atado la cuerda por haberse propuesto hacer una ascensión en globo.

Lo verificó de la manera como hemos narrado, pues si tal disposición hubiera manifestado á Mister Wells, hubiera sido rechazado por ser temeraria esta pretensión en un niño de doce años.

Este hecho fué presenciado por miles de personas que habían acudido á la Plaza de la Victoria á celebrar el glorioso aniversario de la Revolución de Mayo de 1810, y

pido á los benévolos lectores que no duden de este suceso porque el que escribe estas líneas fué de los primeros en llegar al punto donde había caído el globo, en una lancha manejada á ocho remos, que lanzó al agua la Capitanía del Puerto.

J. Migoya García.

Cuentos de la Patria

El General San Martín y el niño mendocino

Cuando la ciudad de Mendoza se constituyó en Cuartel General del Ejército de los Andes, había tal uniformidad de ideas patrióticas en el pueblo y tal había sido su desprendemiento, que los vecinos se ayudaban mutuamente con lo poco que ya les quedaba.

Todos los días, antes de dedicarse á sus ocupaciones habituales, numerosos vecinos pasaban por el campamento militar, para comprobar con la satisfacción de los que comparten un mismo ideal, el adelanto que en el día anterior se había hecho. Los jefes permitían y alentaban la curiosidad popular, porque comprendían que era un ansia legítima del patriotismo mendocino.

Muchas veces sucedió el caso de que pobres paisanos después de trabajar durante el día iban al Cuartel para ayudar en la dura tarea una ó dos horas más.

Entre éstos laboriosos visitantes se distinguía un mendocino alto y fuerte como un roble, cuya musculatura potente levantaba pesos enormes y cuyo ancho pecho se elevaba al respirar con poderosa amplitud.

Hablaba muy rara vez, pero en sus ojos llenos de inteligencia y vida estaba toda su elocuencia. Sus maneras algo bruscas tenían un sello de timidez que lo hacían por una parte, querido de sus jefes, y por la otra de sus compañeros,

pues les comunicaba ese anhelo patriótico que nos iguala á todos.

San Martín, que lo había visto varias veces, comprendió todo lo que valía, tanto por su carácter como por su patriotismo, y le propuso llevar un mensaje secreto á Chile.

Este mendocino no vivía solo; tenía esposa, una criolla de pura raza, y un hijito de unos cinco ó seis años que era toda la esperanza de sus padres.

El niño veía al General San Martín todas las mañanas cuando pasaba desde su alojamiento á la Maestranza. La figura noble y gallarda del General impresionaba cada vez más al niño y ésto, unido á lo que el padre hablaba día á día formó en aquella mente infantil un ser único, casi divino.

Dos días antes del señalado para llevar el mensaje el niño se sintió mal, la fiebre aumentaba por momentos y parecía imposible que aquel cuerpecito resistiera el latir de las arterias.

La madre, casi enloquecida, no lloraba, pero la sangre nativa se despertaba en ella y creía que moriría en cuanto su hijito serrara para siempre los ojos.

El padre estaba abatidísimo, su hijo le había pedido algo y lo que le pedía era un imposible.

¡El niño pedía que viniera el General San Martín!

Pero ¿qué no hace un mendocino?

Al fin, decidido dejó el hogar donde tanto se sufría y estuvo poco después en presencia del General.

Este, que conocía aquel carácter, comprendió que algo muy grave ocurría. El mendocino sólo movía sin cesar el sombrero entre sus nerviosos dedos, hasta que dejando brotar de sus ojos una lágrima ardiente que rodó por sus mejillas y fué á perderse entre los pliegues de su camisa, habló en nombre del enfermito.

Enterado San Martín de tan misterioso suceso, no sólo accedió en ir á casa del paisano sino que, psicólogo como era, se puso para ello su traje militar más hermoso. ¿Qué pasó en el alma del niño cuando vió aquella aparición?

San Martín lo llamaba con los nombres más dulces, y puso su sable al alcance de la manita.

Poco á poco el niño fué calmándose, su frente se refres-

có y un sueño reparador cerró sus párpados: San Martín había espantado á la Muerte, y la felicidad y la vida se asilaban de nuevo en aquel humilde rancho. Antes de retirarse, saludó al niño como se saluda á la bandera, como se saluda á la Patria, porque vió en aquel un futuro argentino.

Y al internarse en las sombras de la noche, con la cabeza descubierta pidió al cielo que la felicidad que había dado recayera también sobre su ejército.

Un mes después las armas argentinas se batieron en Chacabuco.

ISABEL RUIZ.

Revista de revistas

"Manuel Général de l' Instruction Primaire"

La enseñanza postescolar en una ciudad inglesa

En esta revista pedagógica de París, uno de los profesores de la Escuela Normal de Orleans da á conocer la organización de los cursos postescolares técnicos y profesionales establecidos en Bedford, ciudad de Inglaterra esencialmente industrial, pero que se halla en una región agrícola sobre todo.

"La Bedford Evening Institution" fué establecida en 1904 con el fin de facilitar su propio perfeccionamiento á todos los que deseen continuar su instrucción, especialmente en los ramos de estudios que se refieren á su vida práctica, y que no pueden hacerlo durante el día.

Esa institución recibe subvenciones del Estado, del condado, del concejo municipal, de un comité privado y los derechos de inscripción de los alumnos.

"La Bedford Evening Institution" comprende dos series de clases: 1°. Clases de Continuación, que corresponden á los cursos de adultos en Francia, y 2°. las Clases Superiores, que son cursos técnicos y profesionales.

Varones y mujeres (desde los catorce á los diez y seis años en general), al salir de la escuela primaria son admitidos á frecuentar las Clases de Continuación, que se abren á fin de Septiembre y terminan á principios de Abril. Esas clases tienen lugar en las salas de escuelas primarias todos los martes y todos los jueves, desde las siete y media á las nueve de la noche; son obligatorias para todos los alumnos, lecciones para estudiar y deberes á hacer en sus casas.

Durante el primer año los varones aprenden la aritmética (pesos y medidas, sistema métrico, fracciones, signos algebraicos, fórmulas); el inglés (letras, composiciones, dictados, lecturas), y el dibujo (dibujo geométrico y croquis); las mujeres aprenden igualmente el inglés la aritmética y trabajos de aguja.

Para todas las mujeres, el segundo año de clase comprende el inglés, los trabajos de aguja, la aritmética del hogar (alquileres, impuestos, costo de la alimentación y del vestido, de la calefacción, de las encomiendas postales, seguros, cajas de ahorro, etc.), y la enseñanza del hogar ("ménagere"), (la casa, su situación, su ventilación, la instalación higiénica, los aparatos de calefacción, la luz, los alimentos, los vestidos, etc., algunos remedios para las quemaduras y las heridas).

Los varones de la sección comercial, durante el segundo año, aprenden la aritmética (números decimales, potencias y raíces, términos medios y aproximaciones, cálculo rápido, superficies, volúmenes, álgebra elemental y el dibujo.

Los derechos de inscripción son de un franco y veinte y cinco céntimos por alumno, por el primer año, y de dos francos y cincuenta céntimos por el segundo; siendo reembolsados esos derechos á todos los alumnos que tienen ochenta y cinco por ciento de las asistencias posibles y cuyos trabajos y exámenes son satisfactorios.

Después de esos dos años de Clases de Continuación, los alumnos tienen, en general, la preparación necesaria para seguir las Clases Superiores.

Estas son cursos técnicos y profesionales abiertos á todos los jóvenes á partir de los catorce años, capaces de seguirlos con provecho. Primeramente los alumnos deben abonar un derecho de inscripción de tres francos, reducido á un franco y dos francos y cincuenta céntimos para los aprendices, y reembolsado por lo demás, á todos los alumnos que tengan un setenta y cinco por ciento de asistencias posibles y después una tasa de diez francos anuales, reducida á cinco francos para los aprendices. Para los alumnos de enseñanza secundaria admitidos á seguir esos cursos, esa tasa es de cincuenta y dos francos y cincuenta céntimos.

Esos cursos se abren á fin de Septiembre y duran de veinte y seis á veinte y ocho semanas; se terminan con un

examen al principio de Abril y se conceden certificados á los alumnos que lo han rendido satisfactorio. Esos cursos son cuarenta y dos en Bedford; es cierto que no se abren sino cuando menos ocho alumnos se inscriben antes del 1o. de Octubre.

Por una parte, esos cursos son reunidos oficialmente para formar series que preparan cada alumno para la profesión que ha elegido; por otra parte, puede seguir con libertad varios cursos que lo prepararán más directamente.

Los cuarenta y dos cursos que tienen lugar en los locales de la enseñanza secundaria, forman ocho grupos y también nueve, si se le agregan los cursos de economía doméstica que son también del resorte del "Bedford Education Commitee", pero que tienen una administración diferente de la de las Clases Superiores.

Esos ocho grupos (cursos en inglés) son:

1.° El grupo de las artes (arquitectura, anatomía, dibujo, modelado, vaciado, pintura, escultura, metal forjado, madera esculpida, etc.), que comprende cursos de día y cursos de noche. Prepara para su profesión á los futuros arquitectos, geómetras, ebanistas, escultores, plateros, yeseros, decoradores, joyeros, obreros en metal, fotógrafos, etc.; los maestros obtienen su certificado de aptitud para la enseñanza del dibujo.

2.° El grupo de la edificación (matemáticas, mecánica, física, dibujo, construcción de edificios, carpintería, plomería).

3.° El grupo del comercio (inglés comercial, aritmética comercial, teneduría de libros, escritura dactilográfica, francés, alemán, métodos comerciales, ciencia del comercio).

4.° El grupo de la industria, dividido en dos ramas: la mecánica y la electricidad (matemáticas prácticas, mecánica aplicada, dibujo de máquinas, de planos, máquinas á vapor, eléctricas, cálculo para ingenieros).

5.° El grupo de la pequeña industria "Workshope" (matemáticas prácticas, dibujo, forja, torno, ajustaje. Mecánica aplicada: resistencia de materiales).

6°. El grupo de las ciencias y de las matemáticas.

7.° El grupo de las ciencias é idiomas (inglés, francés, alemán).

8.° El grupo de la alimentación para los panaderos, pas-

teleros, cocineros, confiteros (química especial, física, aritmética, etc.)

Cada alumno sigue semanalmente tres cursos de dos horas, de siete á nueve de la noche, en la serie que ha elegido; es sometido á un trabajo en su casa, bajo el control de los profesores. Su programa se divide generalmente en tres años, salvo el de la pequeña industria que comprende cuatro años de estudios.

Este rápido bosquejo demuestra cómo ha sabido responder el Comité de Bedford á todas las necesidades locales asegurando una gran diversidad de enseñanzas de la que saca el máximum de resultados por medio de una organización de las más sencillas y metódicas.

Sería necesario entrar en el detalle de cada uno de los cursos especiales para tener una idea exacta del carácter absoluto y directamente práctico de las nociones enseñadas. Difícilmente se dedicarían en Inglaterra en la clase de los productores á estudiar algo inútil, y á este respecto, es un dato típico la observación que hacen en su prospecto los organizadores de los cursos y que literalmente es ésta: "La falta generalmente cometida por los estudiantes de la noche en sus clases técnicas y comerciales, es elegir únicamente las materias que se refieren directamente á su trabajo; pero no es posible progreso alguno real en mecánica sin un conocimiento preciso y satisfactorio de las otras materias de ciencia pura ó aplicada que á ella se refieren. No es posible conocimiento alguno real en mecánica sin las matemáticas y la geometría, por ejemplo, y la misma cosa se aplica á los otros ramos de estudio".

Este bosquejo de los cursos de Bedford sería demasiado incompleto si, por no detenerse en demostrarlo, no se hallara la facilidad increíble con la que se penetran, se combinan, y completan todos esos cursos y que los hace tan directamente utilizables para todos los que desean adquirir las nociones técnicas y prácticas necesarias para el aprendizaje de una profesión. La elección minuciosa de las materias de cada programa generalmente muy restringido, su distribución acertada y bien graduada en tres años, y la racional de un empleo de tiempo que por lo liviano permite todas las combinaciones, hacen de las Clases Superiores una organización de las más prácticas y un ejemplo de cursos pro-

fesionales nocturnos de los más sugestivos que puedan encontrarse".

"The Psychological Clinic" Esta revista norteamericana publica un interesante artículo de la señora Luisa Stevens Bryant, profesora de la Universidad de Filadelfia sobre "Cantinas escolares".

Las meriendas escolares

De él extractamos lo que va á leerse:

El movimiento de la alimentación en la escuela no es hoy desconocido, y durante los veinte años transcurridos ha sido objeto de una seria y extensa investigación en Francia, Bavaria, Dinamarca, Suiza, Holanda y Gran Bretaña; países en los que también ha sido legislada.

En Inglaterra, el Acta sobre provisión de alimentos ha sido como una cristalización de la opinión pública formada durante cuarenta años y extraordinariamente estimulada durante varios por las actividades de cuatro comisiones decididas á investigar la condición física del pueblo. La "Comisión real de educación física" declaró, en 1903, que la mala nutrición y no la gimnasia deficiente era responsable del pésimo estado físico que ofrecía toda la nación, é indicó á la alimentación en la escuela como un necesario coadyuvante de la educación física escolar.

El "Comité de empobrecimiento físico" (deteriosation) corroboró, en 1904, los datos é indicaciones de la primera comisión. Durante los dos años precedentes dos corporaciones nacionales, el Comité departamental de inspección en las Escuelas públicas elementales, y el Comité de provisión de alimentos, hizo investigaciones específicas sobre el asunto de alimentación escolar. En informes tan pesados como sus nombres, los dos comités declararon que el esfuerzo voluntario no podría llenar la necesidad, y que sólo se conseguiría por medio de las autoridades escolares. Sólo en Londres, en Marzo de 1910, no menos de 55.552 niños comieron diariamente en 842 centros de alimentación.

En Alemania el problema ha tenido una vasta publicidad casi desde 1890, cuando se celebró un congreso nacional de propagandistas de las colonias de vacaciones y se resolvió que si los niños debían recibir beneficios duraderos de los paseos campestres, debería asegurárseles una buena ali-

mentación todo el año. En 1897 los "demócratas sociales" presentaron un proyecto al Reichstag por el que se acordaba alimentación escolar en las ciudades, pero fué rechazado fundándose en que tal medida contribuiría á aumentar la emigración del pueblo á las grandes ciudades.

Sin embargo, desde que Inglaterra aceptó su ley, el asunto ha sido incansablemente estudiado en Alemania y ahora hay una nueva seria y vasta agitación en favor de una legislación obligatoria.

En Norte América el movimiento en favor de la alimentación escolar es muy moderno, si se exceptúa la obra puramente caritativa de la "Sociedad de ayuda á los niños", la que en 1855 principió por suministrar lunches fríos á los alumnos de las escuelas industriales de Nueva York.

Casi al principio de su superintendencia de las escuelas de esa ciudad, el doctor Guillermo H. Máxwell, urgió la instalación de lunches en las escuelas elementales en las que todos los que lo quisieran podrían comprar por el costo una alimentación nutritiva caliente, al mediodía.

En 1908 se permitió á un comité de propagandistas de obras sociales, compuesto de médicos y maestros, el ensayar el experimento sirviendo trescientos lunches en dos de las escuelas de Nueva York. Después de dos años completos de prueba, se comprobó que la alimentación podría costearse á sí misma hasta obtenerse aquélla y el servicio de cubiertos por los tres centavos; y el departamento de educación acordó que se estableciera lunches similares en otras de las escuelas de la ciudad. Al presente el comité sirve lunches en siete escuelas.

En otras treinta y siete ciudades de diferentes estados se ha tratado de introducir lunches en las escuelas elementales y en otros treinta lugares más que se tienen en vista. Esta obra no se limita solamente á las grandes ciudades. Se conocen algunos ensayos realizados en ciertas escuelas rurales.

Tal es en breves términos la historia del presente movimiento general por las Cantinas escolares. Iniciado hace un siglo, se halla hoy al frente de la actividad social y educacional de Europa y atrae ya la atención en nuestras mismas ciudades.

Bibliografía

"Psicologia energética"
por Carlos Rodríguez Etchart

Cinco capítulos claros y perfectamente metodizados comprenden las noventa páginas que bajo el título de ''Psicología energética'' firma el doctor Carlos Rodríguez Etchart: concepciones filosóficas diversas (dualismo y monismo), conceptos de energía y materia, energía potencial y cinética; la energía, la vida y el psiquismo; correlativos de la corriente nerviosa; formación de las corrientes nerviosas. Son lecciones dictadas en la Facultad de Filosofía y Letras, de Buenos Aires. Tienen como tales, lo que diríamos el sello de la cátedra, que las ajusta á un programa y les da un carácter de reseña de las ideas de las autoridades en la materia, más que de revelación de un esfuerzo propio. Pero la obra original del señor Rodríguez Etchart aparece en la profunda comprensión de los sistemas estudiados, en su selección y en la rapidez con que los caracteriza. La competencia del autor alcanza á las ideas más modernas que trata con la ductilidad y la imparcialidad del profesor ilustrado. Lo es en efecto el señor Rodríguez Etchart, que con este trabajo agrega á la literatura universitaria un texto nuevo.

"Sociología Argentina"
por José Ingenieros

La biblioteca del editor Jorro, de Madrid, ha dado á luz la segunda edición de una de las obras de mayor interés nacional, del profesor de la Universidad de Buenos Aires, don José Ingenieros. Nos proponemos dar sólo la noticia de la aparición

de un libro del escritor tan estimado aquí, y podríamos decir, sin equivocarnos, en los círculos científicos de todo el mundo.

El doctor Ingenieros es de los que sostienen alto el nombre argentino. El carácter de la obra, nutrida de teorías atrevidas exige un comentario que escapa á la índole de estas notas bibliográficas. Basta señalar que el autor considera como factor casi único en la emancipación y evolución de nuestro país á los intereses económicos. La idea ha sido sustentada por otros muchos, pero le corresponde al doctor Ingeniers el mérito de haberla desarrollado con pletórica abundancia y minuciosa sagacidad. Si ahondáramos más en los escritos de este autor, veríamos que es ese mérito su más peculiar. El doctor Ingenieros se distingue por la perfecta comprensión de las ideas de otros hombres de ciencia, á las cuales desarrolla y aplica con un acierto no imaginado por los mismos autores originales. Su cultura es tan vasta y variada, que por fuerza sorprende. Pero no siempre es "el innovador del día siguiente", y hay párrafos en los cuales las serenas audacias del pensamiento justifican la aparición de "Sociología Argentina".

"Congreso Forestal y Frutal" El Congreso Forestal y Frutal de la provincia de Buenos Aires se realizó en La Plata, del 15 al 20 de Noviembre de 1912, patrocinado por el gobierno provincial.

Concurrieron á él delegados oficiales de todas las provincias, de la Universidad Nacional, de sociedades científicas, rurales y comerciales, de las municipalidades y de los ferrocarriles. Fué, pues, por su importancia, el primero de los congresos forestales celebrados en este país, donde el cultivo de árboles tiene ya, según lo ha revelado este congreso, una extensión y un cuidado que muy pocos sospechan. La obra de la reunión ha versado particularmente sobre la plantación y aclimatación de árboles en la provincia de Buenos Aires. Trató en otros temas de los cultivos frutales, fitonosología forestal y frutal, economía y legislación forestal y vitivinicultura. Interesantes y extensos trabajos han sido presentados sobre estos temas. Algunos de estos escritos aparecen publicados en un libro cuyo primer tomo tenemos á la vista.

"La Ilusión"
por Carlos Rodríguez Etchart

No hay por cierto en el ser humano un fenómeno tan desconcertante como la ilusión, esa "alucinación con objeto" que parece burlar todas las leyes del equilibrio psíquico y alterar todas las fases del pensamiento y de la sensación. Acaso no es aventurado insinuar que los distintos ideales y verdades que conducen y dividen á los hombres, son productos de distintas formas de ilusión. Cada estado mental ó afectivo ó patológico produce su ilusión particular; de los diversos grados de cultura y del ambiente mismo, derivan ilusiones especiales; y nadie quizás escapa á ese fenómeno de ver lo que no es ó creer lo que no ve. La psicología moderna ha estudiado á la ilusión con singular preferencia; recordemos los admirables capítulos de Taine y todo lo nuevo que desde entonces hasta hoy se ha escrito sobre el tema — un tema casi inexplotado sin embargo.

El profesor universitario Carlos Rodríguez Etchart agrega una contribución de primer orden á la obra de los psicólogos y psiquiatras que le precedieron. Su libro "La Ilusión", característico por su precisión y el método, como otras obras del doctor Rodríguez Etchart, expone el conocimiento corriente en las universidades sobre el fenómeno de que hablamos, sustentándolo con interesantes observaciones personales.

El autor concluye clasificando á las ilusiones en dos grupos que se pueden comprender en fórmulas exactas según sus elementos constitutivos: las corporales (sensoriales, internas ó cenestésicas y motrices), y las mentales (presentativas y representativas). Es la suya una clasificación acertada que ayuda á la limitación, no bien precisa aun, de las diversas ilusiones.

"Naturalización de los Extranjeros"
Tesis por T. L. Garrone

Don Tomás Luis Garrone, en cumplimiento de la disposición universitaria pertinente, ha escrito una tesis sobre uno de los más hondos problemas del momento actual argentino: la naturalización de los extranjeros. Se comprende que el autor no ha tenido la intención de agotar el tema, y sí la de insistir con generosa energía en la necesidad urgente de que se reforme nuestra antigua ley de naturalización en el sentido de facilitar y fomentar la incorporación

á la ciudadanía patria de los millares de extranjeros que pueblan nuestro suelo, y que en su mayoría se encuentran desvinculados de la vida política por los inconvenientes que les impone la ley. La idea, ya intensamente promovida por diversos autores, es sin duda de las más justas y de las más adecuadas para propulsar la existencia nacional.

"Gobierno escolar en la Provincia de Bs. Aires" *por Rafael Alberto Palomeque*

La obra del Consejo General de Educación de la provincia de Buenos Aires, ha respondido en los últimos tiempos á las necesidades de la más rica y grande de nuestras provincias, vale decir, que ha sido muy importante. Difícil es decir quién, en el Consejo, ha acentuado más su actividad organizadora, pero lo cierto es que á su vocal, el señor Palomeque, corresponde una gran parte, como lo demuestra esta recopilación de sus iniciativas, que él mismo publica.

De toda índole han sido las iniciativas y reformas propuestas por el ilustrado consejero; pero es preciso señalar como predominante la tendencia idealista de su obra que se exterioriza en su libro con el título de "Argentinización de la escuela", "Fomento y creación de bibliotecas", "La escuela en el Centenario de Mayo" y "La orientación de la escuela". Por ella y otras análogas se reconoce la actuación legítima del doctor Palomeque en la formación del alma de la institución escolar, obra delicada que reclama largas vistas y fe profunda.

"Anales del Museo Natural"

El tomo XXIII de los "Anales del Museo de Historia Natural de Buenos Aires", fundados en 1864 por el doctor Burmeister, y que con este tomo alcanza á todo el año pasado, aparece con 400 páginas, 11 láminas y 190 figuras. Trae trabajos de Spegazzini, Holmberg, Gallardo, De Carles, Lahille, Brethes, Dabbene y Van de Pas.

Sección oficial

Licitación para la impresión de la Memoria

Buenos Aires, Febrero 7 de 1913

Llámase á licitación pública hasta el día 8 de Marzo próximo, para la composición, impresión y encuadernación de la Memoria del Consejo Nacional, correspondiente á los años 1909 y 1910. Pliego de bases, condiciones, etc., en la Secretaría de la repartición, Rodríguez Peña 953. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la fecha indicada á las tres de la tarde.

El Secretario General.—*Segundo M. Linares.*

Matriculación é inscripción de alumnos

Buenos Aires, Febrero 7 de 1913

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

"A fin de que las escuelas de la Capital Federal empiecen á funcionar el 1° de Marzo próximo con toda regularidad, y con arreglo á las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, se resuelve:

1.° A los efectos de la inscripción de alumnos, organización y clasificación de grados, exámenes complementarios y

de ingreso, confección de listas, horarios, etc. los directores, vice-directores, y maestros de grado y especiales, en sus turnos respectivos, se presentarán al desempeño de su puesto el 24 del corriente á la hora reglamentaria.

2º. Desde el 24 de actual hasta el 1º. de Marzo inclusive, los directores y maestros que aquellos designen expedirán matrículas en las escuelas á todos los niños en edad escolar que las soliciten, á cuyo efecto los C.C. E. E. remitirán á las escuelas los registros y libros talonarios correspondientes.

3.º La expedición de matrículas gratis en las escuelas se hará únicamente para los alumnos que se inscriban en las mismas de acuerdo con las disposiciones en vigencia al respecto.

4.º La presentación del certificado de vacuna se hará al inscribirse el alumno en la escuela, debiendo serle devuelto una vez que se hayan hecho las anotaciones correspondientes en el libro respectivo, rigiendo igual formalidad con la matrícula.

5.º La presentación de la partida de nacimiento ó en su defecto una información de testigos será obligatoria para los que ingresen por priemra vez á la escuela.

6.º En caso de ser rechazado un niño de la escuela, es obligación de los directores anotar esa circunstancia y la causa del rechazo al dorso de la matrícula aunque el interesado no lo solicite.

7.º Todo niño que presente síntomas visibles ó signos exteriores de enfermedad ó debilitamiento físico, no será inscripto sin un certificado del médico escolar.

8.º Las direcciones de las escuelas llevarán una planilla con los mismos datos que se piden en el registro de inscripción, en la que se tomarán nota de aquellos niños que por falta de asiento no hallan podido ser admitidos. Esta planilla será elevada semanalmente, una al Consejo Escolar y otra al Inspector Seccional.

9.º De acuerdo con estos datos el Consejo Escolar solicitará del Consejo Nacional la creación de las escuelas que sean necesarias ó distribuirá los alumnos en aquellas donde halla vacantes.

10.º Los directores comunicarán día por medio al C. Es-

colar y al Inspector Seccional, en la planilla correspondiente el estado de la inscripción en cada grado y sección.

11.° Los padres cuyos hijos hayan sido rechazados en las escuelas por falta de asiento, deben presentarse al Consejo Escolar, el cual les dará ubicación inmediatamente.

12.° De los niños rechazados por causa de enfermedad se dará cuenta en planilla especial semanalmente al Inspector Técnico del Distrito.

13.° Los dos primeros días de inscripción se destinarán, de preferencia, para los alumnos que hubieren concurrido á la escuela en el curso anterior".

Saludo al Sr. Presidente atte.—*Segundo M. Linares.*

Nombramientos sin efecto

Buenos Aires, Febrero 12 de 1913

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

"Por razones de mejor servicio,

1.° Dejar sin efecto los nombramientos de todos los profesores especiales en Dibujo, Música, Labores y Trabajo Manual existentes sin confirmación por el H. Consejo.

2.° Restablecer para los profesores de dichas asignaturas, á partir del 1°. de Marzo próximo, el horario mínimum de 8 y 10 horas semanales.

3.° La Oficina de Estadística formulará y elevará la nómina completa de los profesores especiales comprendidos por la disposición contenida en el Artículo 1.°".

Saludo á Vd atte.—*Segundo M. Linares.*

Cédula de identidad

Buenos Aires, Febrero 12 de 1913

Me dirijo á Vd. transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de 10 del actual, que dice así:

"1.º Disponer que en lo sucesivo todo el personal de servicio que se nombre para la Repartición, presente su respectiva "cédula de identidad", debiendo hacerlo lo mismo el personal existente, fijándose para éste el plazo máximo de 30 días á contar desde la fecha de notificación.

"2.º Disponer asimismo que la Oficina de Estadística lleve un registro especial al efecto, y exija á cada persona el cumplimiento de esta resolución, debiendo dar cuenta en caso de infracción".

Saludo á Vd atte.—*Segundo M. Linares.*

Supresión de remuneraciones especiales

Buenos Aires, Febrero 12 de 1913

Me dirijo á Vd. transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de 10 del corriente, que dice así:

"Suprimir todas las remuneraciones mensuales acordadas á los empleados de la Repartición, por trabajos extraordinarios".

Saludo á Vd atte.—*Segundo M. Linares.*

Datos al público

Buenos Aires, Febrero 14 de 1913

Me dirijo á Vd. transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

"Diríjase circular á los Jefes de Oficina recordándoles que les está absolutamente prohibido el dar datos é informaciones al público y prensa, siendo solamente la Presidencia por intermedio de la Secretaría General, la única autorizada para ello".

Saludo á Vd atte.—*Segundo M. Linares.*

Fecha de apertura de cursos

Buenos Aires, Febrero 15 de 1913

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole para su conocimiento y fines consiguientes que, el H. Consejo en sesión de la fecha, ha resuelto que la apertura de los cursos se realice en el año actual y en lo sucesivo, el primer lunes del mes de Marzo, á cambio del día primero del mismo mes.

Saludo al señor Presidente atentamente.—F. P. Moreno. —*Segundo M. Linares.*

Sueldos de vacaciones

Buenos Aires, Febrero 15 de 1913

Señor Presidente del Consejo Escolar.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

1.° Los sueldos de vacaciones se pagarán, exclusivamente, á los maestros titulares é interinos que hayan prestado servicios durante dos terceras partes del curso escolar, por lo menos.

2.° Los maestros suplentes no gozarán, en ningún caso, del sueldo de vacaciones.

Saludo al Sr. Presidente atte.—*Segundo M. Linares.*

Aniversario de la Batalla de Salta

Buenos Aires, Febrero 15 de 1913

Señor Presidente del Consejo Escolar.

Para su conocimiento y demás efectos, tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole la resolu-

ción adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

"Con motivo de ser el 20 del corriente el centenario de la Batalla de Salta y no siendo posible conmemorar este glorioso aniversario con la concurrencia de los niños de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, por encontrarse actualmente en vacaciones, se resuelve:

1.° Disponer que el citado día se embanderen todos los locales de las escuelas y Distritos Escolares.

2.° Comuníquese, etc."

Saludo al Sr. Presidente atte.—*Segundo M. Linares.*

Guardias de empleados

Buenos Aires, Febrero 17 de 1913

Me dirijo á usted, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

"Que en lo sucesivo, los días en que celebre sesión el H. Consejo, quede de guardia en cada oficina un empleado caracterizado, sin que esto dé derecho á remuneración extraordinaria alguna."

Saludo á Vd atte.—*Segundo M. Linares.*

Autorización para ejecutar obras

Buenos Aires, Febrero 21 de 1913

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

"1.° Autorizar á los Consejos Escolares de la Capital para la ejecución, con imputación al fondo de matrículas, de las obras expresadas en las planillas que obran agregadas á este expediente, dentro de las sumas presupuestadas en las mismas por la Dirección General de Arquitectura.

2.° Autorizar á los Consejos Escolares, dada la urgencia del caso y con arreglo á lo previsto en el artículo 3.°, Inci-

sos 1.° y 3.° de la Ley de Obras Públicas, para contratar privadamente y dentro de las sumas presupuestadas, las expresadas obras, con cargo de dar cuenta oportunamente de las propuestas que hayan aceptado en virtud de esta autorización, elevando con urgencia á esta superioridad copia de las mismas, á los efectos de la vigilancia de las obras por la Dirección General de Arquitectura.

3.° Hacer saber asimismo á los Consejos Escolares que deberán pasar copia de las reparaciones, de la propuesta que hayan aceptado, á cada uno de los directores de las escuelas respectivas, á fin de que éstos vigilen la mejor ejecución de las expresadas reparaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por la circular de 9 de Enero de 1905 (página 270 del Digesto de Instrucción Primaria), y de lo resuelto recientemente por el H. Consejo con fecha 19 del corriente, en el expediente 11.688, C|1912, que se transcribirá á los Consejos Escolares.

4.° Hacer constar que el pago de las obras á que se refiere está resolución, será hecho previo el V.° B.° del director de la escuela, del Consejo Escolar y de la Dirección General de Arquitectura."

La resolución de 19 del corriente á que se refiere la última parte del artículo 3.° de la resolución transcripta, es la siguiente:

"Volver este expediente á la Dirección General de Arquitectura, para que se sirva recabar el V.° B.° en los comprobantes adjuntos al mismo, de la dirección de la escuela ó jefe de oficina en que haya efectuado obras por administración."

Al mismo tiempo le adjunto copia legalizada de los presupuestos formulados por la Dirección General de Arquitectura, correspondientes á las reparaciones á efectuarse en las escuelas de ese Distrito.

Saludo al señor Presidente atentamente.—F. P. MORENO. —*Segundo M. Linares.*

Reglamentación de empleados

Buenos Aires, Febrero 22 de 1913

"De conformidad á lo dispuesto por el Acuerdo General de Ministros de Enero 16 ppdo., referente á las condicio-

nes para la admisión á los empleos de la Administración Nacional, y á las licencias, suspensiones y exoneraciones del personal administrativo y teniendo presente lo establecido por la Ley 1420 en sus artículos 57 Inciso 16 y Arts. 59 y 81 el H. Consejo en sesión de la fecha, resuelve:

CAPITULO I

NOMBRAMIENTOS DE EMPLEADOS

Art. 1.°—Para ser empleado del Consejo Nacional de Educación, se requiere:

a) Tener más de 16 años de edad.
b) Acreditar buena conducta moral.
c) Haber demostrado idoneidad en un examen especial.

Art. 2.°—Se exceptúan del examen á que se refiere el artículo anterior:

a) A las personas que fueren necesarias para el desempeño de cualquier oficio y acreditaran haberlo ejercido satisfactoriamente.

b) A los que presentaran títulos académicos ó universitarios como doctor en derecho, en medicina, en filosofía y letras y en ciencias naturales, de ingeniero civil, ó geógrafo, de profesor en cualquier ciencia ó los certificados de haber rendido examen y sido aprobado en los cursos preparatorios.

Art. 3.° Podrá prescindirse de las prescripciones del artículo anterior en la provisión de empleos, cuando se trate de personas que hayan ocupado anteriormente puestos de importancia en la administración, la magistratura ó en cuerpos electivos, ó su competencia fuera públicamente conocida.

Art. 4.° Todos los empleados comprendidos en el Art. 92 de la Ley de Contabilidad, deberán prestar una fianza personal, que variará entre mil y diez mil pesos, de acuerdo con la importancia de la responsabilidad que deban tener.

Art. 5.° Todo aspirante á empleo deberá hacer manifestación expresa de los cargos que haya ocupado en cualquier administración, los que se anotarán en la Oficina de Estadística cuando fueran nombrados. La adulteración ú omi-

sión maliciosa de cualquiera de estas indicaciones será motivo de exoneración.

Art. 6.° El movimiento del personal de la Repartición, se hará en lo sucesivo de acuerdo con la siguiente regla:

La Presidencia, comunicará al H. Consejo las vacantes á medida que se produzcan ó le sean conocidas, con especificación de causa; proponiendo los candidatos para llenarlas y especificando los antecedentes habilitantes á efecto de la resolución sobre el nombramiento.

Art. 7.° Las Oficinas autorizadas para designar personal subalterno deberán enviar á la Presidencia nóminas mensuales del personal designado con especificación del cargo, y del número de la cédula de identidad correspondiente.

CAPITULO II

LICENCIAS

Art. 8.° Los empleados podrán obtener licencias temporales para restablecer su salud, siempre que acrediten la necesidad de ellas con certificado expedido por la Inspección Médica Escolar. En caso de tratarse de empleados de servicio fuera de la Capital, el certificado deberá ser requerido al médico oficial de la localidad, ó á un médico particular donde no existiera aquel.

Art. 9.° Las licencias por causa de enfermedad serán acordadas con goce de sueldo por un término de cuarenta y cinco días. En ningún caso las prórrogas de éstas licencias podrán exceder del término de seis meses y serán concedidas sin goce de sueldo.

Art. 10.—El término máximo para licencias por otras causas, serán de quince días en cada año, siempre que su concesión no afecte al servicio de la Oficina en que preste servicios el solcitante y serán acordadas con goce de sueldo.

Art. 11.—Las prórrogas de estas licencias serán concedidas solo en casos excepcionales. Las licencias que se acuerden para ausentarse al extranjero no podrán exceder en total de seis meses y serán concedidas sin goce de sueldo el que será abonado al reemplazante que se designe.

Art. 12.—En ningún caso los empleados á quienes se

acuerde licencia, tendrán el derecho de proponer reemplazante.

Art. 13.—El empleado que hubiere disfrutado de licencias por razones de salud, no podrá obtenerla por ninguna otra causa durante el mismo año.

Art. 14.—Las licencias serán acordadas por decreto de la Presidencia ó por resolución del H. Consejo, según que excedan ó no de treinta días.

Art. 15.—A los efectos de la concesión de sueldos en todas las licencias que se concedan, se computarán las faltas de asistencias justificadas con sueldo que haya tenido el empleado durante el año.

Art. 16.—Las solicitudes de licencia deberán ser presentadas por los empleados á los Jefes de Oficina quienes las elevarán á la Presidencia informando sobre el concepto que les merezca el empleado y respecto á la conveniencia ó no de concederle licencia, según las necesidades del servicio. La Estadística informará igualmente en todos los casos sobre la asistencia del solicitante durante el año.

CAPITULO III

SUMARIOS

Art. 17.—Los Jefes de Oficina remitirán en su debida oportunidad á la Presidencia los sumarios, actuaciones ó notas sobre faltas disciplinarias ó recomendaciones que se refieran á los empleados de su dependencia.

Estos sumarios, notas, etc., deberán llevar una información fundada del Jefe de la Oficina con relación al hecho que lo hubiera motivado.

Art. 18.—La Presidencia si lo estimara oportuno pasará estos antecedentes al señor Asesor letrado de la Repartición á fin de que este funcionario instruya el sumario definitivo del caso.

CAPITULO IV

SUSPENSIONES

Art. 19.—Los empleados podrán ser suspendidos por las siguientes causas:

1.° Cuando haya lugar á la formación de un sumario y hasta tanto sea posible establecer su inocencia ó culpabilidad.

2.° Cuando la permanencia de un empleado en su puesto sea inconveniente al esclarecimiento de hechos que afecten al buen servicio.

3. Como medida disciplinaria cuando se imponga como resultado de las constancias que arroje un sumario ó investigación.

4.° Cuando sea impuesta como correctivo á una falta leve.

Art. 20.—La presidencia podrá suspender hasta quince días correspondiendo al H. Consejo la adopción de medidas disciplinarias de mayor gravedad. En todos estos casos deberá comunicarse la medida á la Estadística y Contaduría á los efectos de su anotación en la foja de servicios y del descuento que corresponda.

Art. 21.—El empleado suspendidò que compruebe su inocencia, tendrá derecho á percibir los haberes correspondientes al tiempo de la suspensión.

CAPITULO V

EXONERACIONES

Art. 22.—Los empleados de la Repartición, podrán ser exonerados:

1.° Cuando se hagan notar por su continua inasistencia á la Oficina que pertenecen.

2.° Por todo acto de indisciplina hacia el Jefe de la Oficina ó cualquiera de sus superiores jerárquicos.

3.° Por conducta reprochable, abuso de confianza, aban-

dono reiterado de sus funciones durante las horas de Oficina, etc.

4.° Por recibir regalos, dádivas ú obsequios particulares, salvo el caso en que se trate de demostraciones públicas y tengan el asentimiento del Consejo Nacional de Educación.

5.° Cuando en el año hayan merecido más de dos suspensiones mayores de ocho días cada una.

6.° Por razones de mejorar servicio ó por haber dejado de merecer la confianza del Consejo Nacional de Educación.

Art. 23.—El Consejo Nacional de Educación comunicará estas suspensiones y exoneraciones al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, de acuerdo con lo establecido por el Art. 67. Inciso 16 de la Ley 1420.

Art. 24.—La Presidencia propondrá las medidas complementarias que crea convenientes para el mejor cumplimiento de esta resolución.

Art. 25.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto''.

Art. 26.—Comuníquese, etc., etc.—P. N. ARATA. — *Segundo M. Linares.*

Entrega de expedientes

Buenos Aires, Febrero 22 de 1913

Me dirijo á usted, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

''1.° Todos los jefes de oficina, directores de Escuelas Normales y secretarios de Consejos Escolares, deberán entregar al Jefe de la Mesa de Entradas y Salidas, en el acto de serles solicitado, todos los expedientes que se les indique, á objeto de que los agregados que tuviere que practicar no sufran demora.

2.° La Mesa de Entradas y Salidas no podrá retener en su poder, por más de cinco días, ningún asunto que tenga antecedente y no haya podido ser agregado, dentro del término que se especifica.

3.° Las peticiones de expedientes á los jefes de oficinas, etc., las hará el Jefe de la Mesa de Entradas y Salidas por escrito, debiendo los jefes en caso de no poder hacer entrega del expediente solicitado contestar en igual forma, para que ello sirva de constancia en caso necesario.

4.° La Mesa de Entradas y Salidas, previo agregado del asunto que motiva el pedido del expediente, lo devolverá á la oficina en que se encontraba, salvo que por su importancia considere que la superioridad debe enterarse del mismo, en cuyo caso deberá elevarlo á la Secretaría General, haciéndolo anotar y comunicando á la oficina respectiva que no le devuelve el expediente por esa causa."

Saludo al señor Presidente atentamente.—F. P. Moreno, *Segundo. M. Linares.*

Circulares sobre obligación escolar

Buenos Aires, Febrero 22 de 1913

Me dirijo á usted, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

"1.° Ordenar á la oficina de Obligación Escolar haga distribuir en todas las casas particulares, aun en aquellas donde los niños reciban instrucción privada, y en las de vecindad de la Capital, una circular notificando á los padres la obligación de matricular, y publicar en carteles las disposiciones de la ley al respecto.

2.° Dispensar de las multas á los infractores hasta el 30 de Abril del corriente año.

3.° Requerir de los Consejos Escolares su cooperación para el mejor cumplimiento de estas disposiciones de la ley.

4.° Autorizar á la Presidencia para que efectúe los gastos requeridos para el mejor cumplimiento de esta resolución."

Saludo al señor Presidente atentamente.—F. P. Moreno, *Segundo. M. Linares.*

Provisión de útiles escolares

Buenos Aires, Febrero 22 de 1913

Señor Presidente del Consejo Escolar.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

"Autorizar á la Oficina de Suministros para adelantar á las escuelas todos aquellos útiles de consumo que les fuese necesario, y que podrán solicitar directamente, debiendo en su oportunidad incluirlos en las planillas que elevaren al H. Consejo."

Saludo á Vd. att.—F. P. Moreno.—*Segundo M. Linares.*

La dirección de la revista del Consejo

Buenos Aires, Febrero 22 de 1913

El H. Consejo en sesión de la fecha, resuelve:

Con arreglo á lo prescripto en el Artículo 57, Inciso 19 de la Ley de Educación Común núm. 1420, que atribuye al Consejo Nacional de Educación la obligación de "dirigir una publicación mensual", poner dicha publicación bajo la superintendencia del Comisionado de Didáctica, Vocal doctor Francisco P. Moreno.

Comuníquese, anótese y publíquese en "El Monitor de la Educación Común", y archívese. — Francisco P. Moreno.—*Segundo M. Linares.*

Domicilios de empleados

Buenos Aires, Febrero 26 de 1913

Me dirijo á usted, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

"Por intermedio de los jefes de oficina, reitérese á los

empleados de la repartición la orden transmitida oportunamente, obligándolos á registrar sus domicilios en Estadística, y comunicar sus cambios.

Saludo á Vd. atte.—F. P. Moreno.—*Segundo M. Linares.*

Reconocimiento de servicios desde la fecha del nombramiento

Buenos Aires, Febrero 26 de 1913

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

Hacer saber á los Consejos Escolares de la Capital, que conforme lo tiene dispuesto el H. Consejo, no se reconocerá en ningún caso servicios prestados por maestros con anterioridad á la fecha de su respectivo nombramiento, por lo que deberá abstenerse de poner en posesión de los cargos á los candidatos que propongan, hasta tanto reciban la comunicación correspondiente.''

Saludo al Sr. Presidente atentamente. — P. N. Arata. —*Segundo M. Linares*

Vacantes

Buenos Aires, Febrero 26 de 1913

Me dirijo á usted transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

''Que los jefes de oficina, cuando se trate de vacantes, se limiten á dar cuenta de ellas á la Presidencia, sin proponer reemplazante.''

Saludo á Vd. atte.—F. P. Moreno.—*Segundo M. Linares.*

Recreos de ejercitación física

Buenos Aires, Febrero 26 de 1913

Señor Presidente del Consejo Escolar.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de 22 del actual, que dice así:

"Autorizar á la Inspección Técnica General para que establezca en las escuelas, cuyos locales ofrezcan medios insalvables para el desarrollo de las clases de Ejercicios Físicos, un recreo diario de veinte minutos, destinado á la ejercitación física, por medio de juegos adecuados y de los ejercicios respiratorios correspondientes, bajo la dirección de los maestros, de tal modo, que se combine la libertad individual con el fin físico; sin perjuicio de que en los grados 4.°, 5.° y 6.° se den algunas clases metodizadas."

Saludo á Vd. atte.—F. P. MORENO.—*Segundo M. Linares.*

Supresión de viáticos

Buenos Aires. Febrero 26 de 1913

Me dirijo á usted, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

"1.° Suprimir desde el 1.° de Marzo próximo todos los viáticos ordinarios y extraordinarios fuera de presupuesto que se liquidan mensualmente en la actualidad.

2.° Encargar al señor Comisionado de Hacienda que proyecte una reglamentación de los viáticos que requiera el servicio real de la repartición.

3.° Transcribir por circular á las oficinas la presente resolución, á fin de que suministren por escrito al señor Comisionado de Hacienda los antecedentes del caso."

Saludo á Vd. atte.—F. P. MORENO, *Segundo M. Linares.*

Registro de fojas de servicios

Buenos Aires, Febrero 27 de 1913

Me dirijo á usted, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

"Por intermedio de los jefes de oficina hágase saber á los empleados de la repartición que no hayan registrado su foja de servicios en la Estadística, que deberán llenar ese requisito antes del 15 de Marzo próximo."

Saludo á Vd. atte.—F. P. Moreno.—*Segundo M. Linares.*

Informes de los Médicos escolares

Informe del Dr. P. F. Lacasa

Buenos Aires, Marzo 20 de 1913

Señor inspector general, doctor Genaro Sisto.

Tengo el agrado de elevar al señor Inspector General el resultado del movimiento del trabajo habido en el Distrito á mi cargo durante el año escolar de 1911, siendo el siguiente:

Planillas de escuelas fiscales	13
Examen individual de niños	81
Certificados de faltas	30
Reingresos de alumnos	35
Guardias en la oficina	14
Expedientes informados	9
Visitas de maestros á domicilio	32
Certificados de buena salud	8

Saluda á Vd. atte.

P. F. Lacasa
Médico Inspector del C. E. XI.

Informe del Dr. Ignacio J. Morello

Señor Inspector General del Cuerpo Médico Escolar, doctor Genaro Sisto.

Elevo á usted el resumen del trabajo realizado por el médico que subscribe, del Distrito 9.° y que pertenece al año 1911:

Escuelas fiscales: Las he inspeccionado cinco veces cada una.

Escuelas particulares: Las he visitado á todas, elevando las planillas correspondientes.

He controlado, especialmente, los certificados de vacuna, elevando el parte detallado en su oportunidad.

He examinado á principio de año todos los alumnos.

En Octubre hice un examen detenido á los alumnos de 1.° y 2.° grado, elevando las planillas con los nombres y demás detalles, que debían servir para incorporarlos á las escuelas de niños débiles.

He hecho mis guardias, sin faltar á ninguna, tanto en la oficina central como las obligadas en la Secretaría del Consejo 9.°. He expedido en éste los siguientes:

Certificados á maestros	85
,, ,, niños	72
Niños examinados	33

En la Central:

Expedientes informados	8
Visitas médicas á domicilio	84
Certificados de justificación de faltas y licencias	67
Certificados de buena salud	43
Certificados de reingreso	23
Certificados de separación	7
Fichas confeccionadas	14

Al terminar mi informe debo llevar á su consideración una idea de interés para la salud del niño escolar, y es la aplicación de una medida de profilaxis general: el uso obliga-

torio para el maestro del delantal ó guardapolvo, bien cerrados; además para las maestras el uso de cofias bien adaptadas para la cabeza.

Se podría evitar así, en parte, infecciones traídas del hogar del maestro difíciles de precisar al principio y tan fácil de generalizarse, como el sarampión, escarlatina, coqueluche, etc.

Sin otro motivo saluda á usted

IGNACIO J. MORELLO.

INFORME DEL DR. FRANCISCO DE LA VEGA

Señor Inspector General Dr. Genaro Sisto:

Poco hay que agregar á los informes que todo el año elevamos sobre el detalle de la higiene escolar á nuestro cuidado; nuestra función está reglamentada, no se si esto será en bien ó mal, de tal manera que de antemano se conoce lo que podemos hacer.

Edificios Escolares: En general las reparaciones que se hacían en los edificios fiscales son efectuados tan á la ligera, como para salvar las apariencias, que antes de terminarse el año escolar ya no quedan señales de las reparaciones. De desear sería que cada vez que éstas se lleven á cabo, se hagan en debida forma, algo duradero, como que se hace en casa propia.

La escuela calle 24 de Noviembre 1136, es el edificio más malsano; sea porque el piso de madera esté colocado sobre el suelo sin los resguardos que son de regla en las construcciones; sea porque los techos de las aulas y corredores son muy bajos, ó que un terreno bajo de al lado donde el vecindario echa las basuras desprende emanaciones mal olientes, el hecho es que en algunas de sus aulas hay una atmósfera pestilente, como no la he notado en ninguna otra escuela fiscal ó particular.

Ante todo, hay que sanear el terreno inmediato que, como he dicho, es un reservorio de basuras y como es muy hondo guarda también el agua; de ahí las fermentaciones

que tal vez son las que producen la pesada atmósfera en las aulas.

El edificio debiera demolerse para edificar uno bueno, incorporando á él, el terreno inmediato; pero mientras eso no se haga, hay que poner algún remedio al mal y no se me ocurre otro que ventiladores en todas las aulas que renueven con rapidez la atmósfera de las mismas.

En esta escuela he encontrado muchos anémicos; no podría decir si la investigación de los efectos, que es lógico esperar de aquella atmósfera, mi espíritu sugestionado ha dado más importancia á hechos comunes, aunque al hacer el examen he procurado despojarme de prejuicios.

Otra escuela muy mala es la que funciona en la quema de las basuras, Pasaje entre San Francisco y Pepiró.

En informes anteriores he tenido el honor de someter á la superioridad varios proyectos que reputo muy importantes, que no han sido considerados aún por la Asamblea del Cuerpo Médico, y en esta ocasión insisto en ellos y pido se sometan en la debida oportunidad al examen reglamentario; como ellos figuran en el archivo del Cuerpo Médico, por ahora sólo acompaño un sumario de los puntos de que se trata.

Visitas á los maestros: A fin de que la visita fuera oportuna he procurado siempre hacerla antes de las veinte y cuatro horas de recibido el aviso.

Se hace indispensable la justificación, y que los directores justifiquen las faltas de un día.

Sería también de gran utilidad que los médicos tengan la nómina de los maestros de cada escuela con el concepto de que cada uno de ellos, como cumplidor á su deber, merezca al director, la que nos indicaría, desde luego, los casos en que podemos requerir la comprobación escrupulosa de los males que denuncian.

Exámen individual: No puedo sin tener los datos á la vista, precisar el número de niños examinados pero, en las escuelas fiscales he practicado examen individual de conjunto, al principio y al final del año escolar.

Exámenes individuales prolijos, sólo he hecho trescientos más ó menos.

Visitas á las Escuelas: Las he visitado con toda frecuencia y puedo decir que las fiscales han sido inspeccionadas

seis veces cada una en el año, por lo menos y las particulares, dos veces cuando menos.

Saluda á Vd. atte.—FRANCISCO DE LA VEGA.

Relación de lo pagado por la Tesorería del Consejo Nacional de Educación, durante el mes de Febrero de 1913

Señor Presidente:

Elevo la presente relación de lo pagado por la Tesorería del Consejo Nacional de Educación, durante el mes de Febrero ppdo., para su publicación.

Tesorería.—*Maximiliano Serrey*, Tesorero.

			$ m/n.
Día	1	Tesorero M. Serrey—Para pagar la planilla de sueldos de los empleados del H. Consejo, por el mes de Enero de 1913 ...	123.035.25
„	„	Tesorero M. Serrey—Para pagar la planilla de sueldos de los Inspectores viajeros y empleados de la Ley núm. 4874, por el mes de Enero de 1913	43.600.05
„	„	"La Razón"—Por publicación del "Decreto Orgánico de las Escuelas Normales" ..	852.—
Día	5	José Rezzano—Sueldo como profesor suplente de Historia en la Escuela Normal de Profesores, desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1912	1.197.—
„	„	Francisca B. de Rivera—Alquiler por el mes de Diciembre de 1912, del terreno ocupado por la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe)	45.—
„	„	Ricardo Fracassi—Sueldo como peón, por el mes de Enero de 1913	60.—
Día	6	Consejo de Educación de La Rioja—Subvención nacional, saldo del cuarto bimesmestre y anticipo del quinto|912	25.982.54
„	„	Consejo de Educación de Santiago del Estero—Subsidio extraordinario por el año 1912	17.857.—
„	„	Tesorero M. Serrey—Para pagar la planilla de sueldos de la Inspección de Escuelas Normales, por el mes de Enero de 1913	7.365.40

			$ m|n.
Día	6	Tesorero M. Serrey—Para pagar la planilla de sueldos de los Inspectores Nacionales, por el mes de Enero de 1913	9.846.25
Día	7	Josefina L. de Fernández Espiro — Sueldo que correspondía al ex profesor Diego Fernández Espiro, desde el 1.º. al 21 de Octubre de 1912	105.—
„	„	Hilario Sanerain—Sueldo por veintiocho días del mes de Enero de 1913, como escribiente de Estadística	133.—
„	„	Mauricio Rotzín — Viático para trasladarse á Lincoln	30.—
Día	8	Francisco F. Fernández—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de la provincia de Buenos Aires, por el mes de Enero de 1913	43.781.10
„	„	Flavio Castellanos—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de la provincia de Santa Fe, por el mes de Enero de 1913	36.516.20
„	„	Fermín Uzin—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de la provincia de Entre Ríos, por el mes de Enero de 1913	16.600.55
„	„	Marcelino A. Elizondo—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de la provincia de Corrientes, por el mes de Enero de 1913	21.833.23
„	„	Manuel B. Fernández—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de la provincia de Córdoba, por el mes de Enero de 1913	20.345.65
„	„	Juan F. Bessares—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de la provincia de Santiago del Estero, por el mes de Enero de 1913	31.760.52
„	„	Ramón V. López—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de la provincia de Tucumán, por el mes de Enero de 1913	26.030.75
„	„	Vicente Palma—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de la provincia de Salta, por el mes de Enero de 1913	19.599.62

			$ m/n.
Día	8	José S. Salinas—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de la provincia de Jujuy, por el mes de Enero de 1913	9.688.10
„	„	José D. Cardoso—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de la provincia de Catamarca, por el mes de Enero de 1913	29.532.60
„	„	Celedonio Brizuela — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de la provincia de La Rioja, por el mes de Enero de 1913	12.441.93
„	„	Salvador Pizzuto—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de la Provincia de San Juan, por el mes de Enero de 1913	25.114.50
„	„	Juan M. Boussy—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de la Provincia de Mendoza, por el mes de Enero de 1913	13.987.23
„	„	Reynaldo Pastor—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de la provincia de San Luis, por el mes de Enero de 1913	48.392.21
Día	10	Tesorero M. Serey—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas de la Capital, por el mes de Enero de 1913 ..	900.048.48
„	„	Consejo de Educación de San Juan—A cuenta del subsidio extraordinario acordado por el Presupuesto de 1912, para fomento de la instrucción primaria	50.000.—
Día	12	José D. Sosa del Valle—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Quilmes, por el mes de Enero de 1913	4.923.01
„	„	Juan J. Nissen—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de San Fernando, por el mes de Enero de 1913	5.889.60
„	„	José Campi—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires, por el mes de Enero de 1913	7.944.50

			$ m|n.
Día	12	José Gil Navarro—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal del Azul, por el mes de Enero de 1913	8.248.50
„	„	Manuel Cutrin—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires), por el mes de Enero de 1913	7.822.50
„	„	Francisca G. A. de Besler—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de San Nicolás, por el mes de Enero de 1913	8.158.50
„	„	Santiago del Castillo—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Chivilcoy, por el mes de Enero|913	8.325.50
„	„	Juana Morales—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Maestras de La Plata, por el mes de Enero de 1913	12.513.50
„	„	Velindo Palavecino—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Pergamino, por el mes de Enero de 1913	8.869.50
„	„	Antonio E. Díaz—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de 25 de Mayo, por el mes de Enero de 1913	7.212.50
„	„	Pastora J. Renaudiére—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de San Pedro, por el mes de Enero de 1913	6.777.—
„	„	Manuel Sarsfield Escobar—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Pehuajó, por el mes de Enero de 1913	6.218.—
„	„	Carlos U. Videla Ribero—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Olavarría, por el mes de Enero de 1913	6.713.50
„	„	J. Ramón Bonastre—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal del Tandil, por el mes de Enero de 1913	6.688.—
„	„	María C. L. de Delmás—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Lincoln, por el mes de Enero de 1913	7.822.—
„	„	Maximio S. Victorica—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Profesores de Paraná, por el mes de Enero de 1913	16.672.50

			$ m|n.
Día	12	Justo V. Balbuena—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Concepción, del Uruguay, por el mes de Enero de 1913	11.793.50
„	„	Felipe L. Alvelda—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Gualeguay, por el mes de Enero de 1913	9.258.—
„	„	Alfredo Villalba—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Gualeguaychú, por el mes de Enero de 1913	6.941.50
„	„	Felipe Gardell—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Concordia, por el mes de Enero de 1913	6.772.50
„	„	Alejandro G. Sánchez—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Victoria, por el mes de Enero de 1913	7.383.—
„	„	Pelegrina C. de Resoagli—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, por el mes de Enero de 1913	10.718.—
„	„	Juan W. Gez—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal Regional de Corrientes, por el mes de Enero de 1913	13.473.09
„	„	Reynaldo G. Marin—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Esquina, (Corrientes), por el mes de Enero de 1913	6.461.—
„	„	Osiris L. González—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Goya, por el mes de Enero de 1913 ..	9.121.—
„	„	Isabelino Maciel—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Santo Tomé, por el mes de Enero de 1913	6.434.50
„	„	Modesto T. Leites—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes), por el mes de Enero de 1913	8.207.—
„	„	Augusta Tiffoinet — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe, por el mes de Enero de 1913	10.780.50

			$ m|n.
Día	12	Cirilo A. Pinto—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Esperanza, por el mes de Enero de 1913	8.721.—
„	„	Juan O. Gauna—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de San Justo, por el mes de Enero de 1913 ..	5.490.50
„	„	Arcelia D. de Arias—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal núm. 1 de Maestras de Rosario, por el mes de Enero de 1913	10.089.50
„	„	Martín Herrera—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Maestras núm. 2 de Rosario, por el mes de Enero de 1913	11.267.50
„	„	Trinidad Moreno—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, por el mes de Enero de 1913	14.037.50
„	„	Pascual B. Sosa—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de San Francisco, (Córdoba), por el mes de Enero de 1913	4.647.—
„	„	Sebastián A. Vera—Para pagar las planillas de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Río IV, por el mes de Enero de 1913	7.971.—
„	„	Juan F. Villalba—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Bell Ville, por el mes de Enero de 1913	6.949.—
„	„	Pascual Rozada—para pagar la planilla de sueldos y gastos de la escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), por el mes de Enero de 1913	5.820.—
„	„	Faustino F. Berrondo—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal Regional de San Luis, por el mes de Enero de 1913	15.733.22
„	„	Ventura S. Ojeda—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, por el mes de Enero de 1913	7.933.—
„	„	Juan T. Zavala—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Mercedes (San Luis), por el mes de Enero de 1913	8.718.—

			$ m|n.
Día	12	Carlos M. Segovia—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, por el mes de Enero de 1913	10.872.—
„	„	Adolfo Castellanos—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal Regional de Catamarca, por el mes de Enero de 1913	16.232.58
„	„	Gregorio Lascano—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de San Isidro, por el mes de Enero de 1913	2.863.—
„	„	Luisa Carol de Sosa—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Santiago del Estero, por el mes de Enero de 1913	11.590.50
„	„	Martín Uriondo—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de La Banda, por el mes de Enero de 1913	5.614.—
„	„	Catalina J. de Ayala—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Tucumán, por el mes de Enero de 1913	11.077.50
„	„	José M. Monzón—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Monteros, por el mes de Enero de 1913	8.470.50
„	„	Florentino M. Serrey—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Maestras de Salta, por el mes de Enero de 1913	10.524.50
„	„	Carmen Salas—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Rosario de la Frontera, por el mes de Enero de 1913	5.713.50
„	„	Clodomira Ozán—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de La Rioja, por el mes de Enero de 1913	11.731.60
„	„	Luis Robín — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Chilecito, por el mes de Enero de 1913	8.253.50
„	„	Clodomiro Giménez—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Maestras, de Mendoza, por el mes de Enero de 1913	10.986.—

			$ m|n.
Día	12	América F. de Flores—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, por el mes de Enero de 1913	10.733.50
„	„	Augusto E. Talice—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy, por el mes de Enero de 1913	11.082.50
„	„	Justo P. Faria—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Resistencia, por el mes de Enero de 1913	4.740.50
„	„	Clemente J. Andrada—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Santa Rosa de Toay, por el mes de Enero de 1913	6.135.50
„	„	Gaston G. Dachary—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Posadas, por el mes de Enero de 1913	6.248.50
„	„	Rosario Vera Peñaloza—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal núm. 1 de la Capital, por el mes de Enero de 1913	26.596.50
„	„	Flora Amezola—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal núm. 3 de la Capital, por el mes de Enero de 1913	14.599.—
„	„	Avelino Herrera—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal núm. 4 de la Capital, por el mes de Enero de 1913	12.615.—
„	„	Clotilde Guillen—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal núm. 5 de la Capital, por el mes de Enero de 1913	10.816.—
„	„	Olegario Maldonado—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal núm. 7 de la Capital, por el mes de Enero de 1913	9.404.—
„	„	José G. Paz—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal núm. 8 de la Capital, por el mes de Enero de 1913	10.045.50
„	„	Oriental Carpet. Ltda.—Por una alfombra	135.—

			$ m/n.
Día	12	Faustino Calvetti—Servicios prestados como maestro de tercera categoría en la escuela núm. 2 del C. E. 3o., desde el 1o. de Junio hasta el 22 de Julio de 1912 ...	238.14
Día	13	Juana Caso—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal núm. 6 de la Capital, por el mes de Ene ro de 1913	11.942.—
„	„	Morea, Montemayor y Cía.—Varios artículos	2.033.—
„	„	Morea, Montemayor y Cía.—Por 1500 escardillas	588.—
„	„	"La Nación"—Por publicación de avisos ...	1.200.—
„	„	"La Nación"—Por publicación de avisos...	1.500.—
„	„	Cristina R. de Esquivel—Alquiler por 20 días del mes de Diciembre de 1912, de la casa ocupada por la Escuela Normal núm. 8 de la Capital	300.—
„	„	Cristina R. de Esquivel—Alquiler por el mes de Enero de 1913, de la casa ocupada por la Escuela Normal de la Capital, núm. 8	450.—
„	„	Morea, Montemayor y Cía.—Artículos para el el taller de reparaciones	220.50
„	„	C. Toranzo Calderón—Para pago de artículos entregados á la escuela de niños débiles, por Noviembre de 1912	1.316.75
„	„	Adolfo J. Ganuzzi—Alquiler de la casa ocupada por la escuela núm. 11 de la Provincia de Buenos Aires, desde el 1o. de Octubre de 1911 al 30 de Diciembre de 1912	2.250.—
Día	14	Viuda de Ninot—Por 6.750 banderas nacionales	17.102.50
„	„	Dirección Obras de Salubridad—Por trabajos en varios edificios escolares	9.783.89
„	„	Dirección Obras de Salubridad—Por obras para proveer de agua á la escuela de "Panho", (Provincia de La Rioja) ...	1.674.20
„	„	Donnell y Palmer—Artículos para la Oficina Judicial	246.—
„	„	Donnell y Palmer—Por una silla para máquina de escribir	20.—
„	„	Clemente J. Andrada—Para pago de la planilla suplementaria de sueldos y becas de la Escuela Normal de Santa Rosa de Toay, por los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 1912	434.—

			$ m|n.
Día	14	Angel Estrada y Cía.—50 colecciones "Enseñanza Objetión"	875.—
"	"	Angel Estrada y Cía.—Artículos para la Inspección de Tucumán	77.—
"	"	Angel Estrada y Cía.—Por 5.000 libretas de clasificación	1.000.—
"	"	Angel Estrada y Cía.—Por 2.000 colecciones cuadros de Anatomía y Fisiología	2.840.—
"	"	José D. Sosa del Valle—Para pagar la planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Quilmes, por los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 1912	638.47
Día	15	Alejandro Bergalli—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Profesores de la Capital por el mes de Enero de 1913	17.992.50
"	"	Jacobo Peuser—Artículos para las oficinas	7.377.60
"	"	José Serratrice—Alquiler por el mes de Diciembre de 1912, de la casa ocupada por la Escuela Normal de Resistencia	300.—
"	"	Hoffman y Stocker—Varios artículos	8.534.75
"	"	Curt Berger y Cía.—A cuenta de la suma de $ 22.381.57 por artículos varios liquidados en el Expediente O, 6.274	12.381.57
"	"	Arturo W. Boote y Cía.—Por una mesa y silla para máquina de escribir	47.—
"	"	Arturo W. Boote y Cía.—Por una máquina de escribir	356.81
Día	17	Estéban Miranda—Reintegro de lo abonado por transporte de útiles á la Escuela de Colonia Mitre	13.09
Día	18	Pedro Madaio—Reparaciones en los edificios escolares de la Capital	28.002.38
"	"	Intendencia General de Guerra—Uniforme para ordenanzas	3.154.69
"	"	Adela S. de Giménez—Alquiler de la casa ocupada por la Escuela Normal de Rosario de la Frontera, correspondiente al año 1911, y los meses de Enero y Febrero de 1912	2.100.—
"	"	Antonio Ferreiro—Viático	20.—
"	"	Amesto de la Vega—Sueldo como sub-preceptor de Escuelas Militares, desde el 12 de Mayo al 20 de Junio de 1911	152.—
Día	19	Antonio Mentruyt—Planillas para Estadística	74.—

		$ m|n.
Día 19	Staud y Cía.—Por percal de colores	1.422.81
„ „	Juan N. Tojeiro—Sueldo por el mes de Noviembre y Diciembre de 1911, como profesor de la Escuela Normal núms. 7 y 8 de la Capital	684.—
„ „	Daniel V. Ochoa—Por viático	900.—
„ „	Juan Norié—Por 500 regaderas	950.—
„ „	Juan Norié—Por 500 regaderas	950.—
„ „	Antonio Mentruyt—Por registros de asistencias	65.—
„ „	Regoli Hnos.—Por un lavatorio	65.—
„ „	Jorge N. Silva—Sueldo como escribiente, desde Diciembre 28 á Febrero 6 de 1913 ...	185.25
Día 20	Compañía General de Fósforos—Por impresión de planillas y formularios	9.098.90
„ „	Estrabou y Cía.—Por varios artículos	104.40
„ „	Estrabou y Cía.—Por artículos para el taller de reparaciones	542.—
„ „	Estrabou y Cía.—Por varios artículos	159.20
„ „	Estrabou y Cía.—Por 3.000 sillas	7.112.50
„ „	Estrabou y Cía.—Por rastrillos	1.440.—
„ „	Delia M. de Frías.—Alquiler por el mes de Enero de 1913, de la casa ocupada por la escuela núm. 8 de Corrientes	50.—
„ „	Fermina Fernández—Por servicios prestados como maestra suplente en la escuela núm. 3 del C. E. 4o., desde el 27 de Agosto al 28 de Octubre de 1912	314.14
„ „	Bernardo Bas—Varios artículos para las escuelas	3.801.03
„ „	Bernardo Bas—Por tableros contadores ...	147.—
„ „	Elías Carranza—Devolución del descuento efectuado por mantención en el mes de Septiembre de 1912	114.—
Día 21	Juz Dr. M. Padilla—Devolución de lo ingresado con fecha Noviembre 25 de 1910 á la cuenta del Consejo, del juicio suceción de Víctor Irazabal	5.751.20
„ „	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Descuentos efectuados en los sueldos del personal de los Inspectores Viajeros y empleados de la Ley núm. 4874, por el mes de Diciembre de 1910	837.80

			$ m|n.
Día	21	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Descuentos efectuados en los sueldos del personal de las escuelas en los Territorios, por el mes de Noviembre de 1912	7.206.11
„	„	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Descuentos efectuados en los sueldos del personal de las escuelas en los Territorios, por el mes de Diciembre de 1912	7.006.26
„	„	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Descuentos efectuados en los sueldos del personal administrativo, (fuera de Presupuesto, Ley núm. 4874), por el mes de Septiembre de 1912	1.126.85
„	„	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Descuentos efectuados en los sueldos del personal administrativo, (fuera de Presupuesto, Ley núm. 4874), por el mes de Octubre de 1912	734.55
„	„	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Descuentos efectuados en los sueldos del personal administrativo, (fuera de Presupuesto, Ley núm. 4874), por el mes de Noviembre de 1912	842.50
„	„	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Descuentos efectuados en los sueldos del personal de las escuelas de las provincias (Ley núm. 4874), por el mes de Septiembre de 1912	15.281.14
„	„	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Descuentos efectuados en los sueldos del personal de las escuelas de las provincias (Ley núm. 4874), por el mes de Octubre de 1912	13.678.83
„	„	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Descuentos efectuados en los sueldos en los sueldos del personal administrativo por el mes de Julio de 1912	6.597.70
„	„	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Descuentos efectuados en los sueldos del personal administrativo por el mes de Septiembre de 1912	5.519.40

			$ m|n.
Día	21	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Descuentos efectuados en los sueldos del personal administrativo por el mes de Octubre de 1912	5.449.75
„	„	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Descuentos efectuados en los sueldos del personal administrativo por el mes de Noviembre de 1912	5.460.70
„	„	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Descuentos efectuados en los sueldos del personal de la Inspección de provincias, (Ley núm. 4874), por el mes de Septiembre de 1912	1.420.90
„	„	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Descuentos efectuados en los sueldos del personal de la Inspección de provincias, (Ley núm. 4874), por el mes de Octubre de 1912	1.165.25
„	„	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Descuentos efectuados en los sueldos del personal de la Inspección de provincias, (Ley núm. 4874), por el mes de Noviembre de 1912	1.112.75
„	„	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Descuentos efectuados en los sueldos del personal de la Inspección de provincias, (Ley núm. 4874), por el mes de Septiembre de 1912	391.25
„	„	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Descuentos efectuados en los sueldos del personal de la Inspección de provincias, (Ley núm. 4874), por el mes de Octubre de 1912	391.25
„	„	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Descuentos efectuados sobre los sueldos de la Escuela Normal de San Justo, por los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1911	138.—
„	„	Jacobo Peuser—Por libros para la Oficina de Suministros	961.80
„	„	Jacobo Peuser—Utiles para la Secretaría General	878.15
„	„	Jacobo Peuser—Encuadernación de planillas de Estadística	226.80

			$ m|n.
Día	21	Jacobo Peuser — Varios artículos para las oficinas	238.50
„	„	Jacobo Peuser—Varios artículos para las oficinas	96.50
„	„	Jacobo Peuser—Formularios para la Tesorería	35.—
„	„	Jacobo Peuser—Libros en blanco para la Oficina de Suministros	973.—
„	„	Jacobo Peuser—Artículos para la Inspección de Escuelas Militares	25.—
„	„	Jacobo Peuser—Certificados para la Oficina de Estadística	990.—
„	„	Jacobo Peuser—Libros en blanco para la Estadística	426.—
„	„	José de Vita—Importe de palanganas rotas en la casa Necochea 980	36.—
„	„	Ismael Atencio—Importe de las planillas de sueldos de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, por el mes de Enero de 1913	5.593.50
„	„	Clara Santos y Burgos—Reintegro de los gastos efectuados en su traslado á Macachín	17.85
Día	22	José Medina é Hijo—Por pianos	1.380.—
„	„	Adeodato Berrondo—Alquiler por el mes de Enero de 1913 de la casa Escuela Normar Regional de San Luis	300.—
„	„	Ferro Carril Buenos Aires al Pacífico—Por pasajes y fletes	770.79
„	„	Alcira H. de Videla—Sueldo como directora en disponibilidad, por el mes de Enero de 1913	237.50
„	„	Enrique Retes—Por gradas de fresno	120.—
„	„	Olavarry y Azcueta—Por madera	104.—
„	„	Angel Machado—Honorario como agente escolar	24.—
„	„	Clemente Candia—Honorario como agente escolar	33.—
„	„	Antonio M. Frogone—Honorarios como Procurador del H. Consejo	790.—
„	„	Florentino del Castillo—Honorarios como Procurador del H. Consejo	860.—
„	„	Mauricio Nirenstein—Honorarios como Procurador del H. Consejo	500.—
„	„	Julio González—Honorarios como Procurador del H. Consejo	755.—
„	„	Alberto Austerlitz—Honorarios como Procurador del H. Consejo	640.—

			$ m|n.
Día	22	José María Videla—Honorarios como Procurador del H. Consejo	780.—
,,	,,	J. Ignacio Ríos—Honorarios como Procurador del H. Consejo	700.—
,,	,,	Ambrosio Mitre—Honorarios como Procurador del H. Consejo	800.—
,,	,,	Gerardo C. Calderón—Honorarios como Procurador del H. Consejo	795.—
,,	,,	Federico Figueroa—Honorarios como Procurador del H. Consejo	690.—
Día	25	I. Robles Madariaga—Sueldos y gastos de la Escuela Normal de Bahía Blanca por el mes de Enero de 1913	7.772.50
,,	,,	Lucas S. Aballay—Viático	325.—
,,	,,	Lorenza G. Gorrochategui—Viático	30.—
,,	,,	Mauthe y Cía.—Por relojes	2.275.—
,,	,,	Mauthe y Cía.—Por relojes	2.275.—
,,	,,	Mauthe y Cía.—Por relojes	230.—
,,	,,	Costa Hnos y Cía.—Por 14511.90 metros de bramante	2.539.58
,,	,,	Compañía Alemana de Electricidad—Por corriente eléctrica suministrada en el mes de Febrero de 1911	28.—
,,	,,	Compañía Alemana de Electricidad—Por corriente eléctrica suministrada en el mes de Marzo de 1911	33.42
,,	,,	Compañía Alemana de Electricidad—Por corriente eléctrica suministrada en el mes de Abril de 1911	37.81
,,	,,	Compañía Alemana de Electricidad—Por corriente eléctrica suministrada en el mes de Junio de 1911	68.80
,,	,,	Compañía Alemana de Electricidad—Por corriente eléctrica suministrada en el mes de Mayo de 1911	36.97
,,	,,	Compañía Alemana de Electricidad—Por corriente eléctrica suministrada en el mes de Julio de 1911	81.83
,,	,,	Compañía Alemana de Electricidad—Por corriente eléctrica suministrada en el mes de Octubre de 1911	32.22
,,	,,	Compañía Alemana de Electricidad—Por corriente eléctrica suministrada en el mes de Agosto de 1911	56.77

			$ m|n.
Día	25	Compañía Alemana de Electricidad—Por corriente eléctrica suministrada en el mes de Septiembre, Noviembre y Diciembre de 1911	78.62
"	"	Compañía Alemana de Electricidad—Por corriente eléctrica suministrada en el mes de Enero de 1912	752.90
"	"	Compañía Alemana de Electricidad—Por corriente eléctrica suministrada en el mes de Febrero de 1912	761.32
"	"	Compañía Alemana de Electricidad—Por corriente eléctrica suministrada en el mes de Abril de 1912	2.082.16
"	"	Compañía Alemana de Electricidad—Por corriente eléctrica suministrada en el mes de Junio de 1912	2.740.83
"	"	Raúl Peña—Instalación de lavatorios y filtros en la escuela núm. 26 del C. E. 12o.	226.—
Día	26	Horacio Veroni—Varios artículos para las escuelas	5.012.50
"	"	Horacio Veroni—Por armarios	600.—
"	"	Henlein y Cía.—Artículos para la Dirección de Arquitectura	3.269.72
"	"	Francisca B. de Rivera—Alquiler por el mes de Enero de 1913, de un terreno ocupado por la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe)	45.—
"	"	Consejo Escolar 9o.—Reintegro del depósito efectuado para la refacción de cortinas en la escuela núm. 7	40.—
"	"	Bruzzo y Centrone—Artículos para el taller de embalaje	360.—
Día	27	Pedro Michetti y C. y G. Conera—Certificado final por construcción del edificio escolar en Monte Caseros	11.023.35
"	"	Curt Berger y Cía.—Por varios artículos para las escuelas	10.000.—
"	"	José Serratrice—Alquiler por el mes de Enero de 1913, de la casa ocupada por la Escuela Normal de Resistencia	300.—
"	"	"La Mañana"—Por publicación de avisos	127.50
"	"	Joaquín Machado—Honorarios como agente escolar	18.—

			$ m|n.
Día	27	Mateo P. Gómez—Devolución de los descuentos efectuados por mantención durante los meses de Septiembre y Noviembre de 1912	150.65
„	„	Felipe S. Boero—Reintegro de los gastos efectuados en la escuela "J. M. Pueyrredón"	300.—
„	„	Compañía Sud Americana de Billetes de Bancos—Impresión 5.000 carteles	75.—
„	„	Fernando Anzola—Uniforme y varios artículos para chaffeur	262.—
„	„	Abraham Mendieta—Viático	1.650.—
„	„	Abraham Mendieta—Para pago de reparaciones en la escuela de Epuyen (Chubut) ..	600.—
„	„	Lucio M. Ferrante—Extracción de 31 carros materias fecales	135.60
„	„	Lucio M. Ferrante—Extracción de 20 carros de materias fecales	87.50
„	„	Lucio M. Ferrante—Extracción de 22 carros de materias fecales	99.—
„	„	Lucio M. Ferrante—Extracción de 10 carros de materias fecales	43.75
„	„	Lucio M. Ferrante—Extracción de 8 carros de materias fecales	35.—
„	„	Lucio M. Ferrante—Extracción de 8 carros de materias fecales	35.—
„	„	Lucio M. Ferrante—Extracción de 65 carros de materias fecales	292.50
„	„	Lucio M. Ferrante—Extracción de 8 carros de materias fecales	35.—
„	„	Lucio M. Ferrante—Extracción de 30 carros de materias fecales	131.25
„	„	Lucio M. Ferrante—Extracción de 155 carros de materias fecales	634.35
„	„	Lucio M. Ferrante—Extracción de 55 carros de materias fecales	240.63
„	„	Lucio M. Ferrante—Trabajos efectuados en la escuela núm. 4 del C. E. 11º.	6.—
Día	28	Tesorero M. Serrey—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las escuelas de la Capital, por el mes de Febrero de 1913 ..	892.052.48
„	„	Alberto C. Palacio—Para reparaciones en el edificio calle Tucumán 2341	2.051.—
„	„	Juan B. Lavarello—Impresión del tomo núm. 479 de "El Monitor"	2.700.—

			$ m|n.
Día	28	Juan B. Lavarello—Impresión del tomo núm. 48 de "El Monitor"	3.168.—
"	"	Carlos Mendoza—Para pago de derechos de Aduana	1.000.—
"	"	Tesorero M. Serrey—Para pagar la planilla de sobresueldo á directores y porteros de escuelas nocturnas de los Territorios Nacionales	6.360.—
"	"	Tesorero M. Serrey—Para pagar planillas de sueldos de las escuelas de Territorios, por Enero ppdo.	165.874.57
"	"	Caja Nacional de Jubilaciones—Descuento en los haberes del ex Vocal Dr. Cullen	625.34
			3516.517.33

Importan los pagos hechos por la Tesorería del Consejo Nacional de Educación, durante el mes de Febrero ppdo., la suma de **tres millones quinientos diez y seis mil quinientos diez y siete pesos con treinta y tres centavos moneda nacional.**

Tesorería, Febrero de 1913.—*Maximiliano Serrey,* Tesorero.

Informe Contaduría.—*Pablo A. Córdoba.*

Señor Presidente:

La relación de pagos que formula la Tesorería en el presente expediente, está de acuerdo con los libros de esta Contaduría.

CONTADURÍA.—*Javier Antolín.*—Contador General.

Publíquese en el "MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN" y archívese.—PEDRO N. ARATA, *Segundo M. Linares.*

Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación números 4 al 11 inclusive

SESIÓN 4.ª

Día 10 de Febrero de 1913

En Buenos Aires á los diez días del mes de Febrero del año mil novecientos trece, siendo las cuatro p. m., reunidos en la sala de sesiones del H. Consejo, los señores Vice Presidente, Dr. don *Francisco P. Moreno*, y Vocales Dr. don *Carlos Dimet* y Dr. don *Carlos Ibarguren*, designados por el decreto del P. E. Nacional de fecha 22 de Enero ppdo.,—que se leyó en este acto—para componer el Consejo Nacional de Educación,—bajo la presidencia del Sr. Vice Presidente Dr. don *Francisco Moreno*, se declaró abierta la sesión.

Leída sin observación el acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 16 de Enero ppdo., y después de un cambio de ideas, se resolvió:

a) Comunicar al P. E. por intermedio del Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública, la constitución del Consejo.

b) Con arreglo á lo dispuesto por la ley núm. 1420 (Art. 57, Incisos 8º y 9º.)

1.º Fijar los días Lunes, Miércoles y Sábados á las 4 p. m., como días de sesión.

2.º Designar para desempeñar la Comisión Directiva, al Vocal Dr. Francisco P. Moreno, para la de Hacienda al Dr. Carlos Meyer Pellegrini, para la de Escuelas Normales , al Dr. Carlos Ibarguren y para de Asuntos Legales, al Dr. Carlos Dimet.

Se dió lectura de los siguientes decretos del P. Ejecutivo:

a) ''Consejo Nacional de Educación.

Aceptación de las renuncias del Presidente y Vocales y nombramiento de reeplazantes.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1913.

Habiéndose aceptado con anterioridad la renuncia del Vocal del Consejo Nacional de Educación, Sr. Pablo Groussac, y presentado las suyas el Presidente, Vocal Vice Presidente y demás Vocales del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1.º Acéptase las renuncias de Presidente, Vocal Vice Presidente y Vocales del Consejo Nacional de Educación, presentadas

respectivamente por los Doctores José M. Ramos Mejía y Pastor Lacasa, y Sres. Delfín Jijena y Enrique de Vedia, dándoseles las gracias por los servicios prestados en dichos cargos.

Art. 2.º Nómbrase Vocal Vice Presidente del expresado Consejo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 del Decreto de 15 de Marzo de 1902, al doctor Francisco P. Moreno; y Vocales á los doctores Carlos Dimet, Carlos Meyer Pellegrini y Carlos Ibarguren.

Art. 3.º Solicítase Acuerdo del Honorable Senado para el nombramiento de Presidente de la Institución.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese, etcétera.

SÁENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.''

b) ''Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.
Dirección de Instrucción Pública.
Consejo Nacional de Educación.
Se autoriza al Vice Presidente para extraer fondos y expedir órdenes de pago.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1913.

En atención á lo manifestado en la nota que antecede, y siendo urgente adoptar las medidas necesarias, á fin de no retardar el pago de los haberes y gastos por el mes en curso del personal de las Escuelas y Oficinas dependientes del Consejo Nacional de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1.º Autorizar al Vocal Vice Presidente de la referida Corporación, doctor Francisco P. Moreno, para extraer del Banco de la Nación Argentina, de los fondos existentes á la órden del Consejo Nacional de Educación, los que fuesen necesarios para el pago de las planillas de sueldos y gastos del presente mes, como también para expedir las órdenes de pago correspondientes y suscribir los cheques respectivos.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

SÁENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.''

c) ''Consejo Nacional de Educación.
Se autoriza al Vice Presidente para suscribir órdenes de pago y cheques.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1913.

Atento á lo solicitado en la nota que precede y no siendo posible demorar el pago de los subsidios escolares á las Provincias,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1.º Autorízase al Vocal Vice Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. Francisco P. Moreno, para suscribir las órdenes de pago y los cheques respectivos, referentes á la entrega de los fondos votados por la Ley de Presupuesto en concepto de subsidios extraordinarios á las Provincias para el sostenimiento de la Instrucción Primaria.
Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.

SÁENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.''

Exp. 885, H.—No aceptar la renuncia que del cargo de miembro del Consejo Escolar 11º, eleva el señor Enrique G. Howard, y pedirle siga prestando su valiosa cooperación á la educación común.
Exp. 955, E.—Pasar á estudio de la Comisión Didáctica, este expediente en que la Oficina de Estadística eleva la nómina del personal docente que se encuentra en condiciones de acogerse á la Ley de Jubilaciones.
Exp. 1069, D.—Tener presente la nota elevada por la Defensoría de Menores de la Capital, gestionando se acuerde una cátedra de Labores á la menor Concepción Lema; debiendo la Inspección Técnica proponerla para la primera oportunidad.
Dirigir nota á la Dirección de Arquitectura manifestándole que para la sesión del miércoles próximo, plazo que se le acuerda con carácter de improrrogable, presente el informe que se le encomendó por resolución de 26 de Septiembre de 1912 (expediente 402, M|908) referente á la propuesta hecha por el Arquitecto Asesor para el cercado de alambre de la Plaza de Ejercicios Físicos de la calle Entre Ríos y Pavón.
Autorizar al señor Secretario General para que suministre las informaciones á la prensa.
Formar en la Sala de Sesiones del H. Consejo una biblioteca que contendrá las legislaciones escolares de las provincias, á cuyo efecto se dirigirá circular á los gobiernos provinciales solicitando el envío de las mismas.
Encomendar á la Comisión de Hacienda formule un proyecto de presupuesto interno de la repartición.

Disponer que el día 12 del actual, aniversario de la Batalla de Chacabuco, se embanderen los frentes de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

Encomendar al Vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia, doctor don Francisco P. Moreno, proyecte medidas prácticas para que los Consejos Escolares cumplan satisfactoriamente la misión que les confía la Ley.

Ordenar á Contaduría eleve para la próxima sesión un balance general y detallado del estado actual de las finanzas de la repartición y un estado de la cuenta "Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones".

Ordenar á la Contaduría eleve para la próxima sesión una nómina de los empleados supernumerarios.

Suprimir el viático mensual que se liquida actualmente á los miembros del H. Consejo y al Secretario General.

Suprimir todas las remuneraciones mensuales acordadas á los empleados de la repartición, por trabajos extraordinarios.

El Vicepresidente dió cuenta de que mientras duró el receso del H. Consejo y estando á cargo de la Presidencia, había subscrito todas las resoluciones encuadradas dentro de las disposiciones reglamentarias en vigor, con el objeto de no demorar la marcha de los asuntos.

1.º Disponer que en lo sucesivo todo el personal de servicio que se nombre para la repartición, presente su respectiva "cédula de indentidad"; debiendo hacer lo mismo el personal existente, fijándose para éste el plazo máximo de treinta días, á contar desde la fecha de notificación.

2.º Disponer asimismo que la oficina de Estadística lleve un registro especial al efecto, y exija á cada persona el cumplimiento de esta resolución; debiendo dar cuenta en caso de infracción.

Que la Inspección Técnica gestione el alquiler del local contiguo al que ocupa la escuela núm. 20 del C. E. 5.º (Santa Rosalía 532), con el fin de dar cabida en ésta al sinnúmero de alumnos que actualmente son rechazados por falta de local.

Exp. 5300, C|911.—Siendo de imperiosa necesidad adoptar cuanto antes la resolución que corresponde en lo relativo á las medidas propuestas por la Inspección General de Territorios en los puntos 1.º, 2.º y 3.º de su nota fecha 23 de Diciembre del año ppdo., se resuelve:

1.º Activar con toda urgencia el despacho del expediente I, 5970, relativo á las obras de reparaciones proyectadas en el edificio fiscal ocupado por la escuela "Benjamín Zorrilla" de Resistencia (Chaco).

2.º Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación la cesión y escrituración á favor de este Consejo y con destino á edificación escolar de la manzana de terreno núm. 193, sita en Resistencia.

3.º Autorizar al Encargado Escolar de Colonia Popular (Chaco) para que, con los fondos de matrículas que administra, ordene la construcción de las letrinas necesarias en el edificio ocupado por la escuela núm. 9 de su dependencia, con la separación requerida por los sexos; con cargo de rendir cuenta documentada.

Ordenar á la Inspección Técnica General disponga una visita de los Inspectores Seccionales á las escuelas de la Capital, con el objeto de verificar qué aulas de las ocupadas por los directores, en los edificios escolares, pueda habilitarse para clase, teniendo en cuenta la inscripción de alumnos y siempre que los beneficios á obtenerse compensen los gastos á efectuarse en concepto de subvención para alquiler de casa.

1.º Por la Inspección General de Contabilidad procédase, con toda urgencia, á levantar el inventario general valorizado de los bienes, muebles é inmuebles de propiedad del Consejo Nacional de Educación y de los demás valores pertenecientes al mismo; debiendo observarse estrictamente las disposiciones de la Ley de Contabilidad, como también las vigentes dictadas por el H. Consejo, de fechas 2 de Marzo de 1901, 21 de Noviembre de 1907 y 15 de Febrero de 1912.

Exp. 9567, O.—Atento que hasta la fecha no ha venido respuesta de la Penitenciaría Nacional á la nota núm. 400 de esta repartición, dada la urgencia del caso y resultando más ventajoso de todos los presentados, el presupuesto de la casa Jacobo Peuser, encomiéndase á ésta la confección de las cuatro mil "planillas de pedidos de muebles y útiles para las escuelas de la Capital", por la suma de $ 192 m|n.

Exp. 927, C.—Gestionar del Ministerio de Hacienda de la Nación la entrega de la suma de $ 3.640.000 m|n por el saldo que adeuda la Tesorería de la Nación sobre los $ 6.000.000 m|n, asignados en el Presupuesto de 1912 para subvención extraordinaria á las provincias; haciéndose presente que de esta suma las provincias han justificado hasta la fecha solamente la suma de $ 2.863.564.82 m|n, según detalles suministrados por Contaduría en fechas 7 y 11 del actual.

Habiéndose solicitado la ampliación del local ocupado por la escuela núm. 14 del C. E. 5.º y teniendo en cuenta que aquélla puede satisfacerse habilitando para aulas de clase las piezas que actualmente ocupa el director de la citada escuela en el mismo local, se resuelve:

1.º Procédase inmediatamente por el C. E. 5.º á ordenar al director de la escuela núm. 14 de su dependencia, el más pronto desalojo de las piezas que el mismo ocupa en el citado local, de manera que puedan ser utilizadas á la apertura de los cursos el 1.º de Marzo próximo.

2.º La Dirección General de Arquitectura al formular el proyecto que tiene á estudio de las reparaciones generales, procederá en lo tocante á la escuela núm. 14 de referencia, en consonancia con lo dispuesto en el artículo anterior.

3.º El Consejo Escolar 5.º propondrá el monto de la subvención para alquiler de casa, que en calidad de subsidio podrá acordarse al director de la escuela núm. 14.

El señor Vicepresidente dió cuenta, que de acuerdo con la autorización dada al mismo por el Poder Ejecutivo y que obra en la presente acta, subscribió las siguientes órdenes de pago, que se han hecho ya efectivas:

Exp. 10.003, R.—José Reyes, haberes, escuela núm. 9 de Buenos Aires; $ 108.33 m|n.

Exp. 12.024, C.—Elías Carranza, haberes, escuela núm. 2 y nocturna B del C. E. 10.º; $ 522.50 m|n.

Exp. 164, D.—Adelia di Lorenzi, haberes, escuela núm. 79 de Corrientes; $ 1.248.75 m|n.

Exp. 13.886, J.—Juez doctor Avellaneda, devolución depósito judicial; $ 110 m|n.

Exp. 10.336, O.—Daniel E. Olmos, haberes, escuela núm. 8 del C. E. 11.º; $ 152 m|n.

Exp. 4675, C. E. 5.º—Eugenia A. Lafosse, haberes, escuela número 19 del C. E. 5.º; $ 40.54 m|n.

Exp. 4675, C.—Emilia Lafosse, haberes, escuela núm. 19 del C. E. 5.º; $ 1.236.26 m|n.

Exp. 982, C.—Ricardo Fracassi, jornales como peón de Suministros; $ 60 m|n.

Planillas de sueldos del personal administrativo por el mes de Enero, $ 123.035.25 m|n.

Planillas de Inspectores y empleados, Ley 4874, por el mes de Enero; $ 43.600.05 m|n.

Planillas de Inspección General é Inspectores Nacionales de Provincias, $ 9.846.25 m|n.

Planillas de la Inspección de Escuelas Normales, $ 7.365.40 m|n.

Nota 433—Consejo General de Educación de Santiago del Estero, acta del subsidio; $ 17.857 m|n.

Nota 69—Mauricio Raitzia, viático para trasladarse á Linciln (Buenos Aires), $ 30 m|n.

Exp. 13.700, F.—Josefina L. de Fernández Espiro, haberes que le correspondían á don Diego Fernández Espiro como profesor de recitación; $ 105 m|n.

Exp. 922, C.—Planillas del personal de las escuelas de la Ley 4874, por el mes de Enero; $ 355.624.19 m|n.

Exp. 824, P.—Aprobar la medida tomada por el señor Vicepresidente al ordenar el embanderamiento de los frentes de todos los edificios escolares del Consejo Nacional de Educación, durante el día 31 de Enero ppdo., como un homenaje á la Asamblea General Constituyente de 1813.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis p. m.—F. P. MORENO, vice-presidente. — *Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 5.ª

Día 12 de Febrero de 1913

En Buenos Aires á los doce días del mes de Febrero del año mil novecientos trece, siendo las cuatro y treinta p. m., reunidos los Vo-

cales del H. Consejo, Sres. *Carlos Dimet, Carlos Ibarguren* y *Carlos Meyer Pellegrini*, bajo la presidencia del Dr. don *Francisco P. Moreno*, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 1189, S.—Conceder dos meses de licencia, á contar desde el 15 del corriente y sin goce de sueldo, al Inspector Nacional de Escuelas de la provincia de San Luis, don Reynaldo Pastor.

Acusar recibo de la nota pasada por la Comisión Directiva del Jockey Club, con fecha 7 del corriente, comunicando que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7102, esa Institución ha depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de Este Consejo, la suma de $ 104.369.80 m|n proveniente del producido de las reuniones de carreras efectuadas en el mes de Enero ppdo.

Exp. 14.865, I.—Ordenar el inmediato pago á favor del Inspector Administrativo de Escuelas de niños débiles, don Casimiro Toranzo Calderón, de la suma de $ 1316.75 m|n que se le acuerda, por resolución de 13 de Enero ppdo., para el pago de cuentas por artículos de consumo de provisión diaria á las mismas, durante el mes de Noviembre último.

Exp. 10.093, B.—Ordenar el inmediato pago á favor de los señores Beretervide y Leonardini, de la suma de $ 2.570 m|n, dispuesto por resolución de 5 de Octubre ppdo., é importe de la adquisición de 3000 kilos jabón de España, 2000 kilos jabón bicloruro y 150 kilos pomada mercurial, con destino á las escuelas dependientes del H. Consejo.

Por razones de servicio:

1.º Dejar sin efecto los nombramientos de todos los profesores especiales en Dibujo, Música, Labores y Trabajo Manual existentes sin confirmación por el H. Consejo.

2.º Restablecer para los mismos, á partir del 1º de Marzo próximo, el horario minimun de 8 y 10 horas semanales.

3.º La Oficina de Estadística, formulará y elevará la nómina completa de los profesores comprendidos por la disposición contenida en el Artículo 1º.

Exp. 9659 D.|911—1.º Aceptar el desistimiento formulado por los señores A. Estrada y Cía., en su nota que corre agregada á fs. 96, y devolverles el depósito de uno por ciento que hicieron oportunamente y que reclaman.

2.º Llamar á nueva licitación pública, por el término de treinta días, para la adquisición de los bancos de que trata este expediente.

3.º Modificar el artículo 17 del pliego de Bases y Condiciones, quedando en los siguientes términos: "Artículo 17. El Consejo Nacional de Educación, abonará el importe de cada remesa de bancos, á la presentación de los respectivos conocimientos de Aduana, previo los trámites del caso y con el V.º B.º del Jefe de la Oficina de Suministros, deduciendo de dicho importe el cinco por ciento que reten-

drá en su poder hasta que se presenten los conocimientos correspondientes de la remesa subsiguiente''.

''El pago será hecho al contado ó en letras á seis meses de plazo''.

Exp. 433, I.—Prorrogar por quince días, sin goce de sueldo, la licencia concedida al Inspector de Escuelas Militares, don Arturo Rossi; debiendo hacerse cargo de la Oficina, por igual término, el Inspector Regional don Horacio Oliver, quien conservará su actual categoría.

Exp. 1171, C.—Hacer saber al Dr. Joaquín M. Cullen que el viático percibido por él lo ha sido de acuerdo con resoluciones del H. Consejo, pero que esto no obsta á que se acepte la devolución de la suma de $ 575 á que hace referencia, por lo cual se le dá las gracias, y que, en cuanto á la suma de $ 225.34 correspondiente al 5 o|o de los sueldos y de $ 400 m|n, importe de la mitad de la primera mensualidad, se adoptarán las medidas del caso á fin de que sean transferidas á la orden de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Exp. 5300, C.|911—En atención á lo manifestado por el señor Gobernador del Territorio Nacional del Chaco:

1.o Dejar sin efecto el Art. 2.o de la resolución de fecha 8 del actual.

2.o Ordenar á la Dirección General de Arquitectura adopte las medidas del caso para que,—sin pérdida de tiempo,— se traslade á Resistencia un empleado técnico de la misma, á los fines indicados en el artículo 1.o de la resolución de fs. 19 de este expediente.

Que la Presidencia estudie la organización actual de las diversas dependencias del Consejo y proponga las medidas que juzgue conveniente adoptar para su mejor desempeño en lo sucesivo.

Encargar al señor Director de la Biblioteca Nacional de Maestros, doctor don Amador L. Lucero, proyecte una nueva reglamentación de las bibliotecas de Distrito y de Escuelas Normales y primarias dependientes del Consejo Nacional de Educación.

1.o Trasladar al Encargado de la Comisión Didáctica, doctor Raúl Artigas Vidal, á la Comisión de Asuntos Legales.

2.o Nombrar Encargado de la Comisión Didáctica, en comisión y fuera de presupuesto, con el sueldo mensual de $ 400 y retención del puesto que actualmente ocupa hasta tanto aquél sea incluído en el Presupuesto, al Jefe de sección de Secretaría, don Federico Presas.

En vista del crecido número de solicitantes que á diario se presentan ante esta superioridad en demanda de asiento en las Escuelas Normales de la Capital, y con el objeto de conocer lo más exactamente posible esta cuestión,—

SE RESUELVE:

Ordenar á la Inspección General de Escuelas Normales que, aprovechando la circunstancia de estarse recibiendo en las Escuelas Nor-

males los exámenes de ingreso, envie un Inspector á cada escuela de la Capital, á fin de que estudiando esta importante cuestión, proponga las medidas que juzgue más convenientes adoptar con el propósito de asegurar el ingreso á las Escuelas Normales, de todos los aspirantes que se encuentren en condiciones, ó por lo menos del mayor número posible.

A fin de que las escuelas de la Capital Federal empiecen á funcionar el 1.º de Marzo próximo con toda regularidad, y con arreglo á las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, se resuelve:

1.º A los efectos de la inscripción de alumnos, organización y clasificación de grados, exámenes complementarios y de ingreso, confección de listas, horarios, etc., los directores, vicedirectores y maestros de grado y especiales, en sus turnos respectivos, se presentarán al desempeño de su puesto el 24 del corriente á la hora reglamentaria.

2.º Desde el 24 del actual hasta el 1.º de Marzo inclusive los directores y maestros que aquéllos designen expedirán matrículas en las escuelas á todos los niños en edad escolar que las soliciten, á cuyo efecto los Consejos Escolares remitirán á las escuelas los registros y libros, talonarios correspondientes.

3.º La expedición de matrículas gratis en las escuelas se hará únicamente para los alumnos que se inscriban en las mismas, de acuerdo con las disposiciones en vigencia al respecto.

4.º La presentación del certificado de vacuna se hará al inscribirse el alumno en la escuela, debiendo serle devuelto una vez que se hayan hecho las anotaciones correspondientes en el libro respectivo, rigiendo igual formalidad con la matrícula.

5.º La presentación de la partida de nacimiento, ó en su defecto una información de testigos, será obligatoria para los que ingresen por primera vez á la escuela.

6.º En caso de ser rechazado un niño de la escuela, es obligación de los directores anotar esa circunstancia y la causa del rechazo, al dorso de la matrícula aunque el interesado no lo solicite.

7.º Todo niño que presente síntomas visibles ó signos exteriores de enfermedad ó debilitamiento físico, no será inscripto sin un certificado del médico escolar.

8.º Las direcciones de las escuelas llevarán una planilla con los mismos datos que se piden en el registro de inscripción, en la que se tomarán nota de aquellos niños que por falta de asiento no hayan podido ser admitidos. Esta planilla será elevada semanalmente, una al Consejo Escolar y otra al Inspector seccional.

9.º De acuerdo con estos datos el Consejo Escolar solicitará del Consejo Nacional la creación de las escuelas que sean necesarias ó distribuirá los alumnos en aquéllas donde halla vacantes.

10.º Los directores comunicarán, día por medio, al Consejo Escolar y al Inspector seccional, en la planilla correspondiente, el estado de la inscripción en cada grado y sección.

11.º Los padres cuyos hijos hayan sido rechazados en las escuelas

por falta de asiento deben presentarse al Consejo Escolar, quien les dará ubicación inmediatamente.

12.o De los niños rechazados por causa de enfermedad se dará cuenta en planilla especial semanalmente á la Inspección Médica Escolar y al Inspector Técnico del Distrito.

13.o Los dos primeros días de inscripción se destinarán, de preferencia, para los alumnos que hubieren concurrido á la escuela en el curso anterior.

Aprobar el presupuesto que eleva la casa Jacobo Peuser, para la adquisición de artículos con destino á la Secretaría que se detallan en el mismo, cuyo importe total asciende á la suma de $ 137.10 m|n.

Exp. 112, P.—1.o Aceptar á los señores Patrone Hnos., los títulos nacionales que ofrecen para completar el saldo del depósito que están obligados á efectuar, en garantía de los artículos adjudicados á los mismos señores, en la licitación celebrada el 31 de Agosto del año ppdo.

2.o En lo sucesivo, en las licitaciones se aceptará en calidad de depósito de garantía, dinero efectivo ó titulos de crédito Argentino del 5 o|o.

Exp. 1231, P.—Autorizar á la Presidencia para que adopte las medidas necesarias á fin de que desde el 1o de Marzo próximo la escuela Sarmiento se reabra en su local propio de la calle Callao 450, debiendo al mismo tiempo proyectar lo relativo al mejor funcionamiento del Museo Escolar Sarmiento.

Exp. 245, O.—1.o Ordenar á Tesorería haga efectivo el pago de la suma de $ 1422.81 m|n, decretado en expediente 8030 S., á favor de la Casa Staud y Cía.

2.o Disponer que por Contaduría se proceda á devolver á la mencionada Casa Staud y Cía., el depósito de garantía por $ 695 m|n, que tiene en este Consejo, en vista de que dicha casa ha cumplido el contrato respectivo.

Exp. 1158, T.—El señor Vice Presidente dió cuenta de las siguientes órdenes de pago que había suscripto durante el receso del H. Consejo:

Número del expediente	Fecha del decreto ordenando el pago	NOMBRE DEL ACREEDOR	Suma que se manda pagar
3272—9°	Enero 11/913	Al Consejo Escolar 9°...............	$ 40.—
12146—7°	» 27 »	» » » 7°...............	» 910.—
10565-10°	» 20 »	Florencio Aldao.....................	» 121.60
10565-10°	» 20 »	Luis Benitez........................	» 133.—
Nota n°68	» 25 »	Penitenciaría Nacional..............	» 64.35
» » 411	» 28 »	Cirilo A Pinto......................	» 431.80
2922 I	» 22 »	The Company Manufactures Lted....	» 135.—
5068 L	» 28 »	Diario «La Razón»..................	» 14.40
189 C	» 27 »	Çoroliano Alberini..................	» 239.40
11514 C	» 15 »	Curt Berger y Cía............ :	» 19.50
5544 I	» 22 »	Enrique Retes.......................	» 120.—
10946 R	» 20 »	Fernando Garro......................	» 34.—
10946 R	» 20 »	Eusebia M. de Lucero..............	» 18.55
6320 P	» 15 »	Arminda L. viuda de Pino..........	» 218.50
3051 M	» 27 »	Zulema Ronco.......................	» 30.—
Nota n°454	» 7 »	Consejo Gral. de Educación de S. Juan	» 50.000—

Exp. 12.787, D.—Atento que no se dispone actualmente de los recursos necesarios por Ley de Presupuesto; que, en cambio la casi totalidad de los CC. EE., cuentan con fondos de matrículas; y considerando, además, que no es posible materialmente dado lo limitado del tiempo que media hasta el 1.° de Marzo próximo día reglamentario para la apertura de las clases—efectuar todas las reparaciones especificadas en las planillas que preceden, que por lo demás en su mayor parte no son de urgente necesidad; por todo lo expuesto, el H. Consejo en sesión de la fecha

RESUELVE:

1.° Por esta vez, limitar las obras de reparaciones á efectuarse en el presente período de vacaciones en los edificios fiscales de las escuelas de la Capital, á aquellas estrictamente indispensables y que determinará la presidencia.

2.° Las expresadas obras, se harán por los CC. EE. de Distrito con imputación al fondo de matrículas pertenecientes á cada uno de los mismos, y bajo la inspección de la Dirección General de Arquitectura.

3.° La Presidencia adoptará las medidas que juzgue conveniente para el mejor y más inmediato cumplimiento de esta resolución; pudiendo aceptar de los presupuestos más bajos presentados en la li-

citación realizada el día 16 de Diciembre de 1912, los que considerase más ventajosos.

4.º Oportunamente devuélvase á quienes corresponda los depósitos de garantía presentados en la licitación de referencia.

Exp. 13.442, P.—Ordenar á la Tesorería efectúe de inmediato el pago de todas las cuentas cuyo detalle corre agregado á este expediente, debiendo llamar á aquellos acreedores que no concurran á la Oficina.

Solicitar del P. E. los fondos necesarios para hacer efectivo al personal docente de las escuelas primarias, el 20 o|o de aumento en sus suedos con arreglo á la Ley núm. 9051 á cuyo efecto la Contaduría formulará las planillas de liquidación correspondiente.

Restablecer la disposición contenida en el Artículo 15º del Decreto Reglamentario de la Ley núm. 1420, de fecha 15 de Marzo de 1902.

Exp. 402, M. (Año 1908).—1.º Aprobar la valuación hecha por la Dirección General de Arquitectura de los materiales existentes en la plaza de ejercicios físicos del C. Escolar 6º, destinados á la construcción del cercado de la misma y de los trabajos realizados en ella por el empresario don Angel C. Bellomo, que asciende por ambos conceptos á la suma de cinco mil sesenta y cuatro pesos con setenta y un centavo ($ 5.064.71) m|n mandando liquidar esta suma.

2.º Reconocer igualmente á favor del empresario Bellomo el importe de los sueldos del sereno que ha costeado, encargado de la custodia de los materiales durante el tiempo que estos han estado depositado en la plaza de ejercicios físicos, previa justificación sumaria del señor Bellomo ante la Dirección General de Arquitectura de la existencia de los sueldos de que se trata.

3.º Reconocer asimismo á favor del señor Bellomo la suma de cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 45), importe de los sellos con que ha acompañado su propuesta de licitación.

4.º Aprobar los planos y pliegos de condiciones que obran en este expediente á fs. 3, 4 y 5—y los presupuestos de 71 y 72—proyectados por la Dirección General de Arquitectura—para las obras de albañilería y herrería á efectuarse en la plaza de ejercicios físicos que se construye en el perímetro de las calles Entre Ríos, Constitución, Pozos y Pavón; cuyos importes ascienden respectivamente á las sumas de veintiocho mil ochocientos noventa y seis pesos con noventa y un centavo moneda nacional ($ 28.896.91), y quince mil cuatrocientos treinta y seis pesos ($ 15.436) moneda nacional.

5.º Llamar, á licitación pública para el día 15 de Marzo próximo, á las dos p. m., para la construcción de las referidas obras con sujeción al pliego general de condiciones que rige la edificación en la Capital y á los planos y presupuestos antes mencionados la presentación y apertura de las propuestas—que deberán presentarse separadamente por las obras de albañilería y por las de herrería, tendrá lugar en el local de la Secretaría del Consejo, el día y hora antes indi-

cado; debiendo las propuestas presentarse escritas á máquina, por duplicado, bajo sobre cerrado, acompañadas de los sellos que determina la ley respectiva y llenando todas las demás condiciones prescriptas por las leyes de Contabilidad y Obras Públicas;—no debiendo tomarse en consideración las propuestas que no llenen tales condiciones.

6.º En la ejecución de los trabajos que se licitan deberán emplearse en lo posible las herramientas y materiales especificados á fs. 64; debiendo, en consecuencia, los proponentes hacer sus propuestas en este concepto.

7.º Dirigir nota á la Municipalidad de la Capital, acompañándole copia legalizada de la parte pertinente de esta resolución y pidiéndole el más pronto desalojo y entrega al Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley núm. 5027 de Septiembre de 1906, de la manzana comprendida por las calles Pozos, Constitución, Sarandí y Pavón.

8.º Publíquense los avisos de ley, pase á Contaduría para la liquidación correspondiente y vuelva.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis p. m.—F. P. MORENO, vice-presidente. — *Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 6.ª

Día 15 de Febrero de 1913

En Buenos Aires á los quince días del mes de Febrero del año mil novecientos trece, siendo las cuatro p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, Sres. *Carlos Dimet, Carlos Ibarguren y Carlos Meyer Pellegrini*, bajo la presidencia del Dr. don *Francisco P. Moreno*, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 4203, R.—Nombrar profesor de grado de la Escuela Normal Regional de Corrientes, en reemplazo del señor J. Augusto Gorostiaga, que pasó á ocupar otro cargo en la misma escuela, á la señorita María Esperanza Bazante.

Exp. 5073, C.—Nombrar secretaria de la Escuela Normal de Córdoba, en reemplazo de la señorita Josefa Valdéz Duglas cuya renuncia se acepta, y con antigüedad del 27 de Diciembre ppdo., á la señorita Sara S. Díaz.

Exp. 3771, C.—1.º Aceptar la renuncia de la profesora de grado de la Escuela Normal de Resistencia (Chaco), señorita Lidia Moreno, y nombrar en su reemplazo con antigüedad del 1.º de Agosto próximo pasado, á la señorita Delia Valenzuela.

2.º Nombrar secretaria provisional de dicha escuela con antigüedad del 2 de Septiembre último y hasta el término de la licencia que con motivo del servicio militar, tiene concedida el titular señor Ladislao Zamudio, á la señorita Albertina Zamudio.

Exp. 2140, E.—Nombrar para la cátedra de Pedagogía que se encuentra vacante en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay, por renuncia de la señorita Argentina Ratto, á la maestra normal señorita Dina Scelzi, y aprobar los servicios que provisionalmente ha prestado esta última en la referida cátedra.

Exp. 1457, L.—Nombrar ayudante de Gabinetes de la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja) al señor Julio Córdoba.

Exp. 2355, C.—Aprobar los servicios prestados por las personas que sustituyeron provisionalmente en los meses de Mayo y Junio del año ppdo., al profesor de Castellano de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, señor José P. Castro, que gozó de licencia hasta el 15 de Diciembre último.

Exp. 4214, S.—1.º Aprobar los servicios que según el informe de la Dirección ha prestado durante el mes de Octubre último, como ayudante de Ejercicios Físicos, la señora Lucrecia D. de Buasso, en la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe).

2.º Nombrar para desempeñar el mismo cargo, en carácter de titular, á la señora Antonia H. de Pibernus.

Exp. 2043, C.—Conceder, en las condiciones reglamentarias, la prórroga de licencia que solicita el catedrático de Historia en la Escuela Normal de Profesores de la Capital, señor Guillermo Achával; debiendo continuar supliéndolo mientras dure su ausencia el señor José Rezzano.

Exp. 4957, C.—Pasar este expediente á la Inspección General de Escuelas Normales para que tenga en cuenta al proyectar las reformas reglamentarias de carácter general,—la consulta que hace el director de la Escuela Normal de Catamarca, sobre la aplicación del artículo 16 del Reglamento de clasificaciones, promociones, etc.

Exp. 4837, S|911.—1.º Aprobar los servicios que, provisionalmente, ha prestado desde el 1.º de Abril hasta la terminación del curso escolar ppdo., en la cátedra de Moral Cívica que existe vacante en la Escuela Normal de Rosario de la Frontera, la señorita Carmen Salas.

2.º Aplazar el nombramiento del profesor que dictará en efectividad la cátedra arriba indicada, así como para tomar en consideración el cambio de cátedra que solicita el señor C. Duarte, hasta que con arreglo al Presupuesto que regirá este año, se efectúe la reorganización general del personal de la misma escuela.

Exp. 2228, B.—Aprobar los servicios prestados por el director de la Escuela Normal de Olavarría, y cuyo pago reclama.

Exp. 4944, C.—Disponer que la señorita María Leonor Sosa, continúe gozando de la beca que se le concediera para la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba).

Exp. 4795, M.—Hacer saber á los vecinos de San Justo (Santa Fe) que no es posible mientras no se conozca el Presupuesto que el H.

Congreso sancionará para el presente año, dictar resolución alguna acerca de la creación que solicitan, de un tercer año normal en la escuela de dicha localidad, y archivar este expediente.

Exp. 3662, C.—Archivar este expediente, atento lo informado por la dirección de la Escuela Normal de Goya, respecto á la situación del secretario y profesor de Agricultura del establecimiento, señor César A. Speroni.

Exp. 4974, E.—Aprobar las medidas dictadas por la dirección de la Escuela Normal de Concepción del Uruguay con motivo del fallecimiento del doctor Gregorio Fraga, que fué profesor en dicha escuela.

Exp. 4555, C.—Hacer saber á los interesados, por la dirección de la Escuela Normal de Córdoba que pueden formular un nuevo pedido de beca en forma reglamentaria; pedido que se tendrá en cuenta si así lo permite el Presupuesto que el H. Congreso sancione para el presente año, y archivar este expediente.

Exp. 5001, A.—No hacer lugar al reclamo de sueldos de vacaciones que formula el señor Salustiano Aguilera, ex profesor de Agricultura de la Escuela Normal Regional de San Luis.

Exp. 5089, B.—Hacer saber á la dirección de la Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires) que en el caso de la alumna Josefina Millán, que en las pruebas de fin de curso resultó aplazada en una asignatura, debe atenerse á las respectivas disposiciones reglamentarias, las cuales, siendo suficientemente claras y precisas, no pueden dar lugar á duda alguna, ni justificar, por lo tanto, la consulta por ella elevada, que hace perder tiempo inútilmente al Consejo.

Exp. 4741, S.—Mandar liquidar los sueldos de vacaciones que correspondan al señor Celso Vera, de conformidad con lo dispuesto en la circular núm. 8 del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, de 30 de Abril de 1910.

Exp. 5039, D.—Habiendo notado con extrañeza el H. Consejo las demoras producidas en la tramitación de este asunto, tan urgente por su naturaleza:

1.º Disponer que la Secretaría averigue sumariamente quienes son los empleados responsables de dichas demoras, debiendo volver este expediente oportunamente al H. Consejo, á efectos de tomar las medidas disciplinarias que correspondan.

2.º Pase á Secretaría General á sus efectos.

Exp. 335, Z.—Facultar excepcionalmente á la Dirección de la Escuela Normal núm. 4 de la Capital, para inscribir en el 1er. año del curso del magisterio, á la ex alumna de sexto grado del Departamento de aplicación, señorita Corina B. Zeballos, en vista del poco tiempo que le falta á ésta para cumplir la edad reglamentaria, y siempre que la misma llene los demás requisitos del caso.

1.º Ascender, á Jefe de Sección de Secretaría en carácter de Interino, y en reemplazo de don Federico Presas, al actual Auxiliar de la misma Oficina, don Manuel de Ugarriza Araoz.

2.º Ascender, en reemplazo del señor Ugarriza Araoz, y en las

mismas condiciones, al escribiente de Secretaría, don Julio R. Bellido.

3.o No llenar por ahora el puesto de escribiente que queda vacante en la citada Oficina.

Exp. 2855, C.—Que la Secretaría presente á la próxima sesión que celebre el H. Consejo, todos los antecedentes relativos á sueldos y alquileres de la Escuela Normal de Lomas de Zamora.

Exp. 309, C.—Rigiendo actualmente la Ley de Presupuesto General votada para 1912, volver este expediente á Contaduría para que liquide el importe de la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, correspondiente al mes de Enero ppdo.

Exp. 1440, I.—Volver este expediente, á la Presidencia por ser de su exclusivo resorte la resolución que corresponda.

Exp. 788, E.—Reservar este expediente en Secretaría.

Exp. 1338, C. E. 4.o—Nombrar, miembro del C. E. 4.o de la Capital, por el presente período de Ley, á don José A. Pefaure, en reemplazo de don Alfredo Gaviña, que no se presentó á ocupar el cargo.

Dirigir nota á la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, en el sentido indicado por la Inspección General de Escuelas Normales, en su informe del 7 del corriente.

Exp. 283, I.—Dirigir nota á la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, en el sentido indicado por la Inspección General de Escuelas Normales, en su informe del 1o del corriente.

Dirigir circular á los Jefes de Oficina, recordándoles que les está prohibido el dar datos é informaciones al público y prensa, siendo solamente la Presidencia, por intermedio de la Secretaría General, la única autorizada para elllo.

Exp. 1354, C.—Dirigir nota al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, en la forma indicada por Contaduría, y archivar este expediente.

El señor Presidente dió cuenta:

Exp. 1316, P.—De que se dirijió notas á las Direcciones de la Academia Nacional de Bellas Artes y de las Escuelas Profesionales de Mujeres, pidiéndoles se sirvan remitir, á la mayor brevedad, una nómina de las Profesionales egresadas de dichos Establecimientos y sus clasificaciones, á fin de tenerlas presentes al llenar las vacantes que se produzcan en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

Exp. 1332, M.—De haberse recibido una nota del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, comunicando en copia legalizada el Decreto de fecha 31 de Enero último dictado en Acuerdo de Ministros, autorizando á este Consejo para invertir la suma de $ 1.179.451.46 m|n, en el pago de sueldos, etc., de las escuelas de la Capital y Territorios Nacionales, haciendo uso al efecto de los fondos determinados por la ley 7102.

Exp. 336, C.—Atenta la nota presentada por la Dirección de la

Escuela Normal de Maestras núm. 5 de la Capital, — excepcionalmente por esta sola vez, y siempre que ello no importe más gasto que el que se hace actualmente, autorizar á la Dirección de la citada escuela para que inscriba hasta 40 alumnos por curso en el primer año normal y grados del curso de aplicación.

Exp. 1435, C. E. 14.º—1.º No aceptar la renuncia presentada por los miembros del C. E. 14.º, á fin de facilitar la acción del H. Consejo, debiendo dirigirse nota al Presidente del mismo, expresándole la complacencia con que se ha visto esta actitud y pidiéndoles quieran continuar prestando su valioso concurso á la educación común.

Con motivo de ser el 20 del corriente el centenario de la Batalla de Salta, y no siendo posible conmemorar este glorioso aniversario con la concurrencia de los niños de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, por encontrarse actualmente en vacaciones:

1.º Disponer que el citado día se embanderen todos los locales de las escuelas y Distritos escolares.

Exp. 1441, E.—Siendo escasa la inscripción obtenida por la escuela núm. 4 del C. E. 1.º, y teniendo en cuenta que se ha resuelto volver la Escuela Sarmiento á su antiguo local de la calle Callao 450, ocupado actualmente por el Museo Escolar Sarmiento, y abonándose, además un alquiler mensual de $ 550, por el local que ocupa la Oficina y Decorado Escolar, cuyo contrato fenece el 19 de Agosto próximo:

Autorizar á la Presidencia, para que tome las medidas del caso, á fin de que las dos Oficinas citadas funcionen, en adelante, en el local de la escuela núm. 4 del C. E. 1.º, debiendo dar cuenta al H. Consejo.

Exp. 926, M.—Ratificar el nombramiento de escribiente de la Mesa de Entradas, hecho á favor del señor Jorge N. Silva, y ordenar la liquidación y pago á su favor de los haberes que hubiere devengado; manteniéndose siempre la resolución que le declara cesante, á contar desde el día 6 del corriente mes.

Exp. 1436, I.—1.º Disponer que en lo sucesivo la apertura de las clases en las Escuelas Normales y primarias dependientes del Consejo Nacional de Educación, tenga lugar el primer lunes del mes de Marzo en vez del primer día de este mes.

2.º Comunicar esta resolución, por circular, á las escuelas primarias de la Capital y Normales de la República, y por intermedio de las Inspecciones de Provincias y Territorios á las de sus respectivas dependencias.

Disponer que la Inspección Técnica de la Capital proponga ubicación como director de Escuela Superior, para el ex Inspector de Escuelas Nocturnas, actualmente adscripto á la expresada Inspección Técnica de la Capital, profesor normal don Aldo Banchero.

Exp. 12.923, C. E. 5.º—Considerando que los homenajes y honores oficiales deben acordarse excepcionalmente á la memoria de los servidores esclarecidos del país en premio de eminentes servicios, y sin

desconocer lo méritos de la actuación en el magisterio de la señora Catalina Beloqui de Tenorio:

No hacer lugar á la autorización solicitada para colocar en la escuela General Las Heras del C. E. 5.º una placa de bronce en homenaje de la mencionada señora de Tenorio.

Exp. 1434, C.—Atentos los informes agregados del C. E. 1.º y de acuerdo con lo resuelto con fecha 4 de Junio de 1912, recordar á la Inspección Técnica General de la Capital que ubique en primera oportunidad y con la categoría que actualmente tiene, á la directora en disponibilidad, doña Isolina Chiama; debiendo liquidársele los haberes correspondientes á contar desde el 1.º de Enero ppdo.

Exp. 13.762, P.—Mandar liquidar á favor de la directora de la Escuela Superior del C. E. 6.º, señora Antonia H. L. de Pérez, los haberes correspondientes al mes de Noviembre ppdo.

Exp. 80, O.—1.º Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Abogado de la repartición, doctor García Torres, á favor de los procuradores del H. Consejo, por sus trabajos durante el mes de Diciembre ppdo., y mandar pagar á la orden de los mismos la suma de $ 7.310 m|n en la siguiente forma:

Antonio M. Frogone	$	790.—
Florentino del Castillo	„	860.—
Mauricio Nirenstein	„	500.—
Julio González	„	755.—
Alberto J. Austerlitz	„	640.—
José María Videla	„	780.—
J. Ignacio Ríos	„	700.—
Ambrosio J. Mitre	„	800.—
Gerardo C. Calderón	„	795.—
Federico Figueroa	„	690.—
Total	$	7.310.—

Que se imputarán al Inciso 12, Item 28 del Presupuesto General respectivo.

2.º Hacer presente á la Contaduría que debe en todos los casos determinar con precisión el Inciso e, Item a, que corresponda imputar los pagos cuya prévia liquidación practique.

Exp. 454, O.—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Abogado de la Repartición, doctor Benjamin García Torres, á favor del Procurador del H. Consejo, don Santiago López, y mandar liquidar y pagar á favor del mismo, la suma de $ 232.60 m|n., por su intervención en el ingreso al Tesoro de las Escuelas en concepto de multas de la cantidad de $ 2326.05 m|n.

Exp. 8179, T.—Que la Contaduría remita mensualmente á la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones, una copia de la planilla de sueldos correspondiente al personal docente y administrativo, que su-

fre descuento; y que la Estadística remita á la Contaduría, al final del año, y dentro de los 60 días del siguiente, un estado del movimiento de todo el personal, habido durante el año transcurrido, debiendo la Contaduría agregarle los sueldos correspondientes y remitirlo á la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones.

Exp. 487, A.—Acordar á la profesora de Labores, señorita Sara Ares, los haberes que le corresponden por las presentes vacaciones; y ordenar la liquidación y pago á su favor de los referidos sueldos.

Exp. 285, P.—1.º Los sueldos de vacaciones se pagarán, exclusivamente, á los maestros titulares é interinos, que hayan prestado servicio durante dos terceras partes del curso escolar, por lo menos.

2.º Los maestros suplentes no gozarán, en ningún caso, del sueldo de vacaciones.

Exp. 14.848, O.—Acordar al señor Jefe de la Oficina de Suministros, con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad, la suma de $ 1.000 m|n, para abonar derechos de Aduana.

Exp. 10.092, R.|910.—1.º Dar por recibido el edificio escolar de Pringles, (Río Negro), construído por el empresario don Carlos Pelotto.

2.º Hacer pasible al expresado constructor, señor Pellotto, de la multa de $ 20 m|n. diarios por retardo en la entrega del edificio de conformidad á lo establecido en el contrato.

3.º Aprobar el aumento de cimentación en el edificio; pero, rechazar las obras adicionales á que se refiere el dictámen del Abogado Asesor, corriente á fs. 136 de este expediente.

4.º Mandar que la Contaduría practique la liquidación total correspondiente, de acuerdo con las bases del contrato.

5.º De la liquidación á que se refiere el artículo anterior se deducirán los valores siguientes:

a) Importe de 60.000 ladrillos	$	1.320.—
b) „ „ sifones que faltan	„	13.20
c) „ „ nueve días, etc.	„	180.—
O sea un total de	$	1.513.20

6.º Ordenar la devolución á favor del señor Pelotto del 10 o|o retenido en garantía.

Exp. 14.589, P.—Pasar este expediente á Contaduría para que liquide los sueldos de los maestros huelguistas, exclusivamente, en relación al tiempo del servicio prestado.

Exp. 8709, O.—1.º Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Jefe de la oficina de Suministros, señor Carlos Mendoza, por la suma de $ 3.006.33 m|n, invertida en pago de derechos de Aduana.

2.º Dictar orden de pago á favor del referido señor Mendoza por la suma de $ 6.33 m|n, como reintegro del excedente del gasto; debiendo imputarse al Inciso 12, Item 28 del Presupuesto General de 1912.

Exp. 13.476, C. E. 6.º—Remitir este expediente á la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones, pidiéndole se sirva informar si á la señora María D. de Larruy, madre de la extinta maestra de la escuela núm. 10 del C. E. 6.º, señorita Pura Larruy le corresponde algún derecho, en concepto de subsidio, y en caso afirmativo, si dicho subsidio ha sido solicitado y acordado.

Reconocer en la categoría inmediata superior á los siguientes maestros de tercera categoría, en razón de haber registrado en la Oficina de Estadística, sus títulos de Profesores Normales:

Exp. 14.811, C. E. 6.º—Don Carlos H. Luna, maestro de la escuela núm. 9 del C. E. 6º.

Exp. 14.498, C. E. 8.º—Don Francisco Santillán, maestro de la escuela núm. 12 del C. E. 8º.

Exp. 14.812, C. E. 6.º—Doña Norberta Castiarena, maestra de la escuela núm. 15 del C. E. 6º.

Exp. 127, E.—Exigir al profesor de Música, con una cátedra de las escuelas nocturnas de la Capital, don Angel C. Gennari, dentro de un plazo perentorio, la justificación en forma, de las inasistencias en que ha incurrido durante el año ppdo., bajo los apercibimientos consiguientes.

Exp. 6872, S.|911—Hacer constar que la escuela nacional núm. 147 de la Provincia de Santa Fé, se encuentra en realidad ubicada en la Colonia Guadalupe, Departamento General Obligado, y no en El Timbó, como por error de información—según lo asevera la Inspección Seccional—figura en la resolución respectiva.

Exp. 14.378, E.—Exigir al escribiente de la Oficina de Estadística, don Eduardo del Saz, dentro del término perentorio de diez días, la justificación en forma reglamentaria de las inasistencias en que ha incurrido y á que se refiere este expediente, bajo apercibimiento de ser declarado cesante.

Exp. 8253, E.—Pasar este expediente á la Inspección de Escuelas Militares para que averigüe si el director en disponibilidad, don Rodolfo Elizagaray, prestó servicios en el mes de Julio último;—hecho, vuelva á estudio de la Comisión Didáctica.

Exp. 4572, P.—Trasladar á otra escuela, á los maestros de la núm. 9 de Telen, (Pampa), señor Fernando Santelices, y señora Delia A. de Santelices, á fin de que puedan desempeñar su misión en mejores condiciones.

Exp. 5970, C.—Dejar sin efecto, la licencia concedida á la maestra de la escuela núm. 23 de La Sábana, (Chaco), señorita María Hortensia Zaragoza, desde el 1º hasta el 31 de Octubre ppdos., por no haber hecho uso de la misma, según se desprende con toda claridad de las actuaciones que corren en este expediente.

Exp. 543, R.—Dejar sin efecto, á contar del 1º de Marzo próximo, el nombramiento recaído á favor de la señorita Catalina Etcheverry, como maestra de la escuela de Buena Parada, por carecer de título y no tener la preparación profesional necesaria.

Exp. 14.605, M.—Contestar á la Sociedad Argentina Protectora de los Animales, que la educación, en el niño, de los buenos sentimientos hacia los seres débiles é inferiores al hombre, se practica ya en las escuelas públicas, con los mismos generosos propósitos que inspiran su solicitud.

Exp. 13.701, C. E. 10.º—Exigir á la Dirección de la escuela particular "Menéndez Pelayo", situada en la calle Córdoba 3615, jurisdicción del C. E. 10.º, dentro del término improrrogable de quince días, compruebe disponer de un maestro con título ó autorizado en forma para la enseñanza de la Historia y Geografía Argentinas é Instrucción Cívica; debiendo proceder, además, dentro del mismo plazo á instalar los filtros necesarios, construir un mingitorio y al análisis del agua de consumo á fin de verificar si es potable.

Exp. 4712, C. E. 5.º—Ascender á la categoría de directora de Escuela Superior á la señora Julia S. de Curto, postergando la elevación de categoría de la escuela que dirige hasta tanto la Inspección Técnica eleve el proyecto general á que se refiere en su informe de 14 de Junio del año ppdo.

Exp. 15.070, E.—Conceder licencia desde el 1.º del actual hasta el 1.º de Marzo próximo, quince días con goce de sueldo, al director de la escuela anexa al Regimiento 17 de Infantería, don Luis Valdez.

Exp. 13.408, E.—Previo el endoso correspondiente, devolver á los señores Angel Estrada y Cía. los certificados de depósito que por valor de $ 19.210.55 m|n efectuaron en el Banco de la Nación Argentina para garantir la provisión de los artículos adjudicados á los mismos en las licitaciones celebradas desde el año 1909 hasta Marzo de 1912, en vista de haber cumplido sus compromisos.

2.º Autorizar á la Presidencia para que en lo sucesivo ordene la devolución de certificados de garantía provenientes de licitaciones ó contratos aprobados y fielmente cumplidos.

Exp. 469, C.—Aceptar la renuncia elevada por la maestra de la escuela núm. 14 de Barranqueras, señorita Natividad M. Porta, con antigüedad al 25 de Diciembre del año ppdo. y nombrar en su reemplazo, en carácter de maestra de tercera categoría y á contar desde la fecha en que empiece á prestar servicios, á la maestra normal rural, señorita Ana María de la Fuente.

Exp. 357, A.—Aceptar la renuncia elevada por el Encargado Escolar titular de Telen, señor Lorenzo Alcalde; debiendo la Inspección respectiva proponer reemplazante.

Exp. 470, C.—Aceptar la renuncia elevada por el Encargado Escolar de Las Palmas (Chaco), señor Juan Bengochea; debiendo la Inspección respectiva proponer reemplazante.

Exp. 202, B.—Aceptar la renuncia elevada por el Encargado Escolar titular de Salinas Grandes (Pampa), señor Felipe Bernabé; debiendo la Inspección respectiva proponer reemplazante.

Exp. 491, I.—Aprobar los servicios prestados por la señorita Graciana C. Martínez, en la escuela núm. 9 del Consejo Escolar 11.º como

suplente del maestro don Dardo Jacomelli, desde el 1.º hasta el 29 de Octubre ppdo.

Exp. 13.059, R.—Aceptar la renuncia presentada por el director de la escuela núm. 30 de Río Negro, don Pedro Arasacón García.

Exp.14.935, S.—Justificar, con goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido la directora de la escuela nacional núm. 37 de la provincia de Santiago del Estero, señora Rómula S. de Pavón, desde el 18 de Marzo hasta el 18 de Abril últimos, de acuerdo con lo dispuesto por la resolución de 9 de Junio de 1908.

Exp. 200, C. E. 13.º—Aprobar la licencia de quince días concedida por el Consejo Escolar 13.º á su secretaria, señorita Matilde Hernández, así como también el nombramiento de suplente recaído á favor de la auxiliar del mismo Consejo, señorita María Medrano Saavedra.

Exp. 321, I—Justificar, en las condiciones reglamentarias, las seis inasistencias en que incurrió durante el mes de Diciembre último el subpreceptor de la escuela primaria anexa al primer batallón del Regimiento 15 de Infantería, don Antonio B. Andino.

Exp. 12.767, C.—Ordenar á la oficina de Estadística tome nota del certificado adjunto á este expediente, que acredita los servicios prestados por el señor Elías Carranza en las escuelas fiscales de la provincia de Buenos Aires, devolviéndose al mismo el aludido certificado.

Exp. 161, M.—Trasladar la escuela nacional núm. 36 de la Provincia de Mendoza, ubicada en "Calle Sobremonte entre Mariano Moreno y Carrodella", al paraje denominado "Campo de los Andes".

Exp. 362, I.—1.º Aprobar los servicios prestados por don Joaquín Chavarria en la escuela núm. 7 del Consejo Escolar 13.º, como suplente del ex maestro don Francisco Vellacorta, durante los meses de Octubre y Noviembre ppdos.

2.º Ordenar á Contaduría, informe si ha liquidado haberes por Agosto último al expresado maestro y en que proporción, á efecto de considerar su pedido sobre pago de sueldos correspondientes al mes de Diciembre, período de la vacaciones.

En el caso de que Contaduría no hubiera liquidado dichos sueldos, deberá requerirse informes al Consejo Escolar respectivo.

Exp. 13.488, C.—Aprobar el exámen de Historia y Geografía Argentinas é Instrucción Cívica, rendido por la señorita Generosa Cancio, ampliándose la autorización que para ejercer la enseñanza privada se le acordó por resolución del 12 de Enero de 1911, en el sentido de que en ella queda comprendida también la enseñanza de las mencionadas materias; debiendo darse testimonio á la interesada de esta resolución y pasarse este expediente á la Inspección de Escuelas Particulares para las anotaciones del caso.

Exp. 151, R.—En atención á lo informado por la Inspección de Escuelas Particulares, y á los comprobantes presentados por el señor Alfonso Rodríguez, declárase habilitado para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales sin limitación de ma-

terias, autorizándose á la Inspección citada, para canjearle el certificado que le fué acordado.

Exp. 313, R.—Declarar habilitada, para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, á doña Aida Rovatti.

Exp. 10.446, C.—Conceder autorización para ejercer la enseñanza privada, á la señorita Emilia Colombo, quien ha presentado ante la Inspección de Escuelas Particulares, un título debidamente legalizado de maestra de primer grado de la República Oriental del Uruguay.

Exp. 369, V.—Aprobar el exámen de Historia y Geografía Argentina, Instrucción Cívica y Castellano, rendido por don Victorio Volpi á fin de ejercer la enseñanza privada.

Exp. 10.447, C.—Habilitar para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios, á doña Enriqueta V. Campos Vedia, en vista de haber presentado ante la Inspección de Escuelas Particulares, un título de maestra de 2.º grado expedido por la Dirección General de Instrucción Primaria de la República Oriental del Uruguay.

Exp. 67, O.—Habilitar sin limitación de materias para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales al señor José Oviedo Castillejo, autorizándose á la Inspección de Escuelas Particulares, para canjearle el certificado que le fué acordado.

Exp. 312, N.—Habilitar provisionalmente, por el término de seis meses, para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía Argentinas é Instrucción Cívica, á don Tomás Núñez Saiz, quien durante ese período de tiempo deberá presentar debidamente legalizado el certificado de competencia que presenta.

Exp. 7481, A.—Habilitar para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas é Instrucción Cívica, á don Pedro Avila.

Exp. 620, R.—Conceder autorización para ejercer la enseñanza privada, á la señorita Celia Riveta, provisionalmente y hasta el 30 de Abril del corriente año, debiendo en el término mencionado presentar el certificado de primer grupo de la provincia de Buenos Aires, previniéndosele que si así no lo hiciere tendrá que rendir los exámenes á que se refiere el artículo segundo del Acuerdo de 15 de Septiembre de 1908, para poder continuar en el ejercicio de la enseñanza.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete p. m.—F. P. Moreno, vice presidente. — *Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 7.ª

Día 17 de Febrero de 1913

En Buenos Aires á los diez y siete días del mes de Febrero del año mil novecientos trece, siendo las cuatro p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, Dres. *Carlos Dimet*, *Carlos Ibarguren* y *Carlos*

Meyer Pellegrini, bajo la presidencia del Dr. Francisco P. Moreno, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Aceptar la renuncia presentada por el Director del Museo Escolar Sarmiento, Dr. Carlos M. Biedma, dándosele las gracias por los servicios prestados y no llenar la vacante.

Exp. 13.547, C. E. 3.º—Modificar la resolución de 29 de Noviembre ppdo., en el sentido de que la licencia condedida desde el 9 al 30 del mismo mes, á la maestra de la escuela núm. 11, del C. E. 3.º, señorita Elvira F. Esposito, debe considerarse acordada en su totalidad con goce de sueldo.

Exp. 307, F.—Autorizar á la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras núm. 1 para que, en el curso del presente mes, tome exámen á la alumna de 3er. año de dicho establecimiento, señorita María Luisa Fernández.

Exp. 5113, C.—Hacer saber al vicedirector de la Escuela Normal de Profesores de esta Capital, que la circular núm. 19 de Marzo 15 de 1911, define la situación de los alumnos que, en las pruebas finales y complementarias de un mismo curso, resultaren aplazados en una ó más asignaturas, y llamar su atención hacia la improcedencia de la consulta que eleva, que hace perder innecesariamente tiempo al Consejo.

Exp. 3096, I.—Archivar este expediente, en razón de existir en tramitación otro asunto por el que habrá de resolverse la provisión de gabinetes á las Escuelas Normales.

Exp. 4931, M.—Desestimar los cargos formulados contra el director de la Escuela Normal de San Isidro (Catamarca), por la esposa del portero de dicho establecimiento, y archivar este expediente.

Exp. 3062, P.—Nombrar Profesora de Grado de la Escuela Normal de Santa Rosa de Toay, á la señorita Juana Ligorria.

Exp. 4002, N.—Mandar pagar á la casa Viuda de Ninot, la suma de $ 55.77 m|n., importe de 13 banderas nacionales adquiridas con destino á las Escuelas Normales, imputándose este gasto á los fondos asignados por Decreto del P. Ejecutivo, dictado en Acuerdo de Ministros de fecha Setiembre 10 de 1912, (sobrantes del Presupuesto de 1911).

Exp. 4855, C.—Dejar establecido que la beca se liquidará solo, hasta el 31 de Diciembre del año en que el interesado rinda las pruebas correspondientes de cuarto año normal ó sexto del profesorado.

Exp. 2918, C.—Aprovechar la primera visita de Inspección, que se realice á un punto cercano de Luján, (Buenos Aires), para comprobar si es conveniente instalar allí la Escuela Normal, cuya creación se solicita, debiendo entretanto este expediente permanecer reservado en la Inspección General.

Exp. 6596, C. E. 5.º—Ordenar se extienda el diploma que motiva

las actuaciones agregadas á este expediente, á favor de don Manuel Julián Moreno, supuesto que es éste el verdadero nombre del interesado, según el documento exhibido ante el Asesor Letrado, doctor del Campo.

Exp. 277, C.—1.º Que el director de la Escuela Normal de Maestras núm. 8 de la Capital desaloje las piezas que ocupa actualmente en el local de dicha escuela, las que se destinarán para aulas.

2.º Destinar el local Humberto I núm. 3045 para funcionamiento del Departamento de Aplicación, anexo á la misma.

3.º Autorizar á la Presidencia para adoptar todas las medidas tendientes al mejor cumplimiento de esta resolución.

Disponer que en lo sucesivo, los días en que celebre sesión el H. Consejo, quede de guardia en cada oficina un empleado caracterizado sin que esto dé derecho á remuneración extraordinaria alguna.

Exp. 1500, E.—Volver á Estadística el presente expediente, en el que obra la nómina de los profesores especiales que han sido declarados cesantes, por no haber obtenido confirmación del H. Consejo para que agregue la fecha de nombramiento y título de cada uno de los mismos.

Exp. 10.917, S|912.—Autorizar los ejercicios extraordinarios que durante quince días prestó el empleado de Secretaría, don Julio R. Bellido, y proceder por Contaduría á la devolución de los descuentos aplicados en los haberes del mismo por inasistencias y faltas de puntualidad en que incurrió durante los meses de Julio y Agosto de 1912.

Exp. 12.149 1|2, C. E. 6.º|912.—1.º Justificar, sin goce de sueldo, las sesenta y siete y un cuarto horas de inasistencias en que incurrió durante el año pasado la señora Juana Márquez de Toledo, profesora de Labores de la escuela núm. 3 del C. E. 6.º

2.º Exigirle se acoja inmediatamente á los beneficios de la Ley de Jubilaciones, bajo apercibimiento de ser declarada cesante.

Exp. 13.293, L|912.—Dejar sin efecto el nombramiento otorgado en carácter de maestra de la escuela núm. 8 de Victorica (Pampa) á la señorita Matilde Navarro, en atención á las constancias que obran en el presente expediente.

Exp. 13.385, I|912.—Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra de la escuela núm. 1 del Consejo Escolar 6.º, señora Carmen Acosta de Venini, á quien ya se ha designado reemplazante.

Exp. 13.063, M|912.—1.º Dar por establecido el horario de doble turno en la escuela de Concepción (Misiones), desde el 15 de Julio hasta el 15 de Agosto de 1912, á cargo del señor Rómulo Dalmaroni, maestro de la misma escuela, que suplió á la señora Faustina T. de Dalmaroni, ausente con licencia.

2.º Manifestar al Encargado Escolar de dicho punto, que quien está facultado para establecer el horario alterno es el director, de conformidad con el Inspector Seccional.

3.º Hacer notar al director de dicha escuela, que no ha enviado

las planillas en forma al omitir consignar los servicios del suplente, señor Dalmaroni.

Exp. 14.849, M|912.—Eximir por esta primera y última vez á la directora del colegio particular "Balvanera", sito en la calle Ombú 228, de la multa á que se ha hecho pasible por recibir en el establecimiento un niño no matriculado, en atención á que se trata de la única infracción cometida, y las circunstancias que menciona la directora permiten creer que haya sido víctima de un engaño por parte de los padres del niño.

Exp. 10.624, P|912.—Manifestar al Consejo Escolar 8.º, que la profesora normal, señorita Justa E. Sáenz, ha sido nombrada por el H. Consejo con fecha 10 de Septiembre último maestra de segunda categoría, y que la resolución de 30 de Noviembre ppdo. sólo aprueba su ubicación en la escuela núm. 11 del mismo Distrito, á contar desde la fecha en que hubiera tomado posesión de su cargo, sea por orden del Consejo Escolar ó de la Inspección Técnica.

Exp. 11.070, S|912.—Poner en conocimiento del Ministerio respectivo el hecho acontecido en la escuela de San Julián (Santa Cruz) á que se hace referencia en este expediente, á fin de que se instruya el sumario del caso y se reprima la conducta de los agentes de la Subprefectura de la mencionada localidad.

Exp. 14.847, M|912.—Nombrar ordenanza al actual escribiente de la oficina de Mesa de Entradas, don Rómulo Rodríguez, no llenándose por ahora la vacante de escribiente.

Exp. 14.043, I|912.—Dada la antigüedad y servicios del director en disponibilidad, señor Tomás Ponce:

1.º Mantener la adscripción de dicho director en la Inspección de Ejercicios Físicos hasta tanto reasume sus funciones docentes.

2.º Ordenar á la Inspección General de Territorios proponga en la primera oportunidad la escuela donde deba prestar servicios el didector de la referencia, teniendo en cuenta la situación especial que éste atraviesa.

Exp. 7054, P|911.—Archivar el presente expediente, por el que la Presidencia somete á la consideración del H. Consejo un proyecto de resolución creando la Escuela Normal en la ciudad de San Juan.

Exp. 9278, E|911.—Citar por Secretaría á la maestra, señorita Teresa M. González, y averiguar en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en qué estado se encuentra el pedido de jubilación de la misma maestra.

Ordenar á la Inspección Técnica de la Capital informe á la mayor brevedad sobre las aptitudes, condiciones y competencia de los maestros sin diploma nombrados durante el año 1912.

Exp. 8003, C. E. 8.º|912.—Acordar goce de sueldo á la señorita Angela Chiappe, maestra de primera categoría de la escuela núm. 3 del Consejo Escolar 8.º, por las inasistencias en que ha incurrido la misma, á que se hace referencia en este expediente.

Ordenar á la Inspección General de Escuelas Normales, in-

forme á la mayor brevedad sobre las aptitudes, condiciones y competencias del personal nombrado durante el año 1912, para las mismas escuelas, con imputación al Item 205, del Presupuesto General.

Exp. 12.994|912, C. E. 4.º—Modificar las resoluciones anteriores, en el sentido de que se justifican con goce sueldo las 25 inasistencias en que ha incurrido por enfermedad, la profesora de música de las escuelas núms. 4 del Consejo Escolar 11.º y 16, del Consejo Escolar 4.º (dos cátedras), señorita Adolfina Roland.

Exp. 6449, C.|912.—Téngase presente por Inspección Técnica, al efectuar la reorganización del personal, el pedido formulado por el señor Justo C. Rodríguez, en el presente expediente.

Exp. 337, M.—Restituir en el cargo de Bibliotecaria de la Escuela Normal de Profesoras núm. 1 de la Capital, á la señorita Manuela Medrano Saavedra, debiendo la Dirección de dicha escuela proponer nueva ubicación para la señorita Sara Piñeiro, que desempeña actualmente aquel cargo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta y cinco p. m.—F. P. MORENO, vicepresidente. — *Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 8.ª

Día 19 de Febrero de 1913

En Buenos Aires á los diez y nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos trece, siendo las cuatro y treinta p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, Dres. *Carlos Dimet, Carlos Ibarguren* y *Carlos Meyer Pellegrini*, bajo la presidencia del Dr. *Francisco P. Moreno*, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

Exp. 14.250, C. E. 7.º|911—Por aprobada la liquidación practicada por Contaduría, mandar pagar á la orden del Director General de Arquitectura, Ingeniero Alberto C. Palacio, la suma de $ 2.051 m|n, que se le acuerda, con cargo de rendir cuenta oportunamente, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la resolución de 22 de Junio ppdo., efectúe las reparaciones necesarias en el edificio calle Tucumán 2341, donde continuará funcionando la escuela núm. 6 del C. E. 7.º El gasto se imputará al Inciso 12, Item 28, del Presupuesto General vigente en 1912.

Exp. 657, C.—Ordenar la devolución del comprobante que corre agregado á fs. 1 de este expediente á fin de que se le sustituya por otro en forma, es decir, en el que se determinen con precisión las mercaderías adquiridas.

Exp. 5110, O.—Aprobar la resolución de la Presidencia de Mayo 7 de 1912, por la que se autorizó á la Oficina de Suministros para adquirir con destino á las de Obligación Escolar y Multas y Cuerpo Médico Escolar, ocho mil hojas de papel oficio, de acuerdo con el presupuesto presentado por la casa Jacobo Peuser, y ordenar el pago á favor de ésta de la suma de $ 30 m|n, importe á que asciende el referido presupuesto.

Exp. 8866, M.—Aprobar la autorización verbal acordada por la Presidencia al ex Director del Museo Escolar Sarmiento, Dr. Carlos M. Biedma para el arreglo de las conexiones eléctricas del edificio del citado Museo y á que se refiere este expediente, y ordenar la liquidación de la cuenta que presentan los señores Azaretto Hnos., cobrando el importe del referido trabajo.

Nombrar profesora de Trabajo Manual (una cátedra), de la Escuela Normal de Pergamino (Buenos Aires), con carácter de interina hasta el 31 de Diciembre próximo, á la señora Pilar C. de Membrillera.

Atento el gran número de alumnos inscriptos para ingresar á las Escuelas Normales y de Aplicación de la Capital:

Autorizar á la Presidencia para que adopte las medidas necesarias, á fin de que se habiliten más aulas en las Escuelas Normales de la Capital, y se incorporen á la enseñanza en las cátedras ó direcciones de grado que fuera necesario aumentar, á los profesores en disponibilidad.

Exp. 309, C.—Imputar el excedente de la planilla de sueldos de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, (Buenos Aires), correspondiente á los meses de Enero ppdo., y Febrero corriente, al Acuerdo de Ministros de 10 de Setiembre de 1912, y mandar liquidar y pagar el expresado excedente por última vez.

Que la Presidencia determine el mejor destino que deba darse á la casa calle Humberto 1.º núms. 3045 y 3047, alquilada, para ampliación de la Escuela Normal núm. 8 de la Capital.

Exp. 2855, C.—Reiterar á la Dirección de la Escuela Normal de Lomas de Zamora y á la Inspección General de Escuelas Normales que deben dar inmediato cumplimiento á lo resuelto con fecha 23 de Julio ppdo., á fojas 5 de este expediente, á cuyo efecto se le prevendrá á la primera que á contar del 1.º de Marzo próximo, no se reconocerá excedente alguno sobre el importe de presupuesto de la planilla de su escuela.

Exp. 13.005, M.—Pasar este expediente á estudio del señor Comisionado de Hacienda.

Exp. 9581, C. E. 13.º—Pasar este expediente á la Dirección General de Arquitectura para que, con recomendación de pronto despacho, informe si las obras de ampliación proyectadas en el local ocupado por la escuela núm. 20 del Distrito 13.º han sido ejecutadas y, en caso negativo, si será posible llevarlas á cabo en los días que restan del presente mes.

Exp. 819, R.—Autorizar á la Presidencia para que resuelva por sí sola los pedidos de mobiliarios, textos y útiles reglamentarios.

Exp. 627, M.—Exigir al director de la escuela de La Picada (Misiones), don Juan A. Acardi, se acoja á los beneficios de la Ley de Jubilaciones, acordándole la dirección libre mientras duren las gestiones del caso.

Exp. 1514, M.—Ordenar á la Mesa de Entradas agregue todos los antecedentes relativos á la suspensión del doctor Benjamín D. Martínez, y á la Estadística agregue la foja de servicios del mismo.

Que á partir del 1.º de Marzo próximo, la liquidación y pago de las subvenciones para alquiler de casa acordada ya y las que se acordaren en lo sucesivo, se ajusten estrictamente á la reglamentación en vigor, de fecha 29 de Abril de 1910; á cuyo efecto la Contaduría deberá reducir aquéllas que excedan del importe fijado por la expresada resolución, á lo que corresponda, teniendo presente el radio respectivo; y dar cuenta oportunamente al H. Consejo.

Exp. 14.608, P.—No procediendo la supresión del sueldo durante el tiempo que gestionen su jubilación los viejos servidores de la enseñanza, que no cuentan con otros medios de subsistencia que su remuneración, y pudiéndose mientras duren esas gestiones utilizar los servicios de esos maestros, se resuelve:

1.º Mandar liquidar y pagar al personal en disponibilidad comprendido en la nómina de fs. 5 de este expediente, los haberes que les corresponde por los meses de Enero y Febrero.

2.º Autorizar á la Presidencia para que utilice, como á su juicio mejor convenga, los servicios del expresado personal en las escuelas ú oficinas.

3.º Que la Presidencia, igualmente, en atención á la situación de cada uno de esos maestros les fije un plazo prudencial, prévia consulta y averiguación á la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones para que obtengan su jubilación, bajo apercibimiento de ser declarados cesantes.

4.º Mientras tanto la Contaduría continuará liquidando los haberes hasta nueva resolución.

Encomendar á la oficina de Estadística la apertura de un registro de aspirantes á las cátedras de enseñanza especial (Dibujo, Labores, Trabajo Manual y Música), y á la Inspección General de Escuelas Normales, para los aspirantes á cátedras.

Reponer en su puesto al subpreceptor, en disponibilidad, de la escuela primaria anexa al Regimiento 4 de Ingenieros, don Lorenzo Aguerregaray.

Nombrar secretaria, contadora, tesorera y archivera y ayudante de Gabinetes de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, con carácter de interina hasta el 31 de Diciembre próximo y cargo de registrar su título en la oficina de Estadística de la repartición, á la maestra normal doña María Colomba Costa, en reemplazo de la señorita Clara Semino, cuya renuncia se acepta.

Exp. 13.856, C. E. 2.º|909.—Notificar al ex director de la escuela núm. 4 del Distrito 2.º, don Juan Vicente Olivera, del dictamen producido por el Abogado Asesor en 18 del corriente, con respecto á la desestimación de su pedido de jubilación por la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones, con manifestación que debe presentarse nuevamente á la referida Caja pidiendo reconsideración de la resolución dictada en su solicitud anterior de jubilación.

2.º Elevar á la citada Caja Nacional copia legalizada del mencionado dictamen del señor Abogado Asesor, que se aprueba.

Exp. 546, I.—Aprobar el proyecto de reorganización de las escuelas de los Territorios, que ha formulado en este expediente, la Inspección General respectiva.

Exp. 15.014, C.—1.º Refundir las escuelas 4 y 5 de Trelew, en una Mixta Elemental, con cuatro grados; pudiendo también la Dirección ó la Inspección, formar quinto grado en cuanto lo permita la asistencia, y con horario alterno; pero en este último caso, la dirección solo gozará el sueldo de Escuela Elemental.

2.º Para obviar el inconveniente de la falta de maestros competentes de sala y de la estrechez de los locales, la escuela Mixta que llevará el núm. 5, funcionará con dos turnos: el 1º, 2º y 3º grado por la tarde, y los otros por la mañana, con el siguiente personal:

Directora, señorita María Javiera Sosa; maestros, Edwina Roberts, y el señor Arturo Roberts, director de la extinguida escuela núm. 4, que trabajará como maestro hasta tanto sea posible reemplazarlo con una normalista competente.

3.º Designar para llevar con doble turno, los grados 3º y 4º, á la directora señorita Sosa, y al señor Arturo Roberts.

4.º La Dirección hará funcionar dichos grados en los salones que más convenga por su capacidad, ya sea del edificio que hoy ocupa la escuela de Varones ó del otro ocupado por la Escuela de Niñas.

5.º Dejar sin efecto á contar del 1º de Marzo el nombramiento de las maestras *interinas* Dilis Berwyn é Hilda R. de Frei, en razón de su probada incompetencia y de ser innecesarios sus servicios.

Exp. 2335, I.—1.º Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia con fecha 4 de Marzo del año ppdo., por la que se acordó á la Inspectora de Labores, doña Sofía Z. de Rawson, la suma de $ 500 m|n, para sufragar los gastos que originara la confección de copias de las banderas históricas.

2.º Aprobar, igualmente, la rendición de cuentas que, por el concepto indicado en el artículo anterior, eleva la referida Inspectora de Labores, señora de Rawson.

Exp. 8398, C. E. 10.º—Renovar el contrato de locación relativo á la casa, calle Serrano 1261, ocupada por la escuela núm. 2 del C. E. 10.º, mediante el alquiler mensual de $ 575 m|n, y termino de tres años, siempre que el propietario de dicha finca se comprometa á ejecutar por su exclusiva cuenta todas las obras indicadas por la

Comisión *ad-hoc*, á fs. 8 vta. de este expediente, en la oportunidad que le expresará la Dirección General de Arquitectura, si ello no fuese posible hacerlo en los días que faltan del corriente mes.

Pasar este expediente al Abogado Asesor para que formalice el contrato, con las demás condiciones fijadas ya al respecto.

Exp. 11.688, C.—Volver este expediente á la Dirección General de Arquitectura para que se sirva recabar el V.º B.º en los comprobantes adjuntos al mismo, de la dirección de la escuela ó jefe de oficina, en que haya efectuado obras por administración.

Exp. 8881, C. E. 12.º—Dejar sin efecto el artículo 2.º de la resolución de fecha 28 de Noviembre ppdo., en vista de las explicaciones dadas por el Inspector General de la Capital, en su informe de 30 de Diciembre último.

Exp. 13.174, I.—Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Inspector administrativo de las escuelas de niños débiles por la suma de $ 533.15 m|n, que recibió por planillas del mes de Mayo ppdo., para gastos urgentes de dichas escuelas, quedando un saldo á favor del H. Consejo de $ 49 m|n.

Exp. 13.560, C. E. 12.º—Pasar este expediente á la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones pidiéndole se sirva informar si la señora madre de la extinta maestra de la escuela núm. 4 del C. E. 12.º, señorita Catalina M. Algaranás, tiene algún derecho á ejercitar en concepto de subsidio, y, en caso afirmativo, si dicho subsidio ha sido solicitado y acordado.

De acuerdo con lo resuelto por el H. Consejo sobre sueldos de vacaciones (expediente 285, P), desestimar los reclamos formulados por los siguientes maestros suplentes:

Exp. 14.081, B.—Señor Camilo Berdier.

Exp. 14.334, C. E. 9.º—Señorita María C. Ramognini.

Exp. 14.815, C. E. 6.º—Señorita Arminda Aguirre.

Exp. 11.094, P.—Aprobar la liquidación practicada por Contaduría relativa á sueldos, etc., adeudados al ex director de la escuela número 80 de la Pampa Central, don Pablo Buzzi, prévia ratificación de la misma por la Inspección General de Contabilidad, y ordenar el pago de su importe ($ 332.95 m|n) con imputación al Inciso 12, Item 28 del Presupuesto vigente en 1912.

2.º Pasar este expediente á la Inspección General de Territorios á fin de que proponga las medidas necesarias para la reapertura de la escuela, que fué temporariamente clausurada.

Exp. 3420, C. E. 3.º|908—Solicitar á la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones, acuerde á la maestra señorita Alcira Pintos, los beneficios de la jubilación; y abonarle los sueldos que haya devengado hasta la fecha en que se le notifique de la respectiva resolución.

Exp. 845, I.—Declarar cesantes, á contar del 1º de Marzo entrante, á los maestros Sofía E. de Cortina, Elide Bregante, Julia Cren, Rosa Martinsen, Mercedes Martinsen y Héctor Ibarra, por no reunir

las condiciones de competencia y laboriosidad requeridas como indispensables.

En vista de los continuos reclamos que se producen relativos al pago de alquileres y de gastos de las Escuelas Normales autorizadas por el Ministerio de Instrucción Pública en la época en que aquellos establecimientos dependían del mismo ó sea anteriormente al 21 de Diciembre de 1910, fecha en que pasaron á depender del Consejo Nacional de Educación; y teniendo en cuenta, además que no se dispone de fondos á que imputar su pago el H. Consejo

RESUELVE:

1.º Dirigir nota al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública haciéndole presente lo anteriormente expuesto, y pedirle quiera servirse resolver sobre el particular.

2.º A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. anterior, ordenar á la Mesa de Entradas que entregue á la Contaduría todos los expedientes en trámite que se refieran á los gastos expresados.

3.º La Contaduría oportunamente elevará informados los expedientes que coresponda, los que serán elevados á su debido tiempo al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, para la resolución que corresponda.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y treinta p. m.—F. P. Moreno, *vicepresidente.*—*Segundo M. Linares,* secretario general.

SESIÓN 9.a

Día 22 de Febrero de 1913

AUSENTE CON AVISO
Dr. Carlos Meyer Pellegrini

En Buenos Aires á los veintidós días del mes de Febrero del año mil novecientos trece, siendo las cuatro y treinta p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, Dres. *Carlos Dimet* y *Carlos Ibarguren,* bajo la presidencia del Dr. *Francisco P. Moreno,* el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 2304, C.—Mantener la suspensión que impuso el H. Consejo al director de la Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba) en 25 de Noviembre del año ppdo.

Exp. 4544, S|911.—Con arreglo á los datos que consignan los informes de Estadística y Contaduría, aprobar y abonar los servicios

que en la Escuela Normal de Rosario de la Frontera han prestado los profesores substitutos á que se refiere este expediente.

Exp. 145, E.—1.º Ordenar á Contaduría practique la liquidación de lo adeudado en concepto de alquileres de los dos edificios y un terreno que ocupa la Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos), haciendo la imputación en la siguiente forma: $ 1.200 al Crédito Suplementario (Ley 8911), lo restante del año 1911 á los fondos cuya inversión autorizó el Acuerdo de Ministros de Septiembre 10 de 1912, y lo que corresponda al año 1912 al Inciso 11, Item 206 del Presupuesto en vigor, ó si éste no lo permite, á los recursos que arbitró dicho Acuerdo.

2.º Comisionar á un Inspector para que informe acerca de las condiciones de los edificios y terreno mencionados, si es necesario continuar el arrendamiento de los mismos y celebrar contrato, ó si habría conveniencia en trasladar la escuela á otros locales que, reuniendo iguales ó mejores comodidades, fuera menos elevado su alquiler.

3.º El mismo Inspector, aprovechando esta visita, hará por legajo separado, un detenido estudio sobre la organización general de dicha escuela, sobre la competencia y eficacia con que desenvuelve su acción el señor director, etc.

Exp. 2434, S.—Ordenar la liquidación y el pago del alquiler que por los meses de Enero y Febrero del año anterior se adeuda á la propietaria del terreno que ocupa la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe) para la enseñanza práctica de la agricultura y plaza de ejercicios físicos, debiendo imputarse dicho pago á los recursos que indica Contaduría á fs. 7 vuelta de este expediente.

2.º Ordenar á la Inspección General de Escuelas Normales informe sobre si conviene ó no celebrar contrato de locación por dicho terreno; debiendo volver este expediente, en caso afirmativo, al director de la referida escuela con autorización expresa para extender "convenio ad referendum".

Exp. 6557, C|911.—Ordenar á quien corresponda informe si la vereda de la Escuela Normal de Catamarca, cuya reconstrucción exige la Municipalidad local, pertenece al edificio fiscal que ocupa una parte de dicha escuela.

Exp. 4077, I.—Reservar la provisión de las ilustraciones, por este expediente solicitadas, hasta que se sancione el Presupuesto para el corriente año, y encargar, entre tanto, á la Inspección General la preparación de una lista de retratos é ilustraciones que convenga distribuir entre las Escuelas Normales el año en curso, y elevarla al Consejo para su aprobación y para determinar la imputación del gasto.

Exp. 1105, P.—Hacer constar que la ubicación dada con fecha 7 de Noviembre ppdo. en la Escuela Normal de Maestras núm. 6 de la Capital, con imputación al Item 205 del Presupuesto vigente en 1912, á la profesora de Francés, doña Juana Robert, es en reemplazo de do-

ña Dolores Canuti de Lima, y no de doña María Elisa M. C. de Lima, como se consignó en la expresada resolución.

Exp. 3687, E.—Invertir en la adquisición de útiles para laboratorios y gabinetes el excedente que, deduciendo lo gastado en el sostenimiento del Curso del Profesorado de la Escuéla Normal del Uruguay, deja la partida de $ 15.000 que el Presupuesto del año anterior destinó para la creación de dicho Curso, y pasar, en consecuencia, este expediente á la Inspección General para que formule una lista de los aparatos y piezas que convenga proveer.

Exp. 302, C.—Ordenar á quien corresponda informe cuál es el personal que en la Escuela Normal de Córdoba ha tenido recargo de tareas, como consecuencia de la elevación de categoría de dicha escuela.

Exp. 4663, S.—Que la Inspección General de Escuelas Normales, aplicando las prescripciones reglamentarias, resuelva este expediente, como todo otro iniciado ó que se inicie referente á la interpretación de disposiciones reglamentarias.

Exp. 7701, G|911.—Pedir al Poder Ejecutivo de Entre Ríos se sirva concretar la forma en que prestaría su concurso para la construcción del edificio que se destinaría á la Escuela Normal del Paraná.

Exp. 6573, I|911.—Ordenar á la Inspección General de Escuelas Normales que proceda á la simplificación y supresión de los formularios adjuntos á este expediente, que crea convenientes; y fecho pase á estudio de la Comisión respectiva.

Exp. 10.442, R.—1.º Restablecer la liquidación de los sueldos del director de la escuela núm. 27 de Río Negro, don Rafael Jofré, con excepción de quince días transcurridos desde el 26 de Agosto en que debió presentarse, hasta el 9 de Septiembre en que lo hizo, según él; y sin perjuicio de lo que hubiere lugar.

2.º Tan pronto sea posible, la Inspección practicará la indagación del caso, á fin de esclarecer la fecha precisa en que dicho director ocupó su puesto.

3.º Recomendar á las oficinas respectivas la pronta liquidación y pago de los sueldos devengados por el señor Rafael Jofré.

Encomendar á la Comisión Didáctica el estudio de la actual división escolar de la Capital Federal y de proyectar las modificaciones que crea más convenientes para responder mejor á las necesidades del desarrollo creciente de la población escolar y de la enseñanza.

Gestionar del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, la cesión al Consejo Nacional de Educación del terreno de su propiedad ubicado en la ciudad de Bahía Blanca, frente á la plaza principal, con destino á la Escuela Normal.

Pedir, igualmente, á la Municipalidad de la Capital la concesión del uso en beneficio de la Escuela Normal núm. 5 del terreno contiguo á la misma, ubicado en el perímetro comprendido por las calles Suárez, Coronel Rico, la escuela núm. 5 y el Ferrocarril del Sud.

Nombrar profesor de Dibujo (dos cátedras) adscripto á la Inspección Técnica de la Capital, en reemplazo de don José Róvere que falleció, y en las condiciones del Acuerdo de 24 de Abril de 1904, á don Justo Lynch.

Con arreglo á lo prescripto en el artículo 57, Inciso 19, de la Ley de Educación Común núm. 1420, que atribuye al Consejo Nacional de Educación la obligación de "dirigir una publicación mensual de educación", poner dicha publicación bajo la superintendencia del señor Comisionado de Didáctica, Vocal doctor Francisco P. Moreno.

Exp. 651, C.—1.º Dejar sin efecto el nombramiento del director interino de la escuela núm. 31 del Ensanche de Colonia Sarmiento, señor Alfredo Yofre, atentas las constancias de este expediente.

2.º Hacerle saber que debe devolver al H. Consejo el pasaje y viático que se le acordó, bajo apercibimiento de deducirle la acción correspondiente ante la justicia; debiendo encargarse de este trámite el señor Abogado Asesor doctor del Campo.

Ordenar el pago de todas las cuentas que existan relativas á la adquisición de artículos para el automóvil del H. Consejo.

Encomendar al Abogado Asesor, doctor del Campo, que haga un estudio del expediente en que se declaró cesante al Visitador de Escuelas de Provincias, don Pedro S. Jiménez, y le dé vista si creyere necesario.

Pasar á la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones este expediente, en que la Inspección Técnica General solicita se acuerde á la familia del extinto auxiliar de Dibujo, don José Róvere, el importe de dos meses del sueldo que debía corresponderle, para gastos de entierro y lutos, á fin de que se sirva informar si la referida familia tiene algún derecho á ejercitar en concepto de subsidio, y en caso afirmativo, si dicho subsidio ha sido solicitado y acordado.

Exp. 7659, S911.—Ordenar la liquidación á favor del señor Eduardo Jones, de la subvención para transporte de alumnos de la escuela núm. 26 de Río Negro, con el descuento correspondiente á tres faltas de puntualidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del contrato respectivo.

1.º Dividir el Distrito Escolar 5.º al solo efecto de la inspección técnica de las escuelas de esa jurisdicción.

2.º Crear un nuevo cargo de Inspector Técnico para que atienda una de las secciones.

3.º Nombrar para el referido puesto al señor José Rezzano, en comisión hasta tanto sea incluído en el Presupuesto el cargo aludido.

Exp. 13.292, C.—Notificar al señor Leopoldo Lugones, del informe expedido por Contaduría en 30 de Enero ppdo.

Exp. 6969, C.—Archivar este expediente.

Exp. 1704, O.—Autorizar á la oficina de Suministros para adelantar á las escuelas todos aquellos útiles de consumo que les fuese necesario y que podrían solicitar directamente; debiendo en su oportunidad incluirlos en las planillas que elevasen al H. Consejo.

Autorizar á las ex alumnas de primer año de la Escuela Normal Rural de San Isidro (Catamarca), María G. Ledesma, María Isabel Tapia Vergara, Eva L. Regalado, Nieves Rodríguez, E[illegible]na Robledo, Rosa Agüero, Elena Ibarra, Angela Ibarra, Eumelia Araoz y Paula Gómez para ingresar á la de Maestras de Catamarca en el segundo año, ó en su defecto en el primero sin la prueba de examen, y pasar este expediente á la Inspección General á los fines consiguientes.

Exp. 1570, M.—Manifestar á quien corresponda, que por falta de recursos, este Consejo no puede costear el gasto que demandaría el envío de un representante al Cuarto Congreso Internacional de Higiene Escolar, á realizarse en Búffalo (Estado de Nueva York) en Agosto próximo.

Encomendar al Arquitecto Asesor, don Carlos Altgelt, para que con toda urgencia confeccione los planos y presupuestos de las siguientes obras que son necesarias en el local de la Escuela Normal número 6 de esta Capital:

a) Levantar la pared divisoria.

b) Instalación de los servicios de gas, aguas corrientes y luz eléctrica.

c) Instalación de baños para niñas.

De conformidad á lo dispuesto por el Acuerdo General de Ministros de Enero 16 ppdo. referente á las condiciones para la admisión á los empleados de la Administración Nacional, y á las licencias, suspensiones y exoneraciones del personal administrativo y teniendo presente lo establecido por la ley N.o 1420 en sus artículos 57 Inciso 16, y artículos 59 y 81, el H. Consejo en sesión de la fecha, resuelve:

CAPITULO I

NOMBRAMIENTOS DE EMPLEADOS

Artículo 1.o—Para ser empleado del Consejo Nacional de Educación, se requiere:

a) Tener más de 18 años de edad.

b) Acreditar buena conducta moral.

c) Haber demostrado idoneidad en un examen especial.

Art. 2.o Se exceptúan del exámen á que se refiere el artículo anterior.

a) A las personas que fueren necesarias para el desempeño de cualquier oficio acreditaran haberlo ejercido satisfactoriamente.

b) A los que presentaran títulos académicos ó universitarios como doctor en derecho, en medicina, en filosofía y letras, y en ciencias naturales, de ingeniero civil, ó geógrafo, de profesor en cualquier ciencia ó los certificados de haber rendido exámen y sido aprobado en los cursos preparatorios.

Art. 3.o Podrá prescindirse de las prescripciones del artículo anterior en la provisión de empleos, cuando se trate de personas que hayan ocupado anteriormente puestos de importancia en la administración, la magistratura, ó en cuerpos electivos, ó su competencia fuera públicamente conocida.

Art. 4.o—Todos los empleados comprendidos en el Artículo 92 de la Ley de Contabilidad, deberán prestar una fianza personal que variará entre mil y diez mil pesos, de acuerdo con la importancia de la responsabilidad que deban tener.

Art. 5.o—Todo aspirante á empleo deberá hacer manifestación expresa de los cargos que haya ocupado en cualquier administración, los que se anotarán en la Oficina de Estadística, cuando fueren nombrados. La adulteración ú omisión maliciosa de cualquiera de estas indicaciones será motivo de exoneración.

Art. 6.o—El movimiento del personal de la Repartición, se hará en lo sucesivo de acuerdo con la siguiente regla:

La Presidencia, comunicará al H. Consejo las vacantes á medida que se produzcan ó le sean conocidas, con especificación de causa; proponiendo los candidatos para llenarlas y especificando los antecedentes habilitantes, á efecto de la resolución sobre el nombramiento.

Art. 7.o—Las Oficinas autorizadas para designar personal subalterno deberán enviar á la Presidencia nóminas mensuales del personal designado con especificación del cargo, y del número de la cédula de identidad correspondientes.

CAPITULO II

LICENCIAS

Art. 8.o—Los empleados podrán obtener licencias temporales para restablecer su salud siempre que acrediten la necesidad de ellas con certificado expedido por la Inspección Médica Escolar. En caso de tratarse de empleados de servicio fuera de la Capital, el certificado deberá ser requerido al médico oficial de la localidad, ó á un médico particular donde no existiera aquel.

Art. 9.o—Las licencias por causa de enfermedad serán acordadas con goce de sueldo por un término de cuarenta y cinco días. En ningún caso las prórrogas de éstas licencias podrán exceder del término de seis meses y serán concedidas sin goce de sueldo.

Art. 10.—El término máximo para licencias por otras causas, será de quince días en cada año, siempre que su concesión no afecte al servicio de la Oficina en que preste servicios el solicitante y serán acordadas con goce de sueldo.

Art. 11.—Las prórrogas de estas licencias serán concedidas sólo en casos excepcionales. Las licencias que se acuerden para ausentarse al extrangero, no podrán exceder en total de seis meses y serán con-

cedidas sin goce de sueldo, el que será abonado al reemplazante que se designe.

Art. 12.—En ningún caso los empleados á quienes se acuerde licencia, tendrán el derecho de proponer reemplazante.

Art. 13.—El empleado que hubiere disfrutado de licencias por razones de salud, no podrá obtenerla por ninguna otra causal durante el mismo año.

Art. 14.—Las licencias serán acordadas por decreto de la Presidencia ó por resolución del H. Consejo, según que excedan ó no de treinta días.

Art. 15.—A los efectos de la concesión de sueldos en todas las licencias que se concedan se computarán las faltas de asistencias justificadas con sueldo que haya tenido el empleado durante el año.

Art. 16.—Las solicitudes de licencia deberán ser presentadas por los empleados á los Jefes de Oficina, quienes las elevarán á la Presidencia informando sobre el concepto que les merezca el solicitante y respecto á la conveniencia ó no de concederle licencia, según las necesidades del servicio. La Estadística informará igualmente en todos los casos sobre la asistencia del solicitante durante el año.

CAPITULO III

SUMARIOS

Art. 17.—Los Jefes de Oficina remitirán en su debida oportunidad á la Presidencia los sumarios, actuaciones ó notas sobre faltas disciplinarias ó recomendaciones que se refieran á los empleados de su dependencia.

Estos sumarios, notas, etc., deberán llevar una información fundada del Jefe de la Oficina con relación al hecho que lo hubiera motivado.

Art. 18.—La Presidencia si lo estimara oportuno pasará estos antecedentes al señor Asesor Letrado de la Repartición á fin de que este funcionario instruya el sumario definitivo del caso.

CAPITULO IV

SUSPENSIONES

Art. 19.—Los empleados podrán ser suspendidos por las siguientes causas:

1.º Cuando haya lugar á la formación de un sumario y hasta tanto sea posible establecer su inocencia ó culpabilidad.

2.º Cuando la permanencia de un empleado en su puesto sea inconveniente al esclarecimiento de hechos que afecten el buen servicio.

3.º Como medida disciplinaria cuando se imponga como resultado de las constancias que arroje un sumario ó investigación.

4.º Cuando sea impuesta como correctivo á una falta leve.

Art. 20.—La Presidencia podrá suspender hasta quince días, correspondiendo al H. Consejo la adopción de medidas disciplinarias de mayor gravedad. En todos casos deberá comunicarse la medida á la Estadística y Contaduría á los efectos de su anotación en la foja de servicios del descuento que corresponda.

Art. 21.—El empleado suspendido que compruebe su inocencia, tendrá derecho á percibir los haberes correspondientes al tiempo de la suspensión.

CAPITULO V

EXONERACIONES

Art. 22.—Los empleados de la Repartición, podrán ser exonerados:

1.º Cuando se hagan notar por su contínua inasistencia á la Oficina que pertenecen.

2.º Por todo acto de indisciplina hacia el Jefe de la Oficina ó cualquiera de sus superiores jerárquicos.

3.º Por conducta reprochable, negligencia, abuso de confianza, abandono reiterado de sus funciones durante las horas de Oficina, etc.

4.º Por recibir regalos, dádivas ú obsequios particulares, salvo el caso en que se trate de demostraciones públicas y tengan el asentimiento del Consejo Nacional de Educación.

5.º Cuando en el año hayan merecido más de dos suspensiones mayores de ocho días cada una.

6.º Por razones de mejor servicio ó por haber dejado de merecer la confianza del Consejo Nacional de Educación.

Art. 23.—El Consejo Nacional de Educación, comunicará estas suspensiones y exoneraciones al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Art. 24.—La Presidencia propondrá las medidas complementarias que crea convenientes para el mejor cumplimiento de esta resolución.

Art. 25.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 26.—Comuníquese, etc., etc.

Exp. 5107, S.—Tomar nota y archivar en la Inspección de Escuelas Normales este expediente, por el que la dirección de la Escuela Normal núm. 11 del Rosario, eleva el informe anual de la misma; debiendo adoptarse igual resolución con todos los asuntos análogos al presente.

Exp. 12.943, C. E. 11.º—Archivar este expediente, en el que la

Inspección Técnica propone el aumento de la subvención de casa para los directores de escuelas, con motivo del pedido formulado por el director de la núm. 8 del Consejo Escolar 11.º

Exp. 14.81, R.—Reintegrar al maestro, señor Antonio Bianchi, el importe de los gastos de viaje efectuados en su traslado á Ruca Luan (Río Negro), con exclusión de los relativos á compras realizadas por el mismo.

Exp. 12.316, C. E. 8.º—1.º Conceder licencia, en las condiciones reglamentarias, desde el 15 de Noviembre último hasta el 30 de Noviembre del corriente año, al director de la escuela núm. 8 del Consejo Escolar 8.º, y profesor de Música de la escuela Presidente Mitre, don Felipe S. Boero, que ha sido becado por el Gobierno de la Nación para perfeccionar sus estudios de música en Europa.

2.º Aceptar la cooperación que ofrece el señor Boero al H. Consejo, en el sentido de informarle periódicamente sobre la enseñanza de la Música en las escuelas primarias, que pueda observar en su jira por Europa.

3.º Nombrar director de la escuela núm. 8 del Consejo Escolar 8.º mientras dure la licencia del señor Boero, al profesor normal don Aldo Banchero, quien no obstante la categoría de dicha escuela, devengará haberes como director de escuela superior, conforme á lo resuelto por el H. Consejo en su última sesión.

4.º Ordenar á la Inspección Técnica proponga el profesor que deba ocupar la cátedra de Música que dicta el señor Boero en la escuela Presidente Mitre, hasta su regreso, del personal especial actualmente sin ubicación ó que deba completar horas.

Exp. 90, C. E. 5.º—Aprobar los servicios que, como suplente de la maestra de la escuela núm. 9 del Consejo Escolar 5.º, señora Asunción L. de Raggio, ha prestado la señorita María Teresa Tirasso, desde el 16 hasta el 25 de Septiembre ppdo., y abonarle los sueldos que haya devengado en tal carácter.

Exp. 314, C. E. 12.º—Hacer saber al Consejo Escolar 12.º lo dictaminado por la Comisión Didáctica con respecto á la autorización que se solicita para el funcionamiento del quinto grado en la escuela número 5 de su dependencia.

Exp. 4836, C. E. 12.º—1.º Buscar un local más amplio para trasladar á él la escuela número 9 del Consejo Escolar 12.º, tan pronto como venza el contrato del que actualmente ocupa.

2.º Que la escuela creada en el radio Arroyo Maldonado, Warnes y Avenida San Martín, sea elemental de varones.

3.º Reservar la construcción y ampliación de edificios escolares y adquisición de un terreno, á que se refiere la Comisión "ad hoc" en su informe del 4 de Diciembre ppdo., hasta tanto se sancione el Presupuesto para el corriente año.

Exp. 424, G.—Archivar este expediente.

Exp. 13.897, C. E. 2.º—No hacer lugar al reclamo de sueldos de

vacaciones formulado por la maestra suplente, señorita Amalia M. Corda.

Exp. 670, C.—Aprobar la rendición de cuentas de Ilustración que elevan las escuelas del Consejo Escolar 10.º por la suma de $ 201 m|n, correspondientes á los meses de Marzo, Abril y Mayo del año ppdo.

Exp. 49, C. E. 13.º—Archivar este expediente, en que el Consejo Escolar 13.º eleva un informe sobre la marcha de las escuelas de su jurisdicción durante el curso escolar vencido.

Exp. 13.730, C. E. 14.º|911—Apercibir seriamente al maestro de la escuela número 1 del Distrito 14.º, señor Juan Nemos, por su notoria negligencia en el cumplimiento de sus deberes, y manifestarle que si su conducta da lugar á nueva queja será declarado cesante.

Exp. 9894, V.—Contestar á don Filadelfio Villamayor con respecto á su pedido de que se dé el nombre de Francisco de Miranda á una de las escuelas de la Capital, que el H. Consejo reconoce los elevados propósitos de su iniciativa, ya que Miranda, lo mismo que San Martín, O'Higgins, Bolívar y otros más, son héroes americanos merecedores de la gratitud y el homenaje de todas las naciones del continente; que ese carácter de homenaje con un fin altamente educativo—aunque por ahora restringido á los héroes nacionales—ha inspirado los actos del Consejo Nacional, como el bautizo de sus escuelas, conmemoración de los muertos por la patria, etc., y que, en su oportunidad, se hará un honor rendirlo al ilustre americano Miranda.

Exp. 9858, C|910.—1.º Esperar antes de efectuar una nueva licitación para construir el edificio de la escuela creada en Villa San Francisco del Monte de Oro (San Luis), en homenaje á Sarmiento, á que el Gobierno de la misma provincia comunique haberse hecho efectiva la expropiación de las cuatro manzanas de terreno en que aquel edificio ha de levantarse, y tome de ellas posesión el H. Consejo.

2.º Ordenar á la Inspección General de Provincias, haga sobre el particular las gestiones del caso, y al mismo tiempo proceda á la escrituración de las diez hectáreas de terreno cedidas por el vecino de Pozo del Tala, don Gabino Pérez, á que se refiere el ex Vocal doctor Zubiaur, y donde se instalará el edificio para la escuela del mismo punto.

3.º Facultar á la Presidencia para resolver lo referente á la concesión de diez pasajes para otros tantos directores y maestros de Escuelas Nacionales de cada territorio ó provincia que asistirán á la "Peregrinación Sarmiento", á realizarse el 15 de Febrero de cada año.

4.º Pasar á la Comisión de Escuelas Normales este expediente, para que se expida en lo relativo á la creación de la Escuela Normal Rural que se solicita para el citado paraje de Villa San Francisco del Monte de Oro.

Exp. 2144, C. E. 8.º—Volver este expediente á la Dirección General de Arquitectura para que se sirva recabar el V.º B.º en los com-

probantes adjuntos al mismo, de la dirección de la escuela ó jefe de oficina, en que haya efectuado obras por administración.

Exp. 12.594, R.—Que la Presidencia, de acuerdo con las disposiciones que establecen las condiciones en que puede acordarse autorización para ejercer la enseñanza privada, aplique en este expediente como en los demás análogos iniciados ó que se iniciaren, las referidas disposiciones.

Exp. 611, M.—Proveer al Museo Social Argentino de cuadros demostrativos del adelanto de la instrucción primaria en el país y de fotografías ilustrativas á que se refiere la Inspección Técnica, á fin de que aquella Institución los exhiba en la Exposición de Economía Social que se llevará á cabo en Gante (Bélgica) de Abril á Noviembre del corriente año.

Exp. 1643, A|911.—Aceptar la renovación del contrato de la casa sita en la calle Santa Fe 2729, ocupada por la escuela número 3 del Consejo Escolar 9.°, por el término de cinco años y á contar desde el 1.° de Marzo próximo, mediante el alquiler de $ 1.000 m|n mensuales, obligándose el propietario á ejecutar las obras indicadas en la planilla agregada á la propuesta y la instalación de diez lavatorios, antes del 15 de Abril del corriente año.

2.° Pasar este expediente al señor Abogado Asesor para la redacción y firma del contrato respectivo.

Pasar á estudio de la Comisión de Asuntos Legales los antecendentes relativos al edificio de la Escuela Normal número 4 de la Capital.

Exp. 308, I.—Autorizar á la Inspección Técnica General, para que establezca en las escuelas, cuyos locales ofrezcan medios insalvables para el desarrollo de las clases de Ejercicios Físicos, un recreo diario de veinte minutos, destinado á la ejercitación física, por medios de juegos adecuados y de los ejercicios respiratorios correspondientes, bajo la dirección de los maestros, de tal modo, que se combine la libertad individual con el fin físico; sin perjuicio de que en los grados 4°, 5° y 6°, se den algunas clases metodizadas.

Exp. 13.106, C.—Proveer á la Escuela Nacional núm. 13 de Córdoba el retrato de San Martín y un ejemplar de la Historia del mismo que solicita.

Exp. 4706, P.—1.° Aceptar la renuncia del director de la Escuela 6 de Colonia Lucinda, Río Negro, señor David Vargas, á contar del 1° de Marzo, término de las presentes vacaciones.

2.° Ordenar al director señor Miguel S. Dias, actualmente sin destino se haga cargo de la Escuela 6 de Colonia Lucinda, en reemplazo del señor Vargas; previniendo al señor Dias que sino da cumplimiento á esta órden, quedará de hecho en disponibilidad sin sueldo.

3.° Acordar al señor Dias, un pasaje de Telén á Pico, de Pico á Bahía Blanca, y de Bahía Blanca á Cipolletti.

4.° Librar orden de pago á su favor por la suma de $ 80 que se le acuerda para viático y traslación á Colonia Lucinda desde Cipolletti.

Exp. 1054, M.—1.o Nombrar Encargado Escolar titular de Posadas, al actual Encargado Escolar suplente, señor Soriano Romero.

2.o Nombrar Encargado Escolar suplente, al Ingeniero Agrónomo D. Pedro J. Fiallo.

Exp. 785, C.—1.o Dejar sin efecto, á contar del 1o de Marzo, término de las vacaciones, el nombramiento del director y maestro *interinos* de la Escuela núm. 12 de Bryn Gwyn, señores Ricardo Nicols y Guillermo Roberts, por no reunir los requisitos legales y atento el atraso en que se halla la Escuela.

2.o Nombrar directora y maestro de 3ra. categoría de dicha escuela de Bryn Gwyn, á los Maestros Normales, señora María E. A. de Pena y Oscar Pena, que se hallan actualmente sin destino por refundición de las escuelas de Parera.

3.o Acordar á la señora de Pena y al señor Pena un pasaje desde Buenos Aires á Madryn, y otro de Madryn á Gaiman; y librar orden de pago á favor de cada uno de ellos por la suma de cien pesos para viático y traslación desde Gaiman á Bryn Gwyn.

Exp. 13.205, I.—1.o No hacer lugar al pedido formulado por la Inspección Técnica, para la impresión de los diplomas solicitados.

2.o Que la Inspección dé cuenta, anualmente, al H. Consejo, del nombre de los maestros que hayan terminado con éxito el Curso de Ejercicios Físicos, como el de aquellos que hayan sido exceptuados por enfermedad, ú otras causas, de la obligación de la asistencia de estos cursos, á fin de ordenar á la Estadística haga constar el dato en la respectiva foja de servicios.

Exp. 3960, P.—1.o Los Jefes de Oficina, funcionarios y empleados de la Repartición, serán responsables con sus haberes de todo gasto que efectuaren sin previa autorización escrita, expedida por el H. Consejo, ó por la Presidencia en caso de concurrir las circunstancias enunciadas por la parte final del inciso 3.o del artículo 65 de la Ley 1420.

2.o Todo pedido de útiles que formulen los Jefes de Oficina y funcionarios del Consejo será inmediatamente rechazado si no se acompañan dos ó más presupuestos, según la importancia del gasto, y siempre que el valor de éste no requiera la licitación pública.

3.o Mandar liquidar y abonar á la casa Jacobo Peuser la suma de ciento y ocho pesos con cinco centavos ($198.05) moneda nacional, importe de los diversos útiles que ha entregado á la Inspección General de Escuelas Normales, con imputación á "Sobrantes del Presupuesto de 1911" (Acuerdo de ministros de Septiembre 10 del año ppdo.)

Exp. 8954, R.—1.o Nombrar director interino de la escuela núm. 28 de Comallo, al señor Enrique Garro, en reemplazo del señor Ramón P. Riveros que renunció.

2.o Acordar al señor Garro, un pasaje desde San Juan á Buenos Aires, (F. C. P.), de Buenos Aires, á estación Río Negro (F. C. S.), y librar orden de pago desde Roca (90 leguas en caballo ó surky).

Exp. 15.609, M.|910.—Mantener la resolución dictada en 26 de Enero de 1911, en lo que respecta á la maestra interina de la escuela núm. 13 del Consejo Escolar 10.º, señorita María Josefa Caraballo, á quien deberá hacérsele presente que si no mejora su preparación general y especial, será declarada cesante.

Exp. 8038, P.—1.º Autorizar la construcción de un pozo y traslación del molino existente en el edificio ocupado por la escuela de Telén (Pampa), aprobándose el presupuesto presentado por D. Severino Zosi y cuyo importe asciende á la suma de cuatrocientos cuarenta y cinco pesos ($ 445) moneda nacional.

2.º Imputar este pago al Inciso 12, Item 28, del Presupuesto General Vigente (Ley 9076).

Exp. 9594, C. E. 2.º—Rectificar la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de 22 de Octubre ppdo., en el sentido de que se aprueben los servicios prestados por la señorita Clelia Giambruno como maestra suplente de la escuela núm. 6 del Consejo Escolar 2º, desde el 25 de Septiembre hasta el 8 de Octubre, inclusive.

Exp. 7818, I.—Dar por aceptada, á contar desde el 20 de Octubre último, la renuncia que á requisición del H. Consejo presentará D. Pastor Bustamante de su cargo de maestro de la escuela núm. 1 del Consejo Escolar 7º.

Considerando que la obligación impuesta por la Ley á los padres de familia de matricular á sus hijos que tengan la edad escolar aún cuando éstos reciban instrucción particular ó privada, no es generalmente cumplida debido principalmente á ignorancia de esa prescripción, el H. Consejo en sesión de la fecha, resuelve:

1.º Ordenar á la Oficina de Obligación Escolar, haga distribuir en todas las casas particulares, aún en aquellas donde los niños reciban instrucción privada y en las de vecindad de la Capital, una circular notificando á los padres la obligación de matricular, y, publicar en carteles las disposiciones de la ley al respecto.

2.º Disponer de las multas á los infractores hasta el 30 de Abril del corriente año.

3.º Requerir de los Consejos Escolares su cooperación para el mejor cumplimiento de estas disposiciones de la ley.

4.º Autorizar á la Presidencia para que efectúe los gastos requeridos para el mejor cumplimiento de esa resolución.

Ordenar al señor director de la Escuela Normal número 8 de la Capital, desaloje de inmediato las habitaciones que ocupa en el local del establecimiento, cediéndole á cambio la casa calle Humberto I número 3047. La contigua á ésta, número 3045, quedará á disposición del H. Consejo hasta nueva resolución.

1.º Recomendar á la oficina de Obligación escolar una celosa y especial inspección durante el mes de Marzo, y que ejerza vigilancia permanente en las fábricas, talleres y casas de vecindad, á fin de que se cumplan las disposiciones de la Ley de Educación en lo referente á la instrucción obligatoria.

2.º Autorizar á la Presidencia para que adscriba á la oficina de Obligación Escolar á maestros en disponibilidad, en caso que el personal de esa repartición fuera escaso para realizar eficazmente esos trabajos.

3.º Solicitar de los padres de familia comuniquen directamente á la Presidencia cualquier reclamo referente á rechazo en las escuelas por falta de asiento.

Pedir á las casas del ramo existentes en plaza, presupuesto y condiciones para la adquisición de una minerva que deberá instalarse en el local de la oficina de Ilustraciones y Decorado Escolar.

En lo sucesivo toda cuenta que se presente reclamando el pago de fletes, transportes y pasajes, autorizados por el H. Consejo, la orden de pago respectiva deberá ser ordenada directamente por la Presidencia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y treinta p. m.—FRANCISCO P. MORENO, vicepresidente. — *Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 10.ª

Día 24 de Febrero de 1913

AUSENTE CON AVISO
Dr. Carlos Meyer Pellegrini

En Buenos Aires á los veinticuatro días del mes de Febrero del año mil novecientos trece, siendo las cuatro y treinta p. m., reunidos los señores Vocales del H. Consejo, Dres. *Carlos Dimet* y *Carlos Ibarguren*, bajo la presidencia del Dr. *Francisco P. Moreno*, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

A moción del señor Vocal doctor Carlos Ibarguren, se resolvió:

1.º Suprimir desde el 1.º de Marzo todos los viáticos ordinarios y extraordinarios fuera de presupuesto, que se liquidan mensualmente en la actualidad.

2.º Encargar á la Comisión de Hacienda que proyecte una reglamentación de los viáticos que requiera el servicio real de la repartición.

Pasar á estudio del señor Comisionado de Asuntos Legales todos los antecedentes relativos á los sueldos provenientes de empleos vacantes á que se refiere el artículo 4.º, Inciso 6.º de la Ley de Jubilaciones y Pensiones.

Aprobar los pases y permutas que propone por razones de mejor servicio en este expediente, la Inspección Técnica General de la Capital, quedando la Presidencia autorizada para efectuarlos por sí sola en lo sucesivo.

Autorizar á la dirección de la escuela Sarmiento para que tome los cuatro porteros que necesita.

Tratándose de un caso excepcional como el presente, en que la postulante, señorita Irene Jané, ha cursado dos años seguidos el sexto grado en razón de su edad, obteniendo buenas clasificaciones, y cumpliendo la edad reglamentaria á mediados del presente curso escolar,— por excepción y sin que ello siente un precedente — autorízase á la dirección de la Escuela Normal número 4 para que dé ingreso en el primer año del curso normal á la aspirante doña Irene Jané, siempre que reuna las demás condiciones reglamentarias.

En atención á que la peticionante, señorita Laurentina Ventura, á fines del mes entrante cumple la edad reglamentaria, autorizar á la dirección de la Escuela Normal número 1 de Profesoras para que dé ingreso en el primer año del curso normal á la referida señorita Ventura.

Atento la especialidad del caso y sin que ello importe sentar precedente, autorizar á la dirección de la Escuela Normal número 8 para que admita á examen de sexto grado á la señorita Dieva H. Misallevich.

No hacer lugar á la solicitud interpuesta por la señorita Argentina Baleani, para que se le conceda nuevamente y para los años subsiguientes, la beca que se le acordó el año ppdo., para la Escuela Normal de Profesoras núm. 1.

Pasar á informe de la Inspección respectiva la solicitud de la señorita Eugenia Castro, pidiendo que en el curso del corriente año se le permita rendir examen de Geografía de primer año en que quedó aplazada, y pasar al segundo, debiendo aquella materia.

Agregar á sus antecedentes la nota elevada por el señor Roberto Adaro, solicitando se deje sin efecto la resolución en que se le declaró cesante del puesto de subpreceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 4.º de Artillería Montada (Córdoba), y pasarlos á estudio de la Comisión Didáctica.

Conceder el plazo de treinta días más, que solicita la profesora, señora Juana B. de Marty, para levantar el embargo que pesa sobre sus haberes.

Exp. 12.567, M.—Visto lo informado por Contaduría en este expediente:

1.º Reclamar del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, la entrega de la suma de $ 99.934.32 correspondiente á las Escuelas Normales por los meses de Enero y Febrero de 1912.

2.º Pedir á la Contaduría que, toda urgencia, precise á cuanto asciende el sobrante que arroja el presupuesto de las Escuelas Normales por el año 1912, especificando la procedencia de los sobrantes y expresando además, los que correspondan á la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones con arreglo á la Ley respectiva.

Exp. 242, R.—No hacer lugar á la solicitud interpuesta por el se-

ñor Alfredo F. Raveca, para que se le nombre profesor de Aritmética ó Algebra en alguna Escuela Normal; y archivar este expediente.

Exp. 7002, C. E. 6.º|909.—1.º Reincorporar al magisterio á la ex maestra señorita Inés Cabrera, tan pronto como su salud se lo permita.

2.º Conceder goce de medio sueldo á la referida señorita de Cabrera, á contar desde la fecha en que dejó de percibirlo, hasta tanto reanude sus tareas.

Exp. 15.151, H.—Reservar en Inspección Técnica este expediente.

Exp. 1767, D.—Autorizar á la dirección General de Arquitectura para que, por administración, proceda al arreglo de los molinos, motores, filtros, etc., de las escuelas dependientes del H. Consejo, invirtiendo á ese fin la suma de $ 733 m|n.

2.º Autorizarla, igualmente, para aumentar el personal de servicio en un mecánico con jornal de $ 5 y un peón con $ 3 diarios.

Exp. 42, M.—Dar un plazo, hasta el 31 de Marzo próximo, á las maestras señorita María Luisa Mayola y señora María Eugenia I. de Silva, para que dentro de él, levanten los embargos que pesan sobre sus haberes.

Exp. 58, S.—Acordar el plazo que hasta el 28 del corriente mes, solicitan para levantar los embargos que pesan sobre sus haberes, las maestras señorita Prudencia D. Susán, y señoras Ana María Susán de Ferrer y Julia Susán de Fernández Olguín.

Exp. 154, C.—Trasladar á las escuelas de la Capital á la maestra interina de la escuela número 27 de Chubut, señorita Rosaura L. Carvalhosa, debiendo ser ubicada en las escuelas de reciente creación de los Distritos 11.º, 12.º, 13.º ó 14.º

2.º Nombrar maestra de tercera categoría de la escuela número 27 de Chubut, en reemplazo de la señorita Carvalhosa, á la señorita Francisca Cornejo, acordándosele un pasaje desde Buenos Aires á Madryn.

Exp. 16.737, S.—Que la maestra interina de la escuela número 24 del Consejo Escolar 6.º, señorita Adelina E. Sánchez, continúe prestando sus servicios en el mismo carácter.

Exp. 13.628, E.—No hacer lugar al nombramiento de un nuevo subpreceptor que se solicita para la escuela primaria anexa al Regimiento 18 de Infantería, por ser innecesarios sus servicios.

Exp. 14.073, C. E. 12.º—Encomendar al Abogado Asesor, doctor del Campo, la instrucción de un sumario con motivo de la denuncia formulada por la maestra señorita María V. Antonelli, contra la directora de la escuela número 11 del Consejo Escolar 12.º, señora Mercedes Manzanares de Cortés, facultándosele para recabar de la citada directora, de la denunciante y demás personal dependiente del Consejo que pueda contribuir á su mejor substanciación, los informes verbales ó escritos que considere necesarios.

Exp. 677, B.—Archivar este expediente, por el que el señor Juan G. Beltrán, solicita se adopte en las escuelas dependientes del H. Con-

sejo, la Oración al Generalísimo don José de San Martín, de que es autor.

Exp. 13.834, O.—Aprobar la siguiente resolución adoptada por la Presidencia en 6 del corriente:

Autorizar á la Oficina de Suministros para que adquiera de las casas Tacchi Hnos., Drysdale y Cía., y Estrabon y Cía., los artículos que detalla en sus informes de fs. 13 vte. y 14 y 37 vta. de este expediente, á los precios indicados en los mismos.

Exp. 1182, C.—Ordenar la visita inmediata de un Inspector para que estudie la marcha de la Escuela Normal de Santo Tomé, en la actualidad, idoneidad de su director y del personal docente, relaciones entre ambos, y con especial atención el caso del profesor señor Antonio M. Ruiz, que fué declarado cesante y de cuya resolución ha reclamado.

2.º Aprobar los servicios de las personas que provisionalmente han desempeñado los cargos vacantes en dicha Escuela, reservando el nombramiento de titulares para los mismos, hasta que se conozca el informe que producirá la Inspección.

Exp. 6893, S.—Aprobar y abonar, en la forma que indica Contaduría á fs. 45 y 48 de este expediente, el valor de los registros y formularios que la casa Jacobo Peuser confeccionó y entregó á la Oficina que fué Secretaría de Enseñanza Normal, (hoy Inspección General de Escuelas Normales).

Exp. 5088, B.|911—Mandar liquidar y abonar á la Sociedad Francesa de Dolores, (Buenos Aires), los alquileres que se le adeudan por el edificio ocupado por la Escuela Normal de esa localidad, de acuerdo con el informe de Contaduría que corre agregado á este expediente.

Exp. 2872, P.|911.—Mandar liquidar y abonar al señor Vicente Gentile, los alquileres que se le adeudan por el local que ocupa la Escuela Normal de Posadas, (Misiones), en la forma que indica la Contaduría en su informe que corre agregado á este expediente.

Habiendo manifestado el señor Presidente que por el momento no era conveniente á su juicio, el traslado del Museo Escolar y de la Oficina de Ilustraciones al local de la calle Juncal y Basavilbaso, por las razones que manifestó, se resolvió, modificar la resolución de 15 del corriente en el sentido de que contínue el Museo funcionando en los salones que se le han destinado en la Escuela Sarmiento toda vez que ello no perjudique en nada el regular funcionamiento de ésta; debiendo igualmente la escuela núm. 4 del C. E. 1º seguir funcionando en su actual local.

Que la Presidencia adopte las medidas tendientes al mejor contralor de los niños en edad escolar que reciben instrucción en las casas de sus padres, encargados ó tutores.

Exp. 144, I.—Conceder quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al empleado de la Inspección General de Escuelas Normales, D. Arturo F. Ardoino Posse.

Exp. 601, S.—Aceptar la renuncia interpuesta por el empleado de Secretaría, D. Juan J. Mendiburu.

Conceder cuatro meses de licencia, á contar del 1º de Marzo próximo, sin goce de sueldo, al Profesor de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, D. León E. Molle.

Exp. 15.074, I.—Nombrar los visitadores de escuelas de la Provincia de Catamarca propuestos por la Inspección General respectiva, Maestros Normales señores Pedro N. Ruiz y Juan Clavere, actuales directores de la escuelas nacionales 64 y 72 de la misma provincia. Estos nombramientos se harán á contar desde el 1º de Marzo próximo.

Exp. 6489, C.—

1.º Qus los alumnos de la Escuela Pio IX incorporada á la Normal de Profesores de la Capital, rindan, en defecto de la Práctica de la Enseñanza, que no han hecho en forma reglamentaria, un exámen que los habilite para ser promovidos en dicha materia,—limitándose la excepción á esta sola vez, sin que se reconozca el precedente para lo sucesivo.

2.º Autorizar á la Inspección General de Escuelas Normales para que designe el Inspector que ha de intervenir en la preparación y recepción de todas las pruebas que deben rendir los alumnos de referencia, y adopte las disposiciones que conceptúe oportunas para el mejor cumplimiento de las resoluciones dictadas al respecto por el H. Consejo.

Exp. 14.158, J.—Dada la urgencia del caso y visto lo manifestado por Contaduría, deposítese á la orden del señor Juez de lo Civil de la Capital Dr. U. Padilla, la cantidad de ($ 5.751.20 m|n), cinco mil setecientos cincuenta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, correspondiente á la transferencia hecha á favor de este Consejo con fecha 25 de Noviembre de 1910, con motivo de los autos ''Irazábal Víctor, su juicio sucesorio''; debiendo hacerse saber al señor Juez oficiante que de la suma total perteneciente al expresado juicio ó sea de ($ 5.951.20 m|n), cinco mil novecientos cincuenta y un pesos con veinte centavos moneda nacional se ha deducido la cantidad de ($ 200 mn), doscientos moneda nacional para abonar al señor Procurador del H. Consejo D. Alberto J. Austerlitz por su intervención en el juicio de la referencia.

Exp. 16.125, O.—Por recibido y habiéndose yá la ley á que este expediente se refiere con el número 8890, autorízase la edición de la misma en el número de cinco mil ejemplars con las palabras preliminares á que se hace mención en el informe de fs. 13, de este expediente, autorización que se dá dado el carácter de urgencia expresada por el señor Abogado.

Exp. 962. E.—Aprobar los servicios que en las cátedras creadas por el Presupuesto del año anterior, en la Escuela Normal de Concordia, prestaron provisionalmente los profesores señorita M. Beñatena y señores Medardo H. Calvo y Prudencio Migoni, y reservar el nombramiento de titulares para dichas cátedras hasta que se haga la

reorganización general del personal de la misma escuela, con arreglo al presupuesto que se sancione para el corriente año.

Exp. 4541, C.—Aprobar los servicios que en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, prestaron desde el 4 de Noviembre hasta la terminación del curso escolar último, las señoritas Pia A. Di Domenico y Luisa del Pilar Terán y señor Jacobo S. González, con motivo de la jubilación de la vice-directora y profesora de Pedagogía señora Telma B. de Covarrubias.

Pedir á la Dirección, en caso de estar aún vacantes dichos cargos, indique el candidato ó candidatos correspondientes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y treinta p. m.—FRANCISCO P. MORENO, vicepresidente.—*Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 11.ª

Día 26 de Febrero de 1913

AUSENTE CON AVISO
Dr. Carlos Meyer Pellegrini

En Buenos Aires á los veintiseis días del mes de Febrero del año mil novecientos trece, siendo las cuatro p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, Sres *Carlos Dimet* y *Carlos Ibarguren*, bajo la presidencia del Dr. *Francisco P. Moreno*, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 68, E.—Llamar á licitación pública por el término de quince días, dada la urgencia del caso, para la impresión de los registros de matrícula y formularios que usarán las Escuelas Normales durante el presente curso escolar, y cuyos modelos se adjuntan á este expediente; aprobándose, al efecto, el pliego de condiciones formulado por la oficina de Estadística, con excepción del artículo 5.º, el cual se modifica en el sentido de que el plazo para la entrega de dichos artículos será hasta el 15 de Abril próximo.

Exp. 7181, M|911.—Pasar este expediente á estudio de la Comisión de Asuntos Legales.

Exp. 2214, C.—1.º Hacer constar que el nombramiento extendido en 9 de Noviembre ppdo. á favor de don Santiago Vicini, como maestro de grado de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, debe considerarse con antigüedad al 2 de Septiembre último.

2.º Imputar al Inciso 11, Item 205 del Presupuesto General vigente, los haberes que ha devengado hasta el 31 de Diciembre del año ppdo. el señor Vicini en el referido cargo.

Exp. 2792, C.—Archivar este expediente, en que la dirección de

la Escuela Normal Mixta de Villa Dolores (Córdoba) elevaba solicitudes de becas de alumnos de la misma, haciéndose saber que próximamente se hará la adjudicación de las que el Presupuesto del corriente año asigne á las Escuelas Normales de la República, á fin de que al elevar los pedidos para el presente año, incluya los que figuran adjuntos á este expediente.

Exp. 7204, C|911.—Aprobar los servicios que en sustitución del doctor Francisco P. Súnico, profesor de Higiene Escolar en la Escuela Normal de Profesores, siguió prestando hasta el 30 de Noviembre ppdo., el señor Antonio Restagno, quien fué designado suplente en oportunidad.

Exp. 4354, T|911.—Ordenar el envío de un Inspector de Arquitectura á la Escuela Normal de Tucumán, á fin de arreglar la cuestión que ha originado una pared medianera del edificio ocupado por la referida escuela, en inminente peligro de derrumbamiento, autorizándosele, al efecto, para realizar las gestiones á que se refiere en su informe el Asesor Letrado, doctor del Campo (fs. 27 vuelta, párrafos 1.º y 2.º), y además para ordenar la inmediata demolición y construcción de la mencionada pared, pidiendo previa y privadamente propuestas á los constructores de la localidad.

Exp. 4219, B.—Pasar este expediente á la dirección de la Escuela Normal de Pergamino para que proceda á renovar, por otros tres años, el contrato de locación del edificio ocupado por la referida escuela, y que ha vencido el Noviembre ppdo., debiendo exigir al locador las reparaciones necesarias y hacerlas conocer al H. Consejo para que en oportunidad se pueda comprobar por la Dirección de Arquitectura si ellas se han realizado.

Exp. 2878, C.—Previa devolución á los interesados de los documentos con que acompañan sus pedidos, archivar este expediente, en razón de faltar pocos días para que se eleven las solicitudes de becas para el corriente año.

Exp. 1649, I.—Conceder treinta días de licencia, pero solo quince con goce de sueldo, al Inspector Seccional de Escuelas de Territorios, señor Mariano Arancibia.

Conceder licencia, con goce de sueldo, hasta el 10 de Marzo próximo, á la profesora de Música de la escuela número 6 del Consejo Escolar 9.º, señorita Esther Goytia.

Tener en cuenta el pedido que formula la Profesora Auxiliar de la Escuela Normal de Profesoras núm. 1, doña María A. Balario, para que se le acuerde una cátedra en cualquier Escuela Normal de la Capital; y anotar esta resolución en la Inspección General respectiva.

Exp. 339, B.—Autorizar á la Dirección de la Escuela Normal de San Fernando, para recibir hasta el 25 del corriente, las solicitudes de ingreso al Curso Normal.

Exp. 673, F.—Aceptar la renuncia interpuesta por el Vocal del

C. E. 3.º, don Alberto Frias Nin y nombrar en su reemplazo por el término de Ley, al señor Ricardo Schtz.

Exp. 6583, C. E. 2.º|911—Pasar á informe de las Inspecciones Médica Escolar, y Técnica y de la Estadística, este expediente en que la maestra señorita Elena D. Rubio, solicita reconsideración de las resoluciones adoptadas en 9 de Mayo del año ppdo., y 10 de Enero último.

Encargar al Abogado Asesor Drr. del Campo, que averigue en el Banco de la Nación Argentina los antecedentes de títulos de propiedad del Gobierno Nacional del terreno sito en Bahía Blanca (Buenos Aires), frente á la Plaza Principal, dado que en parte de ese terreno el Banco ha edificado su local.

Qus los Jefes de Oficinas, cuando se trate de vacantes se limiten á dar cuenta de ellas á la Presidencia, sin proponer reemplazante

Ordenar á la Dirección General de Arquitectura proceda á estudiar y proyectar la mejor distribución de los W.W. C.C. de la casa del H. Consejo.

Exp. 14.052, M.—1.º—Suspender en el ejercicio de sus funciones al maestro de la escuela de Loreto, don José C. Campos.

2.º Manifestar al E. Escolar de dicho punto, don Delfin Morales, que no tiene facultad para suspender maestros y que debe concretarse á sus atribuciones consignadas en el Digesto de Instrucción Primaria.

3.º Reservar este expediente hasta el mes de Marzo, en que se reabrirá el curso, á fin de que el Inspector Seccional complete la indagación sumaria, ya empezada.

Exp. 13.785, I.—1.º Otorgar un nuevo poder al Inspector Seccional de Territorios don Abraham Mendieta para que actúe en la nueva Sección á que ha sido trasladado, en los mismos términos del que corre agregado á este expediente, pero, haciéndose constar en él, que en los casos de contratos de construcción de edificios escolares y una vez hecha la licitación en la forma establecida por la resolución de 13 de Enero de 1910, (expediente 16.706 D.), los Inspectores deberán elevarla para su aprobación, juntamente con el contrato *ad-referendum* de la propuesta más conveniente y cuando se trate de donaciones de terrenos para escuelas, de acuerdo con la resolución de Enero 7 del corriente año (Exp. 10.253), deberán consultar al H. Consejo y una vez que éste le manifieste su aprobación procederán recién á aceptarlas.

2.º Volver este expediente al Asesor Letrado á sus efectos.

Exp. 1512, A.—Confirmar en su cargo, á la Sub-Inspectora de Labores, señorita Inés C. de Acevedo, debiendo dar exámen de idoneidad durante el corriente año en una Escuela Profesional.

Exp. 14.602, J.—Aprobar la clausura del curso escolar del año 1912 de la escuela nacional núm. 39 de Jujuy, verificada el 10 de Noviembre ppdo.

Habiendo comprobado el H. Consejo la competencia en el desem-

peño de sus cátedras respectivas de los siguientes profesores especiales,

RESUELVE:

1. Confirmar en sus cátedras á contar del 1º de Marzo próximo á los profesores especiales que se indica á continuación:

De Música

María Luisa Dutey, María Luisa Márquez Fernández, Claudia Grillo, Letizia J. Balcani, María Elena Sprovari, Matilde Aurora Noble, Juana R. Salinas, Siria E. Badaracco, Amalia Sosa, Cloe M. Rolón, Sara Vázquez Freijo, María Lovi, Silvia Alvarez, Cármen Buty, Osiride Guaita, Alda Sibila y Miguel Mastroggianni.

De Dibujo

Enriqueta R. de Antelo, Teresa M. Tinelli, Adela Abraham de Biés, Sara Clemencia Palacios, Justina Ferrari, Beatriz Smith de Eyjord, Dolores Llampayas, Nélida Rosas, Rosa Adela Marquestau, Zulema Bohigas, Palmira P. de Besio, Juana N. Pisaturo, Elena Ruiz, María Teresa Pagliano, Celedonia J. Gómez Grimau y Minnie F Green.

De Labores

Aurelia de la C. de Tay, Sara Ares, María Blanca Carranza, Agueda H. Túbio, Ramona Mayola, Celia Bohigas, Elisa Bergara de Zeballos, Amalia D'Andrea y Julia de la Silva.

De Trabajo Manual

Mariano Ivulic.

2º. La Inspección de la Capital, con toda urgencia, procederá á distribuír este personal, de manera que se cumpla estrictamente el horario mínimum restablecido por resolución de 12 del corriente y á partir del 1º. de Marzo próximo, de ocho horas semanales para los profesores de Labores, Dibujo y Trabajo Manual, y de diez horas semanales para los de Música.

Exp. 1.557, I.—Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General respectiva, en su informe de fs. 27 á 36 de este expediente, con respecto á traslados del personal docente de las escuelas nacionales en las provincias.

Exp. 1.117, J.—Aprobàr los servicios prestados por don Nicolás Yavi, como director de la escuela núm. 39 de Jujuy, desde el 15 de

Octubre, fecha de la aceptación de su renuncia, hasta el 10 de Noviembre del año ppdo., en que—según el Inspector Nacional—le fué notificada la resolución respectiva.

Exp. 2.142, C.—Reconocer los siguientes servicios de la señora Angela L. de Taborelli:

a) Como directora suplente de la escuela de niñas de Trelew, desde el 20 de Marzo, inclusive, hasta el 31 de Mayo.

b) Como directora suplente de la misma escuela, por concepto de horario de doble turno, desde el 10 de Abril hasta el 27 de Mayo.

c) Como maestra de la escuela núm. 2 de Rawson, desde el 1o. al 11 de Junio.

Exp. 7.951, P.—1o. Estar á lo resuelto por el H. Consejo, el 29 de Octubre de 1912 sobre refundición de las escuelas de varones y niñas de Bernasconi, en una Mixta, y demás medidas correlativas.

2o. Hacer constar que la maestra señorita Lilia Sosa Blanco continúa en su puesto como maestra de la Escuela Mixta.

3o. Apercibir seriamente al director señor Juan B. Carrillo, por haber desobedecido la orden del H. Consejo, comunicada por la Inspección, de entregar la escuela bajo inventario á la directora de la Escuela Mixta, señora de Dryander, ó al Encargado Escolar, y haberse dirigido al H. Consejo pasando por sobre sus superiores gerárquicos inmediatos, en contravención á las disposiciones vigentes.

4o. Abonar al señor Carrillo y á la maestra señora Florinda B. de Carrillo los sueldos de vacaciones.

5o. Abonar sueldo á la ex maestra Luisa A. de Vallée hasta el 8 de Noviembre, solamente, y ordenarle devuelva lo que haya cobrado indebidamente.

6o. Hacer saber á los vecinos de Bernasconi, que si, en lo futuro, aumenta la población de esa localidad, el H. Consejo creará una escuela infantil mixta para recibir los niños que no puedan concurrir á la elemental.

Exp. 1.467, V.—Ordenar se practique la liquidación de los alquileres impagos, y los que en lo sucesivo devengue, la casa sita en la calle Avellaneda 3144 que ocupa la escuela núm. 22 del C. H. 14o., á la orden de la señora Secundina Barris de Vega, en vista del poder general y venia que á favor de la misma ha otorgado su esposo, señor Elías Vega; debiendo la Contaduría proceder á las anotaciones del caso.

Exp. 1.461, A.—Notificar á la maestra señorita Lydia C. Abeledo que no está en condiciones de desempeñar una misión de estudio en el extranjero, por no haber merecido un concepto favorable de la Inspección Técnica y de la Dirección de la escuela, y con respecto á su solicitud de licencia, que debe elevarla por intermedio de la Dirección, como está prescripto en el Reglamento.

Exp. 6.604, C. E. 10o.—1o. Aprobar los servicios que haya prestado la señorita Ana María Velazquez, como subpreceptora de la escuela nocturna "F" del C. E. 1o., desde el 3 de Septiembre, en que

se autorizó el funcionamiento de la misma, hasta la terminación de las clases; debiendo abonarse los haberes correspondientes, con los fondos de matrículas del referido Distrito.

2°. Ordenar á la Estadística é Inspección Técnica que, en oportunidad, informe si corresponde el nombramiento de una subpreceptora con destino al mismo establecimiento.

3°. Hacer saber á los Consejos Escolares de la Capital que, conforme lo tiene dispuesto el H. Consejo, no se reconocerán, en ningún caso, los servicios prestados por maestros con anterioridad á la fecha de sus respectivos nombramientos, por lo que deberán abstenerse de poner en posesión de los cargos á los candidatos que propongan, hasta tanto reciban las comunicaciones correspondientes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete p. m.—PEDRO N. ARATA, presidente. — *Segundo M. Linares*, secretario general.
